

# **EL COLEGIO DE SONORA**

## **DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES**

Línea de Estudios Históricos de Región y Frontera.

### **El comercio entre Sonora y Arizona a través de las aduanas, 1893-1910.**

Tesis presentada por

**Delia María Piña Aguirre**

Como requisito para obtener el grado de

**Doctora en Ciencias Sociales**

Directora de tesis: Dra. Ana Luz Ramírez Zavala

Lector interno: Dra. Esther Padilla Calderon

Lector externo: Dr. Octavio Herrera Pérez

Hermosillo, Sonora

Marzo de 2020.

## Agradecimientos

Al iniciar este trabajo las expectativas eran infinitas, la principal de ellas: obtener el grado de doctora. Un requisito básico para toda persona que tiene la intención de dedicar su vida al ámbito académico. A sabiendas de que en el trayecto se debían agregar otras características al currículum para resulte aceptable en alguna institución de prestigio.

La tesis terminada y con fecha de examen programada, un lugar común. Las formas y condiciones en las que cada ser humano llega a este punto, o no lo hace, son privadas. De forma general incluyen estrés, cansancio, alegrías, emociones encontradas, aislamiento. En mi experiencia, lo primordial es la siempre hermosa experiencia con la historia y sus intrigantes caminos, al grado de que es muy probable que no encuentres lo que estás buscando en el archivo. Algo nuevo para mí. También emocionante y no poco frustrante.

La realización de este trabajo, incluida la posibilidad de dedicación exclusiva y el trabajo de campo, se le deben al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a quien le agradezco la oportunidad de cursar un posgrado de calidad. Por supuesto, mi agradecimiento al apoyo académico, económico y el acompañamiento que El Colegio de Sonora, su personal y autoridades me han brindado durante estos cuatro años, espero retribuir no sólo en crecimiento académico, sino también humano.

Aún con lo anterior, este trabajo no existiría sin la persona que más ha marcado mi vida, así que este trabajo se le dedica a la mujer que me formó, orientó y sembró en mi persona el instinto de supervivencia, la mujer que es madre-amiga-madrina-abuela, +Doña Delia. Mi vida entera será siempre un tributo de agradecimiento para ti.

Un estudiante de posgrado necesita a alguien dispuesto a platicar las más disparatadas ideas con respecto a su investigación a cualquier hora del día, ese para mí es Óscar Bernardo, el compañero de vida que no sólo me escucha con paciencia, sino que desde su trinchera me asesora y aconseja, pero sobre todo me presiona. Gracias a ti, por el apoyo incondicional, la palabra de aliento y claro, el consejo metodológico.

Siempre estaré agradecida con quienes me facilitaron salir adelante con la investigación: Dra. Ana Luz Ramírez, Dra. Esther Padilla y Dr. Octavio Herrera, gracias por la cercanía, el trato siempre amable, y su disposición al comentar, corregir y mejorar este trabajo. A la Dra. Muriel Laurent, le agradezco que haya tenido a bien recibir en estancia a una desconocida, asesorarla y desde entonces no soltarme. Por supuesto, los maestros de siempre, que no me pierden de vista y están pendientes de mi trabajo, les agradezco infinitamente Dra. Lupita Soltero y Dr. Ismael Valencia.

Y si bien el aislamiento es una parte fundamental en el proceso de doctorado, llevarlo a término sería imposible sin largas horas de charla, comida y bebida. Por supuesto con la familia y los amigos, esos que se hacen familia ya sea por la ciencia o ya sea por la vida. Gracias Raffaella, Carlos, Alejandro, Mary, Fabián, Fátima, Ediel, Dulce, Alejandra, Julia, Maslem, Laura, Abraham, Cruz Elena, Ramón, Araceli, José Juan, Celeste, Alan. Mis queridos sobrinos: Brian, Keyra, Katherine, Dylan, Alyce, Noah, Karim, Jesús, Max, Santiago, Sofía, Marián, Alejandro, Santi, David que en su inocencia aguantan sin saber la ausencia de la tía y me guardan su cariño para cuando aparezco. Todo mi cariño y gratitud siempre con ustedes.

## Índice

	Página
<b>Resumen</b>	5
<b>Introducción</b>	7
<b>Capítulo 1. Elementos para el estudio de las relaciones comerciales entre Sonora y Arizona</b>	12
1.1. Marco teórico-conceptual:	13
1.1.1. Región Fronteriza	13
1.1.2. El régimen fiscal y la teoría del equilibrio y el comercio internacional	15
1.1.3. Asimetría e interdependencia en las relaciones comerciales transfronterizas	18
1.2. Antecedentes del régimen fiscal mexicano	22
1.2.1. Régimen Aduanal	25
<b>Capítulo 2. Fiscalidad en el Porfiriato: las relaciones diplomáticas y el control del comercio entre México y Estados Unidos.</b>	36
2.1. Comercio y la diplomacia: las normas fiscales entre México y Estados Unidos	36
2.2. Factores e instancias que incidieron en el régimen aduanal	45
2.3. Características geográficas de la frontera entre Sonora y Arizona a finales del siglo XIX.	30
<b>Capítulo 3. José Yves Limantour y la organización de la Hacienda Pública: su impacto en el comercio transfronterizo entre Sonora y Arizona, 1893-1910.</b>	65
3.1. La modernización de la Hacienda Pública en la frontera sonorenses, 1890-1900	65
3.2. El control de la frontera norte de Sonora: la integración de las instituciones fiscales y el comercio exterior en la década de 1890.	68
3.2.1. Ubicación y funcionamiento de las instituciones fiscales en Sonora y Arizona, 1890-1910.	74
3.3. Control del comercio exterior en la frontera norte de Sonora en los albores del siglo XX.	83
3.4. La política fiscal del comercio exterior al finalizar el Porfiriato	89
3.4.1. La frontera entre Sonora y Arizona al iniciar la década de 1910	93
<b>Capítulo 4. Productos, comerciantes y contrabandistas en la región fronteriza Sonora-Arizona, 1890-1910.</b>	100
4.1. Un acercamiento a los productos de comercio en la frontera sonorenses al finalizar el siglo XIX.	100
4.1.1. Productos de importación entre Sonora y Arizona, 1890-1900.	104
4.1.2. Productos de exportación entre Sonora y Arizona, 1890-1900.	108

4.2. Las normativas aduanales que impactaron el comercio exterior de Sonora al finalizar el Porfiriato.	114
4.2.1. Interacción entre comerciantes y empleados fiscales en el control del comercio exterior.	120
<b>Capítulo 5. Estadísticas de comercio exterior y su recaudación en el Porfiriato: el caso de las aduanas de Sonora</b>	129
5.1. Las Estadísticas económicas del Porfiriato: recaudación y comercio exterior de Sonora	129
5.2. El comercio exterior en las Aduanas de Sonora desde las Memorias de Hacienda y la Dirección General de Aduanas.	147
5.3. Los productos privilegiados del comercio exterior	158
Conclusiones	168
Referencias	175

### Índice de figuras y tablas

Figura 1.1. Círculos Mercantiles, 1851	32
	58
Figura 2.1. Sección Occidente de la Gendarmería Fiscal, 1889	
Figura 2.2. La Zona Libre en Sonora, 1885.	60
Figura 2.3. Condados del Territorio de Arizona 1889-1899	62
	72
Tabla 3.1. Instituciones fiscales en la Frontera Norte de Sonora, 1880-1910	
Figura 3.1. Instituciones Fiscales en Sonora y Arizona. 1890-1900	73
Tabla 3.2. Personal involucrado en la exportación e importación de mercancías	78
Figura 3.2. Aduana de Nogales, Sonora	84
Figura 3.3. Croquis: Sásabe-Nogales-Tucson	86
Figura 3.4. Región de Quitovaquita en 1900	88
Tabla 3.3. Comerciantes en la jurisdicción de Quitovaquita	89
Figura 3.5. Población de Arizona 1870-1910.	95
Tabla 4.1. Productos importados por las aduanas fronterizas de Sásabe y Quitovaquita en el Distrito de Altar y su comparación con la Aduana Fronteriza de Nogales en el Distrito de Magdalena en el año fiscal 1887-1888	103
Figura 4.1. Productos confiscados en los casos de contrabando, 1890-1900	105
Figura 4.2. Impuestos causados por mercancías de contrabando, 1890-1899	106
Figura 4.3. Derechos por contrabando en Aduanas y Gendarmería Fiscal, 1890-1899	107
Figura 4.4. Impuestos por contrabando por año, 1890-1899	108
Figura 4.5. Zonas ganaderas y mineras. 1890-1900	110
Tabla 4.2. Comercios localizados cercanos a la frontera	121

Figura 4.6. Rutas de comercio y de vigilancia Fiscal	124
Figura 4.7. Muestra de tela, caso Luis Freissinier	128
Tabla 5.1. Importaciones y exportaciones de las aduanas fronterizas de Sonora en las Estadísticas Económicas del Porfiriato	132
Tabla 5.2. Balance comercial: exportaciones e importaciones de México a Estados Unidos, 1880-1884.	138
Tabla 5.3. Exportaciones por las Aduanas de Sonora, 1904-1912	148
Figura 5.1. Importaciones: valores de factura y de recaudación (1902-1912)	149
Figura 5.2. Valor de exportaciones e importaciones por las aduanas de Sonora, 1904-1912	150
Tabla 5.4. Recaudación por exportaciones e importaciones por las Aduanas de Sonora, 1904-1912	152
Figura 5.3. Recaudación por exportaciones e importaciones por las Aduanas de Sonora, 1904-1912	153
Figura 5.4. Exportaciones e importaciones por Agua Prieta, 1904-1912	155
Figura 5.5. Exportaciones e importaciones por Nogales, 1904-1912	156
Figura 5.6. Exportaciones e importaciones por La Morita, 1904-1912	157
Figura 5.7. Valor de las exportaciones, 1893-1894	159
Tabla 5.5. Exportaciones de oro y plata	162
Tabla 5.6. Solicitudes de exportaciones de ganado	164
Figura 5.8. Diagrama de Albert Steinfeld, 1896	167

## Resumen

A finales del siglo XIX, Sonora y Arizona eran dos espacios alejados de sus respectivos centros de gobierno, con escasa población y producción, además de una geografía complicada, por lo que desarrollaron entre sí relaciones de intercambio comercial transfronterizo, lo que llevó a la conformación de una frontera de características muy particulares.

A partir de la información encontrada en diversos acervos documentales se ha estructurado un trabajo que sintetiza las relaciones comerciales entre Sonora y Arizona a partir de la instalación de las aduanas fronterizas del lado mexicano y parte de su proceso de asimilación por los locales. Así, además de información sobre el contexto geográfico del espacio de estudio, la investigación pretende conjugar las políticas fiscales de comercio exterior durante el Porfiriato y su aplicación al contexto de la frontera norte de Sonora.

Para lo anterior se ha considerado pertinente recurrir a la información que nos proporcionan los casos de contrabando, las Memorias de Hacienda de la época y las Memorias de la Dirección General de Aduanas, etcétera. A partir de algunos mapas y tablas se establecen la ubicación de los principales recintos fiscales de Sonora. A esto se agregan resultados estadísticos como los principales productos de importación y exportación; el proceso de entrada y salida de mercancías, las funciones desempeñadas por los empleados fiscales y sus respectivas relaciones con los comerciantes locales. Además, la información nos ha permitido elaborar algunas gráficas y estadísticas sobre los impuestos y valores de factura de los productos de tránsito. A lo que se han añadido las menciones sobre situaciones que discrepan de las normas fiscales.

Asomarse a Nogales, Arizona, viniendo de nuestras ciudades empobrecidas y nuestros campos asolados por la guerra, era como presenciar un grato panorama nunca visto. Mirándolo ahora de nuevo, comprendí mejor que antes por qué los revolucionarios que se acercaban al pueblo fronterizo se sentían allí dominados por una especie de sortilegio: era el magnetismo de lo comercial, de lo vital.

– Martín Luis Guzmán. 1994. *El águila y la serpiente*. p. 174

## Introducción

Primeramente, debe señalarse que el origen y desarrollo de la presente investigación estuvieron motivados por la ausencia de un estudio que analice el comercio transfronterizo entre Sonora y Arizona. Conforme al objetivo general de la investigación, de forma particular se considera importante la perspectiva de las políticas aplicadas al comercio exterior en el marco del contexto nacional e internacional, y que a la vez determine los cambios observados en las relaciones comerciales en el periodo de estudio.

La relevancia del tema se asienta en las vigentes relaciones entre Sonora y Arizona, así como en el reconocimiento de que la frontera entre México y Estados Unidos comparten una de las fronteras más dinámicas del mundo, se considera necesario realizar un estudio que de explicación a parte del proceso que ha llevado a las relaciones que tienen en el presente entre estos dos territorios y así poder utilizar la información recabada en la proyección de mejoras en las relaciones internacionales. Esto último va ligado al hecho de que varias de las aduanas que se estudiarán, se convirtieron a lo largo del siglo XX en comisarías, pueblos o ciudades que siguen en estrecha relación con las poblaciones allende la frontera.

En cuanto al contexto de finales del siglo XIX, hablamos de un espacio fronterizo donde la mayor parte de la actividad comercial estaba dirigida hacia el norte de la línea divisoria, se puede plantear un panorama desde diferentes ángulos: la situación política de México, las leyes proteccionistas en Estados Unidos, crisis económicas internacionales; todos factores capaces de intervenir en el comercio exterior de México. Además, se ha incluido un poco de perspectiva internacional, en la medida que esta coyuntura interfiere el comercio de la región fronteriza de estudio, como lo son las tarifas arancelarias estadounidenses y las relaciones diplomáticas entre México y Estados Unidos.

Entre los objetivos de la investigación se encuentra el identificar las características del intercambio con el exterior a través de las aduanas fronterizas de Sonora, teniendo en consideración las normas comerciales de tipo nacional e internacional. Esto, debido a la ausencia de un estudio que analice el comercio transfronterizo entre Sonora y Arizona desde la perspectiva de la aplicación de las políticas comerciales establecidas por sus respectivos países. En este punto es importante mencionar que se ha tomado especial atención a los productos de mayor presencia en el comercio exterior de esta región, y su respectivo proceso de tránsito por las aduanas.

Así, las pautas que determinaron la investigación de campo y su respectivo análisis respondieron a los siguientes objetivos: señalar los efectos que las políticas comerciales del Porfiriato tuvieron en la actividad comercial de la frontera sonorenses; el establecimiento de las aduanas como parte inherente al espacio de estudio, en su sentido de agencias del control de comercio y como límite fronterizo; las ubicaciones de las aduanas en Sonora, así como su respectivo funcionamiento y su interacción con los comerciantes.

En cuanto al periodo de estudio, se ha considerado como punto de partida la reforma a la Ordenanza de Aduanas Marítimas y Fronterizas de 1893, en este año se acordaron dos situaciones relevantes: a manera de precedente para la eliminación de la Renta del Timbre, se estableció un periodo de prueba que consistió en una suspensión temporal de dicho impuesto. También se produjeron cambios en el registro de control del comercio, como la eliminación de costos en la corrección de facturas consulares.<sup>1</sup> La investigación documental se centró principalmente en acervos nacionales, como la Secretaría de Hacienda, Archivo

---

<sup>1</sup> Archivo General de la Nación de México (en adelante AGN); Fondo: Hacienda Pública; Sección: Carpetas Azules; Caja: 134; Carpeta: 990; Expedientes: 6, 12, 17. Años: 1892-1895

General de la Nación, Archivo Histórico Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo.

Un elemento de análisis a lo largo del documento, será la hipótesis sobre que en el periodo de 1893 a 1910 las relaciones diplomáticas entre México y Estados Unidos impactaron en las relaciones comerciales, de forma que las tarifas arancelarias estadounidenses e incluso la situación política de América Latina facilitaron u obstaculizaron las relaciones comerciales; pese a la búsqueda del gobierno federal de controlar desde el centro del comercio exterior.

El trabajo se ha dividido en cinco capítulos, el primero de ellos da forma al marco teórico-conceptual de la investigación, comprende los elementos que se han considerado concierne al estudio de la frontera entre México y Estados Unidos, como lo es la asimetría e interdependencia, así como su respectiva relación con la teoría del equilibrio y el comercio internacional. Se consideró pertinente agregar en este primer capítulo el balance historiográfico y los antecedentes del régimen fiscal mexicano, con la intención de conjugar los elementos conceptuales que le dan forma a la investigación con los antecedentes históricos que nos dan el contexto para poder señalar la pertinencia de los primeros.

Como se ha mencionado antes, los factores que interfieren en las relaciones comerciales internacionales pueden ser variados, por ello se agregó un segundo capítulo que incluye algunas características del contexto diplomático entre Estados Unidos y México, y sus respectivas relaciones con Latinoamérica donde el centro de atención es la relevancia que tiene la actividad comercial con el exterior, en el marco de la fiscalidad de México durante el Porfiriato, donde se incluyeron elementos como la gendarmería fiscal y la zona libre. Para

finalizar esta parte se presenta un breve acercamiento al contexto de la frontera entre Sonora y Arizona.

Lo último tendrá mayor profundidad en el tercer capítulo, que incluirá las características de la administración de la Secretaría de Hacienda en manos de José Y. Limantour, y el impacto de estas sobre la región fronteriza de Sonora. En este apartado también se empiezan a incluir los primeros resultados de archivo, enfocados a las particularidades del espacio de estudio, específicamente al control de la frontera sonoreña a través de la implementación de las reformas fiscales.

En el cuarto capítulo a través de la investigación documental se señalan a través de elementos estadísticos, gráficas, los principales productos de comercio exterior de Sonora, así como su presencia en las aduanas y los personajes involucrados: empleados aduanales y los comerciantes. Vale puntualizar que, en este punto la mayor parte el trabajo de campo se centró en casos de contrabando, debido a la falta de información específica –de las aduanas sonoreñas– sobre el comercio legal en este periodo. Parte de esto, también es el impacto que tuvieron los cambios de los procedimientos fiscales –y complicaciones–, sobre el terreno, lo que se traduce en la interacción entre los empleados fiscales y los comerciantes.

Por último, se ha considerado apropiado señalar aspectos estadísticos sobre el tránsito de mercancías a través de las aduanas de Sonora, lo que incluyó señalar algunos datos referentes a lo que se ha hecho en este ramo y que de alguna forma justifica que se requiriera de la elaboración de estadísticas propias. Así, en la segunda parte de este se señalan el valor de las mercancías y la respectiva recaudación que presentaron al erario, tanto de exportación como de importación, los datos incluyen información por aduana y en algunos gráficos se señalan de forma conjunta para favorecer a la comparación. En la última parte de este capítulo

se incluyó de forma breve información respecto a los que se han identificado como productos importantes de exportación en Sonora y que a partir de las políticas de esta época carecieron de carga fiscal.

## **Capítulo 1. Elementos para el estudio de las relaciones comerciales entre Sonora y Arizona.**

Una parte fundamental de toda investigación desde las ciencias sociales es buscar un sustento teórico que dé coherencia al objeto de estudio, a esto debe añadirse el elemento imprescindible desde la historia, que es conocer los aspectos que provocaron el objeto de estudio. Se ha considerado pertinente reunir en este capítulo tanto los conceptos clave de la investigación, como algunos de los antecedentes históricos de la jerga fiscal que permiten darle forma a la presente investigación.

En las siguientes páginas se exponen dos apartados, el primero de ellos corresponde a los aspectos que conforman el marco teórico conceptual de la investigación: la definición de la región fronteriza como el espacio de estudio; una breve descripción sobre la relación entre teoría del equilibrio en el comercio internacional y la política fiscal; por último, se definen los conceptos de asimetría e interdependencia y su injerencia en el presente trabajo.

En la segunda parte se presenta un breve balance historiográfico en dos partes, en la primera de ellas en el que se pueden identificar algunos de los trabajos que hasta ahora se han realizado sobre historia fiscal de México sobre periodos previos a la década de 1890, esto con el objetivo de identificar y definir algunos de los términos utilizados en las recaudaciones de la hacienda pública a finales del siglo XIX. En la segunda, se abordan algunos elementos del sistema aduanal mexicano que estuvieron vigentes durante el siglo XIX, como las políticas fiscales y las instancias bajo las cuales se realizaba el comercio transfronterizo, como la zona libre. Es pertinente mencionar que el énfasis se ha puesto en la

recaudación a través de las exportaciones e importaciones, por ser una zona de frontera internacional el área de la investigación a desarrollar.

## **1.1. Marco Teórico-Conceptual**

### **1.1.1. Región fronteriza**

Para estudiar el comercio entre Sonora y Arizona a través de las aduanas, se requiere ubicar las coordenadas espacio-temporales, en dónde la frontera funge como el punto de encuentro. El territorio comprendido alrededor de la línea divisoria entre Sonora y Arizona, será considerado en un sentido comercial como una *región*, definida según lo ha expuesto Eric Van Young, como: “[...] la «espacialización» de una relación económica”. En su forma más simple la región consiste en un espacio geográfico cuyo límite no requiere responder a divisiones políticas, sino más bien a que la interacción interna de dicho espacio sea mayor que con el exterior (Van Young 1987, 6-7). Este mismo concepto ha sido estudiado por Susana Bandieri, quien además de lo económico le otorga diversos sentidos: espaciales, relaciones económicas y sociales; su aportación más relevante consiste en incluir las relaciones sociales, aunado a lo económico, en la construcción de una región (Bandieri 1991, 78-80). Uno de los primeros retos de la investigación será comprobar, a través de las fuentes, que este espacio ubicado en la frontera entre Sonora y Arizona coincida con las características de la definición de región en el periodo de estudio.

Para afianzar lo anterior, se ha consultado la obra de John Blackburn, quien utiliza el término “*border zone*”, para referirse a este espacio aledaño al límite geográfico y político entre México y Estados Unidos. Señala como parte de sus características que puede ser considerada como una entidad común, en donde la defensa de la soberanía, el movimiento de personas y la actividad comercial confluye de una forma significativa en el desarrollo de

uno y otro lado (1993, p. 18). Así, resulta adecuado tomar como sinónimo del término en inglés el actual término de *región fronteriza* que Francisco Lara Valencia define como “[...] el espacio en el área limítrofe, formado por ciudades y pueblos fronterizos, es donde se manifiesta con mayor vigor la interdependencia entre México y Estados Unidos, y donde la vida cotidiana está muy pendiente de lo que pasa en el otro lado” (Lara 2013, 17).

Por su parte, Isabel Moreno en su trabajo sobre la casa comercial Donnadieu en Nogales, retoma el concepto de región y lo acota como una región fronteriza a partir de la actividad comercial de esa ciudad con el exterior (2010, pp. 26-29). Su trabajo nos da una visión similar a la de John Blackburn, quien en su análisis describe que en el proceso de materialización de un límite nacional se producen relaciones de intercambio de diversa índole, que llevan a acontecimientos como: el surgimiento de tratados comerciales, la fundación de ciudades gemelas, entre otros (Blackburn 1993, 8).

Con respecto a las regiones fronterizas, Jorge Bustamante especifica que, sus características no pueden limitarse a lo geográfico, deben incluir relaciones que se producen a través de la frontera, pues son estas las que diferencian a la región fronteriza del resto de su respectivo país (Bustamante 1979). Para María Hernández, la línea internacional establece una dicotomía ilusoria, la división es artificial, por el simple hecho de que no se pueden eliminar los rasgos comunes a nivel local, sin importar divisiones, se comparte cultura e intereses comunes (Hernández 1986, 377).

Como un ejemplo específico de región fronteriza, se puede considerar la Zona Libre mexicana a finales del siglo XIX, cuyo perímetro se fijó en 20 kilómetros al sur de la frontera entre México y Estados Unidos (Blackburn 1993, 57). Este término, ha sido ampliamente estudiado por Octavio Herrera, quien lo define como una “[...] franja territorial paralela a la

frontera norte, en la que se permitía la introducción de toda clase de mercancías extranjeras, con la finalidad de ser consumidas por sus habitantes, sin necesidad de cubrir el pago de derechos aduanales, salvo algunos pequeños impuestos locales” (Herrera 2004, 16).

Estados Unidos también estableció excepciones fiscales, como la denominada *in bond*, que de forma general se refería a la facilidad de usar los almacenes aduanales para resguardar productos, sin pagar derechos, y después exportarlos a México (Herrera 2004, 83). Cabe hacer hincapié en que esta norma fiscal facilitaba no solo la actividad comercial en la frontera entre México y Estados Unidos, sino la movilidad de productos a través del territorio estadounidense. En ambos casos, podríamos incluso hablar de precedentes de libre comercio, cuyo impacto se veía directamente reflejado en su precio.

### **1.1.2. El régimen fiscal y la teoría del equilibrio y el comercio internacional**

La *Teoría del equilibrio y el comercio internacional* establece que, cada país es libre de establecer sus normas de importación y exportación, mismas que deben fijarse con base en una ventaja relativa para su economía interna. Esto implica que los impuestos aplicados al comercio con el exterior determinan el costo final que se paga por un producto, por lo que se reflejan en el volumen del tráfico de mercancías: al valor de un artículo específico se le agrega el cobro por importación (o exportación, según sea el caso), después el consumidor paga por el total. Entonces, hipotéticamente el consumidor, como principal interesado en la adquisición, selecciona el producto cuyo valor sea más bajo.

Aquí, surge como posibilidad que, al implementar impuestos elevados por importación, se proteja tanto la producción nacional como el abasto de la población. En otras palabras, se elevan los impuestos a la introducción de productos extranjeros cuando hay que

fomentar el consumo de los de origen nacional; por el contrario, se abaratan dichos impuestos cuando existe carencia de determinado producto (Torres 1984, 125-135). Para aclarar, en el primer caso si el producto nacional es más caro que el extranjero, el impuesto debería provocar que el costo final se eleve por encima del costo local.

Un ejemplo de lo anterior, podría ser el caso de los asentamientos cercanos a la frontera sonorenses que, tras la implementación de la zona libre a finales del siglo XIX, podían obtener productos a más bajo costo en Tucson, como: la libra de café por 18 centavos, la libra de azúcar por 10 centavos y la tonelada de harina por \$40.00;<sup>2</sup> mientras que en Altar, población ubicada a 80 kilómetros al sur de la frontera, los costos de estos alimentos eran de 40 centavos, 35 centavos y \$10.00 (este último por 100 libras) respectivamente.<sup>3</sup>

Aquí es donde se requiere del conocimiento del régimen fiscal, que se ponía en práctica a través de las aduanas,<sup>4</sup> lugar en el que se efectuaba el cobro de los derechos por exportación e importación de mercancías. En Arizona, John Blackburn, bajo las mismas características de las aduanas, utiliza el término de *custom house* (1993, 41-43).<sup>5</sup> Para Susana Bandieri, las cuestiones aduanales pueden ser consideradas como parte de las políticas aplicadas a las transacciones comerciales que ocasionan problemas al interior de las regiones (1991, p. 87).

---

<sup>2</sup> Cifras en pesos mexicanos

<sup>3</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores: Archivo Histórico Genaro Estrada [en adelante SRE-AHGE]; Documento: T. 372; Expediente: 557; Folio; 970; Año: 1888.

<sup>4</sup> Las aduanas serán abordadas con mayor detalle en el siguiente capítulo.

<sup>5</sup> A partir de su trabajo se tiene constancia de que en Estados Unidos en 1853 estaba en funcionamiento la Aduana de Paso del Norte, con la responsabilidad de controlar 900 millas de la frontera, mientras que para Arizona aparece mención de la Aduana de Nogales hasta 1882 (Blackburn, 1993, pp. 46, 110).

A mediados del siglo XIX, Arizona, California, Nuevo México y Texas pasaron a dominio estadounidense, a partir de ese momento llegaron nuevos habitantes a dichos territorios. La imaginaria frontera internacional debió entonces dividir los asentamientos ya existentes y los que surgieron después; a partir de ese momento se requirió del establecimiento de términos para marcar los límites en las relaciones internacionales, incluidas las comerciales. Así, el proceso político que dio paso al establecimiento de los recintos aduanales, fue parte del proceso de construcción de la relación entre la actividad comercial y el espacio.

A partir de lo anterior, es correcto establecer como parte de la definición de las *aduanas* el concepto de *instituciones*, entendido este último como “[...] las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana” (North, 1995, p. 13). Así, en su sentido de regulación del intercambio comercial entre México y Estados Unidos, puede interpretarse la implementación de las aduanas fronterizas como las *instituciones* creadas por el gobierno,<sup>6</sup> con el objetivo de mejorar y proteger tanto la economía como la soberanía nacional, a través de la recaudación fiscal (Samuelson 1981, p.724; North 1995, p. 62-65).

El proceso mediante el cual se instalaron en la frontera entre Sonora y Arizona fue paulatino y tardó algunas décadas en definirse, tras el reconocimiento de la división política internacional. Esta situación permitió el desarrollo de fuertes lazos de diferente índole entre ambos espacios, entre los cuales se pueden identificar múltiples redes comerciales a lo largo

---

<sup>6</sup> Además de la aduana, en 1850 se creó el contrarresguardo, una institución que a la par con las aduanas hacía las veces de contención en el control del comercio de importación. Su distribución se realizó por secciones, para la frontera norte fueron tres: Nuevo León y Tamaulipas, Chihuahua y Sonora (Herrera 2004, 93). Después, en 1885, surgió la Gendarmería Fiscal, cuya función era similar a la del contrarresguardo, aunque se le agregó la facultad de ejecución de los castigos correspondientes al comercio de contrabando (Sierra 1971, pp. 14, 51).

de la frontera, que serán vistos con más detalle en apartados posteriores. Vale mencionar que a partir de los hallazgos documentales se elaboró un artículo en donde se presentan la relaciones entre la institución aduanal, con su respectivo marco legal, y la frontera sonorenses (Piña, D. M. y Ramírez A. L. 2020).

### **1.1.3. Asimetría e interdependencia en las relaciones comerciales transfronterizas.**

La relación entre México y Estados Unidos propicia un debate en torno al carácter de las negociaciones políticas, económicas y sociales; en donde sin lugar a duda una parte ineludible es que, al ser vecinos deben tener algún tipo de relación. Para definir las, se han desarrollado conceptos como la *asimetría* y la *interdependencia*. La primera, que por sí sola habla de una diferencia, se identifica con una situación de poder desigual que ha sido interpretada como un factor común de las relaciones entre estos dos países, donde generalmente Estados Unidos suele ser el dominante (Bustamante 1989, pp. 12-14; Graizbord 1983, 9-10).

Algunos estudios más recientes realizan su análisis a partir de la interrelación que han desarrollado las ciudades gemelas transfronterizas de México y Estados Unidos, con base en aspectos como la *asimetría* surgida a partir de su proximidad (Lorey & Buj, 1991, pp. 322, 331). Así, para el caso de esta investigación podría interpretarse la *asimetría* como el producto de la posición que juega cada país en una transacción comercial, donde siempre habrá quien tenga mayor poder adquisitivo (Rico 1981, p. 45).

Con respecto al tema anterior, Octavio Herrera hace referencia a la necesidad de esta excepción fiscal en Tamaulipas, pues el contexto de lejanía entre la frontera norte y el centro de México, encarecía los víveres a la vez que dificultaba la supervivencia y el poblamiento

en esa zona. En ese contexto, la zona libre fue utilizada para mantener la población del lado mexicano, lo que a su vez podía contrarrestar las invasiones extranjeras (Herrera 2004, 23).<sup>7</sup> Por lo tanto, la zona libre nos puede servir como ejemplo de la relación asimétrica en la frontera entre México y Estados Unidos en el siglo XIX, toda vez que se requería de dicha excepción fiscal para satisfacer las necesidades de abastecimiento de los habitantes del espacio en cuestión.

Contrapuesto a lo anterior se encuentra el concepto de *interdependencia* el cual tiene en cuenta que las relaciones a través de la línea divisoria, además de ser en las dos vías, pueden ser desiguales e incluyen la posibilidad de negociar en diferentes aspectos (Graizbord, 1983, p. 3). Es decir, tomar a la interdependencia como una perspectiva teórica, para el estudio de un espacio fronterizo, implica considerar que en los espacios fronterizos existe una necesidad mutua en ambos lados de la división, lo que genera tanto problemas como negociaciones (Barajas & Aguilar, 2013, pp. 11-12).

En ambas situaciones la clave es el contexto geográfico, pues es el que puede reflejar la necesidad de que los dos lados de una frontera se complementen entre sí, o no (Barajas Escamilla, 2013, p. 33). En el caso de la frontera entre el Estado de Sonora en México y el Territorio de Arizona en Estados Unidos, durante el periodo 1893-1910, consistía en un territorio con división difusa, mayormente desértico, de poca población, en donde los principales asentamientos humanos del lado mexicano contaban con la presencia de aduanas y ferrocarriles, donde es notorio el intercambio a través de la frontera, principalmente en las zonas donde el ferrocarril se conectaba con Estados Unidos, como Nogales.

---

<sup>7</sup> Incluso, se hizo una invitación para que los comerciantes, tanto nacionales como extranjeros, se trasladaran a la frontera sin pagar impuestos (Herrera 2004, 122-121)

Aquí surge una hipótesis por comprobar: las relaciones comerciales entre México y Estados Unidos adoptan un carácter diferente si son analizadas de forma general o desde una región. Es decir, en una perspectiva global en donde se consideren todos los intercambios y sus características, estos podrían resultar en relaciones asimétricas. Por otro lado, el estudio de un contexto regional podría reflejar interdependencia, con base en las necesidades mutuas de productos para subsistencia; para este trabajo se consideran las inevitables relaciones comerciales entre las poblaciones de la frontera entre Sonora y Arizona, aspecto que se retomará en el capítulo 4 de este trabajo.

Para comprender las relaciones comerciales entre Sonora y Arizona, tanto desde la perspectiva de la asimetría como de la interdependencia deben mencionarse algunos aspectos. Primero, los reglamentos para las relaciones comerciales entre México y Estados Unidos, en el periodo 1893-1910, respondieron a factores de orden nacional, como las necesidades de recaudación o abastecimiento e incluso del proteccionismo; en este sentido se puede hablar de una relación en donde México se mostraba dependiente, incluso vulnerable, ante el poder económico, político y productivo de Estados Unidos, como se señaló antes con la zona libre.

Segundo, desde una perspectiva regional, es evidente que algunas poblaciones fronterizas de ambos lados, han presentado a lo largo de su historia, momentos de complementariedad, por ejemplo: durante el Porfiriato, se mejoró la balanza comercial entre México y Estados Unidos, pasó de ser dependiente de las importaciones de ese país al iniciar la década de 1880, a tener una balanza positiva con sus importaciones en menos de 10 años (Romero, 1971, p. 51).

Un ejemplo es el Estado Chihuahua, que desde mediados del siglo XIX tuvo como el mejor cliente de su vasta producción de ganado bovino a los Estados Unidos, situación que se intensificó con la llegada del ferrocarril en 1880. El intercambio trasfronterizo de este producto era tan próspero que esa entidad mexicana se concentró en la crianza para el mercado estadounidense (De Sousa Lopes 2001, 517-518; De Sousa Lopes 2008, 867-869). El intercambio de este producto, era tan relevante que además del comercio legal, se habla de un activo contrabando de ganado cuyo destino final se encontraba al norte de la frontera mexicana (De Sousa 2001, 526).

A partir del análisis de la actividad comercial transfronteriza, se pueden deducir algunas de sus características, como: productos, actores, destinos y orígenes de las mercancías. El producto de esto se le denominará *interacción*, este término hace referencia a los elementos que componen las relaciones a través de una frontera internacional;<sup>8</sup> desde una perspectiva social el término ha sido utilizado por Jorge Bustamante, quien señala que es aplicable a las relaciones de tipo comercial. El mismo autor menciona que para lograr un mejor análisis es necesaria la comparación entre la interacción del espacio fronterizo que se está estudiando y otras fronteras internacionales, para así poder determinar con mayor certeza la intensidad que tiene la interacción, en este caso de la frontera entre Sonora y Arizona (1981, 40).

---

<sup>8</sup> El autor en un trabajo posterior lo denominó como *internacionalidad*, utilizando de forma igual a la intensidad (Bustamante 1989, 18-19).

## 1.2. Antecedentes del régimen fiscal mexicano

A decir de Herbert Klein, el seguimiento de las exacciones es una fuente importante de información para el estudio de la historia fiscal; por ejemplo, en el caso de la recaudación aduanal, su registro debía incluir datos como el valor, la cantidad, el costo, el lugar de origen y el destino de las mercancías; además de especificar el monto de los impuestos pagados por la importación o exportación de las mismas (Klein, 1992, p. 290). Para ubicar la posición del sistema aduanal dentro de la Hacienda Pública, deben comprenderse términos como el ingreso fiscal, que en el trabajo de Ernest Sánchez Santiró, se define como la suma de los ingresos ordinarios y los extraordinarios. Los primeros comprenden lo referente a la recaudación: impuestos, rentas y servicios; mientras que los ingresos extraordinarios corresponden a préstamos, suplementos, donativos, etcétera. (2011, p. 110).

La mayor parte de los trabajos de Historia Fiscal en México están enfocados al periodo colonial. Para autores como Luis Jáuregui (2003) y Herbert Klein (1992, p. 262) esto se debe a que los avances tecnológicos facilitan el que se procesen los datos de lo que en esa época se denominaba Real Hacienda. La relevancia de esto, es que estos autores nos proporcionan el proceso por el cual se estructuró la Hacienda Pública, lo que a su vez determinó las características del sistema aduanal para el periodo de estudio.

Tal es el caso de Juan Pro, quien establece que la importancia de la temática fiscal radica en que la extracción de recursos es parte de la legitimización del proceso de construcción de los estados, a través de la conformación de la Hacienda pública, que en su eficacia se consolida como una institución fuerte, capaz de adjudicarse el derecho de

recaudación de un espacio determinado, el territorio nacional. Para llevar a cabo esta acción se requería de recursos de la federación, lo que a su vez implicaba un Estado con cierto nivel de consolidación, que permitiera la creación de instituciones y lineamientos políticos (2010, 165-169).

Algunos autores hacen mención de los impuestos indirectos,<sup>9</sup> en el caso de México fueron los más significativos para el financiamiento de la federación, correspondían a las rentas de los servicios públicos, los derechos aduaneros y la venta de tierras, en este rubro la recaudación aduanal fue la más importante. En cuanto a las contribuciones directas, correspondían a los impuestos a la propiedad de la tierra y a las transacciones por venta, comercio o producción local, después de 1855 estos pasaron a la administración estatal (Pro 2010, 173-174; Uthoff 2004, 133-134).

En México y en otros países latinoamericanos como Perú, se produjeron continuaciones de las formas de recaudación coloniales, particularmente los cobros arancelarios conocidos como alcabalas, los almojarifazgos y los estancos.<sup>10</sup> Se denominó *alcabalas* a los impuestos sobre la venta de productos nacionales, estaban repartidas entre las

---

<sup>9</sup>Luis Jáuregui señala que las contribuciones directas sobre la propiedad se aplicaron principalmente durante los regímenes centralistas, aunque en algunos casos los de tipo federalista recurrieron a esta contribución (2003, p. 730). Al respecto Juan Pro, explica que un nivel impositivo alto desde el centro reflejaba poca autonomía por parte de los estados, además señala que las formas de recaudación variaban y que su impacto no sólo era económico, sino político y social. Por ejemplo, durante el gobierno de Benito Juárez se impuso un cargo del 25 por ciento sobre la exacción estatal, una cifra alta, sobre todo si se considera que fue un gobierno de tipo federal.

<sup>10</sup> Para consultar el reglamento de alcabalas de 1830, ver *Historia y legislación aduanera en México* de Carlos Sierra y Rogelio Martínez (1973, 36-38).

cajas reales y todas representaban un ingreso de tipo comercial o mercantil.<sup>11</sup> El *almojarifazgo*, era el impuesto que se cobraba al comercio con el exterior, en esta época se encontraba circunscrito a los puertos de Veracruz, Acapulco, Campeche, San Blas y Tampico; en conjunto, estos dos impuestos representaban una quinta parte del total de ingresos nacionales (Klein 1992, 290; Sánchez Santiró 2011, 129; Sierra 1973, 5). El *estanco*, correspondía a un impuesto que determinaba no sólo el derecho sobre la importación o exportación de un producto, sino también su precio final, como era el caso del tabaco; además de México, también se utilizaba en Perú (Mantojo, 2006, p. 13).

Para Muriel Laurent en Latinoamérica, específicamente en el caso colombiano, la continuidad colonial se produjo a su vez en el aspecto ilegal, estableciendo que, a la par de las cargas fiscales, se dio la evasión de impuestos, también como una situación heredada. La autora también señala que, la búsqueda de ingresos y la ratificación de un estado eficiente a través de altas cargas fiscales, propiciaron el contrabando de mercancías en las fronteras (Laurent, 2008, p. 10). Así, a partir del conocimiento de los impuestos que debían aplicarse al comercio con el exterior, se pretenden comprender las prácticas de la recaudación y sus repercusiones para los habitantes de los espacios en los que se aplicaban.

---

<sup>11</sup> Este impuesto tenía sus normas propias, en términos generales en una circular de 1830 se menciona que en este sistema el cobro de impuestos se realizaba a los productos que se llevaban a un *distinto suelo*, entendiéndose que se refería al cruce de límites estatales. (Sierra 1973, 36-37)

### 1.2.1 El régimen aduanal:

Es necesario especificar que el punto de interés es el comercio exterior, mismo que para analizarse requiere de los registros de la recaudación o la evasión de impuestos, para el periodo 1893-1910 ambos datos recaían en las *aduanas*.<sup>12</sup> Entendidas estas últimas, a través del tiempo, como el recinto en el que se efectuaba el cobro de los derechos de exportación e importación de mercancías, cuya estructura emanaba directamente de la Secretaría Hacienda y que a finales del siglo XIX en México se regulaba con base en la Ordenanza General de Aduanas (Zorrilla 1995a, 431; Zorrilla 1995b, 36; Osorio 1995, 17).

Para Juan Mantojo, esta forma de recaudación heredada del Antiguo Régimen permitía recaudar impuestos de los ciudadanos que se dedicaban a la actividad comercial, sin que necesariamente fueran terratenientes<sup>13</sup> y llegó a conformar una de las fuentes principales de ingreso del erario (2006, pp. 3-4). Para el periodo 1836-1842 representaba el 37% de los ingresos totales, se componía de un 22% de las aduanas externas y el 15% de las alcabalas (Sánchez Santiró 2011, 129-143; Márquez 2005, 146).

En cuanto a la estructura, Cázares Aboytes especifica que hacia 1852 la cabeza del sistema fiscal era el Ministro de Hacienda, seguido del Oficial Mayor y de este directamente dependían los tres tipos de aduanas vigentes: Marítima, Fronteriza y de Cabotaje<sup>14</sup> (2013, p.

---

<sup>12</sup> <http://web.frl.es/ntllet/SrvltGUILoginNtlletPub>

<sup>13</sup> Los terratenientes pagaban impuestos con base en la posesión de sus tierras, que también pertenecían a los ingresos ordinarios, según se mencionó anteriormente.

<sup>14</sup> Por cabotaje se entiende el comercio que se realiza entre los puertos del territorio nacional, con mercancías debidamente importadas (Laurent, 2008, p. 572). Durante el siglo XIX en México se produjo una clasificación de los puertos, entre los habilitados para el comercio con el exterior, los de

164). Esta clasificación también se menciona para años anteriores, previo a la guerra con Estados Unidos; aunque se carece del dato exacto de las características propias de cada aduana, si existe una separación entre: las habilitadas para el comercio con el extranjero, que eran los puertos como Guaymas; las aduanas fronterizas, como Matamoros; y las de cabotaje como Cabo San Lucas (Sierra 1973, 104-117).

Es en esta forma de vigilancia sobre las exacciones que se puede ver la capacidad y el interés por el control desde el centro, como lo demostraron el presidente Porfirio Díaz y el Secretario de Hacienda José Yves Limantour en 1896 con la abolición de las *alcabalas*, que fue un ingreso directo a los estados, acción que repercutió de forma positiva en las finanzas mexicanas de esa década. Otro reflejo del control, fue el interés por mejorar la cartografía,<sup>15</sup> algo que se logró a través de los sistemas de comunicación como los ferrocarriles y la red del telégrafo. En el caso de Sonora, la vía férrea de Guaymas a Nogales Arizona se inaugura en 1882 (Gracida Romo J. , 2001, p. 96), estos avances facilitaron el trazado de un mayor número de mapas y con ello mejoró el control y conocimiento del territorio mexicano. En

---

cabotaje y los que no estaban habilitados para comercio; todos designados a partir de los reglamentos aduanales (Sierra 1973).

<sup>15</sup>Un panorama general de la condición de la frontera norte de México, con respecto a los límites, nos la puede dar Octavio Herrera, quien señala que parte de su relevancia durante el siglo XIX se debió al comercio con el exterior y la posibilidad de recaudación que este ofrecía. Las complicaciones surgieron primero por el contrabando, en su forma de evasión de impuestos, y después por el conflicto con Texas, a partir de 1841 el comercio con el “antes estado mexicano” llegó a penalizarse con servicio militar, además que los productos serían considerados como “botín de guerra”; incluso se llegó a decretar la aprehensión y la muerte para estos casos; pues se consideraba a los texanos como enemigos, por lo que quienes realizaran actividades comerciales con ellos eran señalados como sus favorecedores (Herrera 2004, 72).

nuestra investigación este aspecto es útil, toda vez que dicha cartografía hizo posible el establecimiento y definición de los límites nacionales (Pro Ruiz, 2010, pp. 174-176).

Para Graciela Márquez la importancia de los impuestos al comercio con el exterior, se sustenta en que constituyen una forma “confiable de recaudación,” y agrega que el origen de esto es la “concentración geográfica”. En su artículo *Aranceles a la importación y finanzas públicas: del Porfiriato a la crisis de 1929*, la autora asume que los espacios para entrada y salida de mercancías estaban bien definidos y que además contaban con la supervisión correspondiente, por lo que se hacía una recaudación efectiva (2005, p. 143).

No obstante, durante el siglo XIX la frontera norte de México se caracterizó, tanto por la falta de un límite tangible y definitivo, como por la necesidad de vigilancia adecuada. Además, en el aspecto comercial fue de relevancia la cercanía con Estados Unidos, una nación innegablemente poderosa y en proceso expansivo durante el siglo XIX, lo que fue una condicionante en el proceso de construcción tanto del Estado Mexicano como de la identidad nacional (Pro Ruiz, 2010, p. 167).

Carlos Sierra y Rogelio Martínez, desarrollaron un trabajo sobre el proceso de conformación de las cargas fiscales en la Secretaría de Hacienda, al finalizar la etapa colonial de México. A partir de este trabajo se deduce que tras la independencia las aduanas no quedaron definidas, pues se mantuvieron vigentes los lineamientos de la corona española, en dónde sólo se mencionaban las de tipo marítimo, determinadas por el documento llamado “Arancel General Interino para el Gobierno de las Aduanas Marítimas en el Comercio Libre del Imperio”. Este Arancel, constaba de cinco capítulos, en los que se especificaba que sólo

los puertos de Acapulco y Veracruz estaban habilitados para el comercio,<sup>16</sup> se fijaba un impuesto general del 25%, agrupaba a las mercancías en siete clases,<sup>17</sup> se mencionaban los productos de importación prohibida –como el tabaco–. Además, estableció algunos efectos libres de carga fiscal –como el azogue–; se establecían los condicionantes para la pena de comiso,<sup>18</sup> como productos que no figuraran en el manifiesto o tuvieran datos falsos en este (Sierra 1973, 14-17).

Esto último da pie a introducir una de las principales preocupaciones de la Secretaría de Hacienda en la década de 1820: el contrabando. A este se le atribuía la falta de ingresos al erario y se le tachaba de un “crimen abominable”; en 1823 surgió un “Reglamento para la Distribución de Comisos”, en el cual además de la confiscación de mercancías y el castigo a sus portadores, se establecieron penas para los empleados aduanales corruptos. Este acto ilícito llegó a tener tal relevancia que en esa misma década se formularon varios decretos más que incluían la urgencia de la erradicación del comercio fraudulento (Sierra 1973, 22-23).

Pese a lo anterior, sólo se consideraban las aduanas marítimas; para el caso de Sonora desde 1825 se establecía entre ellas al puerto de Guaymas, sujeta a la Comisaría de Occidente.

---

<sup>16</sup> En 1822 se establecieron como puertos habilitados al comercio internacional (es decir, con carácter aduanal): Veracruz, Acapulco, San Blas, Campeche, Mazatlán de los Mulatos, San Diego de las Californias, Soto la Marina y el Refugio (Sierra 1973, 18).

<sup>17</sup> Las clases fueron: 1) comestibles, vinos, licores, especiería, fierro y acero; 2) lienzos de lino y cáñamo; 3) Lanas en pelo y rama, en tejidos o manufacturadas, pelo de hombre y de animal; 4) seda en rama y manufacturada; 5) algodones; 6) papel de todas calidades; 7) oro, plata, vainilla, grana (Sierra 1973, 17)

<sup>18</sup> Es decir, le eran confiscados al portador. Los productos en esta situación desde la década de 1830 eran rematados: se hacía un avalúo con peritos y se subastaban, de lo obtenido se hacía el cobro de derechos de importación (Sierra 1973, 48). Esta situación se repitió durante todo el siglo XIX, pues aun al finalizar la década de 1890 se tiene registro de que los remates superaban en beneficios los salarios de los empleados aduanales. AGN; Fondo: Gobernación [sin sección]; Caja 715; Expediente: 2; Año: 1897.

Fue hasta 1827, cuando se expidió un documento titulado “Arancel para las Aduanas Marítimas y de la Frontera de la República Mexicana”, en donde aparecieron por primera vez las aduanas fronterizas. También incluía la presencia opcional de un interventor en los recintos aduanales, para vigilancia de la actividad comercial, esta autoridad quedaba circunscrita al gobierno de cada estado, y era la entidad la responsable de informar a la federación.

Este arancel mencionaba que, en la distribución de la recaudación, debían considerarse los gastos de administración de la aduana, aunque no se especifica en que consistían dichos egresos. Otro aspecto que se incluyó fue el castigo para los empleados que permitieran el contrabando, a quienes se les llamaba “infieles”, estos serían destituidos; en caso de ser cómplices debían enfrentar el proceso judicial correspondiente (Sierra 1973, 25-28).

En el Arancel de 1827, se tocan otros aspectos muy relevantes en cuanto a la actividad comercial: 1) se libera la carga fiscal a los artículos de exportación, a excepción del oro y la plata, todos los productos que se exportaban al extranjero debían transitar libremente por el país y no pagar impuestos aduanales. 2) Se especifica que, en los casos de Yucatán, Chiapas y las Californias sólo pagarían tres quintas partes de los impuestos por importaciones, siempre y cuando los productos se utilizaran dentro de esos espacios; si después las mercancías se llevaban al interior de la república debían pagar impuestos completos (Sierra 1973, 29-30). Este podría considerarse como un precedente de la zona libre, aunque los autores señalan que el primer antecedente fue la libre importación de víveres y maderas, para uso exclusivo de los puertos de la frontera que se dio en 1849 (Sierra 1973, 157).

En 1837, se publicó el Decreto “Puertos para el Comercio Extranjero y de Cabotaje, Clasificación de Aduanas Marítimas y Fronterizas”, en este se definieron las aduanas en la frontera Norte: Nacogodches en Texas, San Francisco en California, Taos en Nuevo México, San Carlos y Paso del Norte en Chihuahua. Vale señalar que las dos últimas estaban bastante lejos de la línea fronteriza, su objetivo era limitar el tráfico de mercancías de contrabando al interior de México. Con ese mismo fin, en esa década también se tomaron otras medidas como la creación de la Inspección General de Guías y Tornaguías, e incluso se llamó a las fuerzas armadas a combatir el comercio ilícito (Sierra 1973, 58-62).<sup>19</sup>

Las guías y tornaguías hacían referencia a la documentación que emitía la aduana a quién cumplía con sus obligaciones fiscales por importación o exportación. Las primeras se definen como “[...] el Despacho que lleva consigo quien transporta algunos géneros, para que no se los detengan ni decomisen” (Laurent, 2008, p. 571). En cuanto a las tornaguías, puede decirse que es la documentación que los comerciantes debían regresar a la aduana tras vender la mercancía que importaban (Herrera 2004, 171). Para el caso de Sonora, son las guías las que aparecen más mencionadas en los casos de confiscación, aunque en la mayoría de las veces se utiliza el término “documentación correspondiente”, para hacer referencia a que una mercancía tiene o carece del comprobante fiscal; a partir de las fuentes de primera mano, se deduce que este documento lo emitía la aduana y estaba foliado<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> Para estimular la denuncia de esta actividad se ofreció como recompensa, para el denunciante y el aprehensor, parte de los productos que fueran confiscados a raíz de una acusación; también en la década de 1870 se recurrió a esta medida (Sierra 1973, 78-82, 179).

<sup>20</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 51; Legajo: 2; Expediente: s/n; Año: 1891.

En el Decreto de 1837 también se estableció una clasificación para las aduanas, esta se conformó por cinco clases, marcadas a partir de la relevancia que tenían en la recaudación y se diferenciaron por la cantidad de personal. Las de primera clase fueron las marítimas de Veracruz, Matamoros y Santa Anna, además de administrador y contador, tenían entre 9 y 15 oficiales, más de 10 celadores montados; el número de empleados se reducía gradualmente conforme disminuía la clase. En la quinta clase se encontraban las aduanas fronterizas y su organización en este documento quedó pendiente (Sierra 1973, 44-45). Más tarde en 1842 se publicó el Arancel General de Aduanas Marítimas y Fronterizas, al igual que el anterior se mencionaban los puertos y aduanas fronterizas habilitadas para el comercio con el exterior. En los primeros se encontraba Guaymas y otros 11 puertos; en cuanto a las aduanas fronterizas se continuaba con lo establecido en el decreto de 1837 (Sierra 1973, 83).

Tras finalizar la Guerra con Estados Unidos, en 1848, se creó la Dirección General de Aduanas Marítimas y Fronterizas y Rentas no Estancadas. Las aduanas se reubicaron y se usaron para delimitar la frontera y controlar sobre todo la introducción de mercancías. Se especificaron las aduanas y sus respectivos puntos de vigilancia; la frontera norte se dividió en tres secciones: Oriente, Chihuahua y Occidente. En la última se ubicaba Sonora, y la aduana en Altar,<sup>21</sup> sus puntos de vigilancia fueron Fronteras, Bavispe y Tucson (Sierra 1973, 95-96).

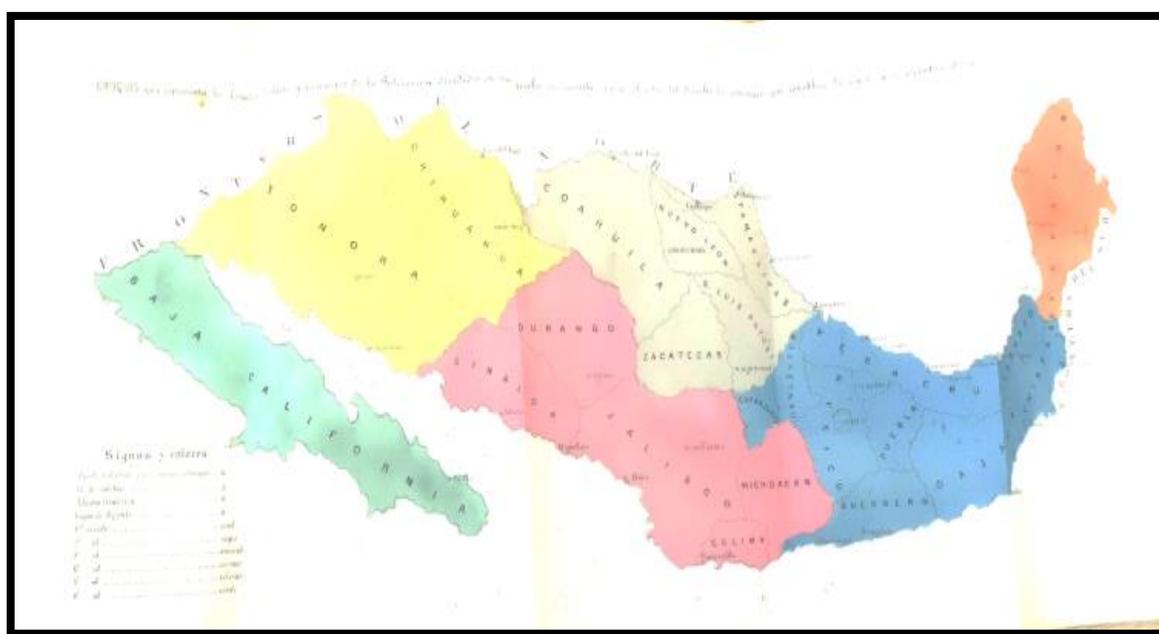
Poco después se publicó el “Reglamento para la esacción [sic] del derecho de consumo a los efectos extranjeros”,<sup>22</sup> en el que se estipulaba un solo impuesto del 8% a los

---

<sup>21</sup> En 1853 se decreta un nuevo arancel de Aduanas Marítimas y Fronterizas, en el cual aparece Guaymas, aunque no se señala alguna otra aduana con carácter de frontera para Sonora. Altar no vuelve a aparecer como aduana frontera hasta 1869 (Sierra 1973, 121, 150).

<sup>22</sup> AGN; Fondo: Gobernación; Gobernación. Hacienda Pública. Folletería. Caja: 11; Expediente: 2; Año: 1851.

productos introducidos por las aduanas marítimas y fronterizas. Dentro de los términos de la recaudación, en el artículo 19 se establecieron seis círculos mercantiles, sin que los artículos pudieran ir de un círculo a otro sin haber pagado. Sonora pertenecía al tercer círculo, junto con Chihuahua. En la figura 1.1. puede verse este espacio en color amarillo, mismo en el que se marcan como ciudades de depósito para la movilización de mercancías a Ures y Chihuahua, además de la Aduana Fronteriza de Paso del Norte y el Puerto de Guaymas como Aduana Marítima.



**Figura 2.1. Círculos Mercantiles, 1851**

Fuente: AGN; Fondo: Gobernación. Hacienda Pública. Folletería; Caja 11; Expediente 2; Año 1851. Modificado por Delia María Piña Aguirre.

El mismo reglamento marcaba que el producto de la exacción, debía utilizarse para cubrir los salarios, por lo que el número de empleados dependía de la cantidad recaudada. El resto debía repartirse entre el erario y los Estados o Territorios en los que se cobraba, a razón de 50% para cada parte. Para lograr eficiencia, se solicitó la revisión de las existencias de

cada casa comercial en donde hubiera aduana, con el objetivo de controlar la entrada de mercancías.<sup>23</sup>

Entre otros detalles, se aclaró que todo lo concerniente a la recaudación, y la administración de las aduanas, tanto marítimas como fronterizas, estaban sujetas al Ministerio de Hacienda. Además, se estableció un limitante, en el pago y expedición de tornaguía, los productos no podían tener como lugar de destino poblaciones con menos de 6000 habitantes. Por último, el reporte a la Tesorería General, debía realizarse en un esquema específico, en el que se presentaba una balanza bajo la relación entre *Haber y Debe*.<sup>24</sup> Este formato se siguió usando en el siglo XIX, incluso durante el Porfiriato, época en la que de forma similar se usaba la balanza de pagos con base en el Débito y Crédito.<sup>25</sup>

Como puede observarse, el documento que regía el sistema aduanal cambiaba de nombre de forma regular; sin embargo, para el Porfiriato y la Revolución, se regularizó a Ordenanza General de Aduanas, que no eran reemplazadas en su totalidad continuamente, sino que se hacían reformas, estas serán analizadas a detalle en el desarrollo de la investigación.

Fue en 1856 que surgió el primer documento bajo el nombre de Ordenanza General de Aduanas, en los lineamientos se incluyó una clasificación en las tarifas de impuestos, con la aclaración de que los artículos no considerados pagaban el 25% sobre su precio al por mayor del día en que fueron despachados; además, para “facilitar la vida” en las zonas

---

<sup>23</sup> AGN; Fondo: Gobernación; Gobernación. Hacienda Pública. Folletería. Caja: 11; Expediente: 2; Año: 1851.

<sup>24</sup> AGN; Fondo: Gobernación; Gobernación. Hacienda Pública. Folletería. Caja: 11; Expediente: 2; Año: 1851.

<sup>25</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 26; Legajo: 1; Expediente: 114; Año: 1875.

fronterizas del Norte, Chiapas, Tampico, Yucatán, Acapulco y la Paz en Baja California; se establecieron cuotas más bajas en la importación de víveres, algunas incluso tuvieron libre tránsito (Sierra 1973, 131-134). En 1872, se decretó un nuevo documento en el que se suprimieron los artículos prohibidos, permitió la importación libre de 73 productos y aparecen las aduanas del norte en Sonora: Altar, Magdalena y Guaymas (Sierra 1973, 152-155).

Las recaudaciones de las aduanas fronterizas de Sonora de 1873-1874 son muy bajas, Altar y Magdalena registraban tan solo dos mil pesos, mientras que Guaymas sumaba \$554,000 pesos, y ocupaba el séptimo lugar a nivel nacional (Sierra 1973, 170-183). Al finalizar el siglo XIX, se contaba con otras aduanas en Sonora, como Quitovaquita y Sásabe, que con conforme a las reformas de la Ordenanza General de Aduanas su categoría era intermitente como: secciones de vigilancia, secciones aduanales o bien aduanas habilitadas para el comercio. Por su parte, Nogales perduró con categoría de Aduana de Segundo Orden, en algunos momentos con jurisdicción sobre toda la frontera norte de Sonora (Sierra 1973, 203-244; Márquez 2001).

Para el año fiscal 1875-1876, las aduanas marítimas y fronterizas de Sonora fueron: Guaymas, Libertad, Altar, Magdalena y Puerto Isabel. Esta última se estableció como una necesidad, con la finalidad de colonizar el desierto sonorense, además se encontró que en este espacio existía la exportación del cáñamo silvestre y la presencia de una compañía americana de vapores llamada “Colorado”, sus buques transitaban de Puerto Isabel a San Francisco a través del Río Colorado. Su principal objetivo era la colonización de ese espacio,

no obstante, pronto fue suprimido su carácter aduanal, en gran medida debido a su casi nula recaudación.<sup>26</sup>

Para conocer del todo la composición de los ingresos aduanales y su relevancia en el erario público, debe también considerarse que en la segunda mitad del siglo XIX se creó la Renta del Timbre, conformada por dos gravámenes: 1) el papel sellado que consistía en el impuesto sobre los actos de comercio, contratos civiles y judiciales; 2) la participación de estados y municipios al erario federal. En el primer caso, lo que es de nuestro interés es que el Timbre también tenía la responsabilidad de registrar y gravar, a través de estampillas, el comercio con el exterior. El segundo correspondía a la contribución directa que pertenecía a los estados, es decir el impuesto sobre la propiedad; en ambos casos los pagos correspondientes se hacían a partir de estampillas.

Su relevancia fue tal que en la década de 1890 llegó a constituir la segunda fuente de ingresos de la federación, solo superada por los impuestos indirectos, en estos últimos se incluían los derechos aduaneros (Sánchez 2011, 138-146). Es preciso aclarar que la Renta del timbre era un impuesto adicional a los ya mencionados y que adquirió mayor relevancia cuando en 1896 se eliminaron las alcabalas, aunque la presencia de agentes del timbre fue notoria desde principios de esa década, sobre todo por las irregularidades que se generaban en el registro de la venta de estampillas de aduana.<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup>SRE-AHGE; Sección: Legajos; Documento: 24-15-16

<sup>27</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 50; Legajo: 1; Expediente: s/N; Año: 1891

## **Capítulo 2. Fiscalidad en el Porfiriato: las relaciones diplomáticas y el control del comercio entre México y Estados Unidos.**

Tras analizar las relaciones comerciales entre México y Estados Unidos, se han incluido algunos aspectos generales sobre el cómo se desarrollaba la política entre ambos países y con el resto de América en el periodo de estudio. Esto debido a que se observó que las relaciones diplomáticas de los países latinoamericanos con Estados Unidos influenciaban en sus respectivas políticas de comercio exterior, las cuales en su mayoría se dirigían a Norteamérica. El capítulo está dividido en tres apartados, el primero de ellos desglosa las relaciones diplomáticas entre México y Estados Unidos.

El segundo tema, se refiere al régimen aduanal y los aspectos que le condicionaron para dar paso al tercer punto: el caso de la frontera entre Sonora y Arizona, donde pese a los esfuerzos del gobierno federal por controlar el comercio exterior, en la década de 1900 aún se puede hablar de contrabando. Algo que no resulta extraño si se suman dos aspectos esenciales: la eliminación de la Gendarmería Fiscal y la falta de Aduanas Fronterizas desde Nogales hasta el Río Colorado.

### **2.1. Comercio y diplomacia: las normas fiscales entre México y Estados Unidos.**

Tras un primer acercamiento a los registros de la Secretaría de Hacienda sobre comercio exterior se ha confirmado que, tal como lo han planteado varios autores, el ramo comercial era el más activo dentro de la recaudación en México. Sin embargo, a partir de los elementos que componen los impuestos al comercio exterior, esta actividad puede analizarse desde los aspectos que conforman el ramo tales como los derechos por exportación e importación, impuestos según el tipo y volumen de las mercancías, los puntos de entrada y salida, el valor

de los productos de entrada y de salida; impuesto del timbre, aportación para hospitales, municipios, puertos, etcétera.

Al considerar el listado anterior debe tenerse presente que el régimen porfirista realizó varios cambios en la fiscalización del comercio exterior, entre los que se incluían las normas para controlar el tránsito trasfronterizo de mercancías. Para profundizar en esto, es pertinente proporcionar contexto en torno a las relaciones internacionales, con énfasis en el comercio de México con el resto de América. En el periodo de estudio el punto de partida es que, Estados Unidos era el origen y destino de la mayor parte del comercio exterior de México; con esto en mente se puede retomar el Tratado de Reciprocidad Comercial de 1883 que elaboró Matías Romero en su carácter de ministro mexicano en Washington, y que con base en los hallazgos documentales requiere un análisis desde la perspectiva diplomática.

El tratado proponía en diez artículos las condiciones bajo las cuales podrían celebrarse acuerdos de reciprocidad entre México y Estados Unidos. Entre los puntos más relevantes, se encontraban los 74 productos estadounidenses que México recibiría y los 30 productos mexicanos que serían recibidos en aquel país; en ambos casos libres de impuestos. Los primeros en su mayoría artículos necesarios para la industria, el ferrocarril o la minería y los segundos de tipo primario (Romero, 1971, pp. 5-11). Otros aspectos considerados fueron la libertad de tránsito de las mercancías al interior de las naciones firmantes; así como que la aprobación del mismo se sujetaba a las normas constitucionales de ambos países y se daba un plazo de un año para las respectivas ratificaciones (Romero, 1971, pp. 11-13).

El Tratado tuvo una rápida aceptación por parte de México,<sup>28</sup> sin embargo tras un ir y venir de observaciones y ajustes en el congreso estadounidense, el documento quedó un poco en el olvido y fue hasta 1885 que se podría decir que se dio oficialmente por rechazado. Algunos de los argumentos del senado estadounidense fueron que el impacto del tratado era limitado por el tipo de productos que incluía y el riesgo que representaba la admisión libre de impuestos de tabaco, azúcar y café mexicanos, esto último debido la política proteccionista que regía en Estados Unidos en esa época (Romero, 1971, pp. 18-22, 78).

Además, indagaron en las políticas fiscales de México y entre las observaciones resultantes se señalaba que el sistema de importación era lento y complicado, debido a los diversos trámites y papeles necesarios para la importación. Se mencionó que se requerían diversos cobros en cada parte del proceso, e incluso se debía pagar impuesto en cada límite estatal, o bien se incurría en el pago de multas por errores u omisiones en las facturas. También se hizo referencia a que el gobierno mexicano era un despotismo militar, por lo que era poco conveniente hacer dicho acuerdo por las políticas emanadas de este sistema (Romero, 1971, pp. 28-35).

Una contraposición a lo anterior, es la postura del Senador Hewitt quien se mostró inclinado a favorecer el tratado, rechazó que fuera perjudicial la importación de azúcar mexicana pues en años previos Estados Unidos realizó más exportaciones que importaciones de este producto a México. Agregó que eran casos similares el del café y el tabaco (Romero,

---

<sup>28</sup> La aprobación mexicana del acuerdo, aún requiere de un mayor análisis que explicita las formas en que se dio dicha aprobación; ya que, a partir de la modificación a la Constitución de 1874, no quedó del todo claro el procedimiento para la aprobación de tratados con naciones extranjeras, incluso Ignacio Burgoa señala que fue algo que permaneció sin corregir aún después de la constitución de 1917 (1973, p. 768).

1971, p. 39). El mismo señor Hewitt en 1885, se refirió a los alcances del tratado como el inicio de una mayor apertura comercial, no sólo entre México y Estados Unidos, escribió que:

México es la entrada por donde este país comunicará con los Estados del Centro y Sud América. En la actualidad nuestro comercio con esos países se hace en condiciones desventajosas, porque les compramos más de lo que les vendemos y no podemos invertir esta operación mientras que nuestras manufacturas cuesten más que artículos semejantes producidos en Europa... Ha llegado el tiempo en que debemos adoptar una política continental sentando profundamente esas bases en los intereses mutuos de íntimas simpatías comerciales y políticas (Romero, 1971, p. 54).<sup>29</sup>

En 1885 inició la presidencia de Grover Cleveland en Estados Unidos, se caracterizó por una política exterior alejada de las intromisiones, además de estrechar lazos con Latinoamérica. Prueba de lo anterior, fue su decisión de retractarse sobre la construcción del canal en el istmo [de Panamá], por lo que retiró las fuerzas estadounidenses de ese lugar. Además, rechazó algunos acuerdos comerciales al sur del continente (Sexton, 2011, p. 202).<sup>30</sup>

Tanto la reflexión del senador Hewitt como la presidencia de Cleveland, nos señalan una de las consecuencias del rechazo del tratado de 1883: los pocos resultados de la Primer

---

<sup>29</sup> Esta percepción de México como una posición estratégica en el continente americano, es algo que puede verse tanto en las políticas adoptadas por el régimen porfirista, como en el interés que le prestaban las naciones centro y sudamericanas; por ejemplo, el caso de Argentina que se refiere a México como la nación más avanzada, con la que se deben establecer lazos de amistad, por supuesto en referencia a su cercanía con el Coloso del Norte (Pérez Reyes, 2012, pp. 191-192).

<sup>30</sup> En efecto, por la línea temporal, se puede pensar que entre los tratados rechazados se encontraba el elaborado por Matías Romero.

Conferencia Panamericana de 1889. Al iniciar la presidencia de Benjamin Harrison (1889-1893), su Secretario de Estado, James Blaine, convocó a una reunión de representantes de todos los países al sur de Estados Unidos. La propuesta de programa incluía seis puntos, donde los más destacados para México resultaron: la unión aduanal<sup>31</sup> y el establecimiento del arbitraje obligatorio para solucionar los conflictos entre los Estados americanos (Carrillo, 2018, pp. 42-43).

Para Matías Romero, tras el fracaso del Tratado Comercial, el mensaje era claro, Estados Unidos quería asegurar "... exportación preferencial desde EE UU hacia América Latina de manufacturas, y la importación a la inversa de materias primas" (Carrillo, 2018, p. 42).<sup>32</sup> Cabe señalar que las temerarias intenciones estadounidenses también fueron observadas por Vicente Quesada, ministro de Argentina en Washington, quien se refirió a la unión aduanera como "un caballo de Troya", puesto que le daría a Estados Unidos una posición muy ventajosa con respecto a los demás países americanos (Petersen, 2014, p. 46).

Al respecto, la indicación tanto del gobierno mexicano como de otros países latinoamericanos, fue de rechazo a estas propuestas. Así, el conjunto de las intenciones y acciones políticas estadounidenses, tuvieron poco impacto en el marco de la primera

---

<sup>31</sup> Las uniones aduanales se definen como negociaciones arancelarias entre dos o más países que desean hacer intercambios que les favorezca. El tema conforma una amplia teoría que entre otros varios aspectos analiza los beneficios del comercio internacional, las situaciones que pueden motivar las tasas arancelarias a determinados países y las consecuencias para la economía en el país de destino, como por ejemplo la pérdida de ingresos al erario (Lipsey, 1977, pp. 33-36).

Así, el proyecto de la Unión aduanal tenía un objetivo comercial, implicaba la apertura de las fronteras a las importaciones estadounidenses, en el sentido de reducción o eliminación de aranceles; incluso a pesar de que de forma casi simultánea Estados Unidos estuviera cerrándose a las importaciones con el Arancel McKinley (Carrillo Reveles, 2018, pp. 39-45).

<sup>32</sup> Las conclusiones de Matías Romero, podrían ser la razón por la que la instrucción de México al respecto era refutar la unión aduanera; pues si se abrían las fronteras a Estados Unidos, no sólo peligraba la recaudación, sino que sería imposible competir con las manufacturas de ese país (Carrillo Reveles, 2018, p. 45).

conferencia panamericana. Debió pasar más de una década, para que se llevara a cabo una segunda, que fue en México en 1901. Simultáneamente, inició el gobierno de Theodore Roosevelt, que se caracterizó por su intervencionismo en centro y Sudamérica, y por el proteccionismo comercial de su país.<sup>33</sup>

Las reflexiones del ministro encontraron fundamento muy pronto; casi de forma simultánea a la Primer Conferencia Panamericana en el senado estadounidense se aprobaba el llamado Arancel McKinley (Carrillo Reveles, 2018, p. 45; Zorrilla, 1995b, p. 39). Una medida proteccionista, que afectó considerablemente a las exportaciones mexicanas, al grado de que algunos productos dejaron de ser importados por Estados Unidos (Zorrilla, 1995b, p. 32). En el proceder norteamericano es notoria la contradicción entre solicitar la unión aduanera, que implicaba la apertura de las fronteras a productos estadounidenses, mientras que el nuevo arancel limitaba las importaciones (Carrillo Reveles, 2018, pp. 39-45).

Ahora bien, la postura mexicana frente a la política exterior estadounidense a finales del siglo XIX, fue presentada durante el discurso de Porfirio Díaz en 1896, después de la intervención de Estados Unidos en Venezuela, el General expresó: “Cada república del hemisferio por medio de una declaración semejante a la del presidente Monroe, debería proclamar que todo ataque de cualquier potencia extraña, dirigido a menoscabar el territorio o la independencia, o cambiar las instituciones de una de las repúblicas americanas, sería considerado por la nación declarante como ofensa propia” (Vautravers Tosca, 2008, p. 749).

---

<sup>33</sup> Por ejemplo, su participación en la independencia de Panamá de Colombia en 1903, con la intención de facilitar su acceso por el canal, so pretexto de proteger la integridad de los ciudadanos norteamericanos que radicaban en la zona (Rippy, 1981, p. 105).

Estas reflexiones dieron forma a la política exterior mexicana durante el gobierno porfirista; después se conocieron como la Doctrina Díaz (Buchenau, 1996, pp. 15-16).<sup>34</sup>

Pese a que las palabras de Díaz carecen del repudio concreto a los principios de la Doctrina Monroe, si es claro en que las invasiones por países extranjeros debían ser condenadas, demostrando su desacuerdo con respecto a que Estados Unidos se adjudicara el papel de policía del continente. Después en correspondencia privada el mandatario mexicano escribió que la doctrina estadounidense no podía ser “aceptada en términos decorosos por las repúblicas hispano-americanas” (Buchenau, 1996, pp. 15-16).

Durante el Porfiriato, mientras que Matías Romero consideraba a Estados Unidos como una indispensable fuente de capital para lograr los proyectos de la modernidad; el Secretario de Relaciones Exteriores, Ignacio Mariscal, fue el contrapeso, pues se inclinaba a buscar el apego comercial con Europa. Jürgen Buchenau se refiere a estos personajes como “...El triunvirato oaxaqueño formado por Díaz, Mariscal y Romero enfrentó los asuntos internacionales con un relativo grado de éxito en los siguientes catorce años” (Buchenau, 1996, p. 14).

Por su parte, en 1896 Estados Unidos hace reformas en su arancel y establece productos libres de derechos de importación, principalmente materias primas como: vainilla, te, café, entre otros. Sin embargo, este “beneficio” sólo era aplicable a productos originarios de países que brindaran reciprocidad a artículos estadounidenses. De no ser así, se establecían impuestos por importación a los países que no recibieran libres de impuestos artículos

---

<sup>34</sup> La autora Guadalupe Vautravers señala que el autor intelectual de la postura mexicana fue Ignacio Mariscal; sin embargo, lo que se desea rescatar es el posicionamiento de México ante el imperialismo estadounidense (Vautravers Tosca, 2008, p. 749).

estadounidenses, de cualquier tipo. Al parecer, Argentina se vio afectada por estos impuestos y envió una carta de represalia donde señala que incrementará sus derechos de importación a los productos estadounidenses.<sup>35</sup>

Otra acción en aras del comercio proteccionista fue la carga fiscal de 1897, esta impactaba específicamente al ganado mexicano y canadiense.<sup>36</sup> Entre las quejas que produjo se encuentra la del ganadero Warner P. Sutton, en su documento al senado señala tres aspectos relevantes para nuestro trabajo. El primero de ellos es que el motivo del escrito es la tarifa de seis dólares por cabeza de ganado, a la que califica como prohibitiva más que como protección a la producción nacional, debido a que ese impuesto es el 66.66% del valor de cada cabeza de ganado.<sup>37</sup>

El segundo, es ubicar a México como la principal fuente de abastecimiento de ganado, con ello evidencia el carácter económico del nuevo impuesto. Los números que presenta son los siguientes: para el año fiscal que terminó el 30 de junio de 1896, Estados Unidos importó 217, 094 cabezas de ganado de las cuales el 99.6% fueron de origen mexicano, el resto provenía de Canadá (801 cabezas) y de Europa (menos de 20 cabezas). Aunado a esto, es imprescindible mencionar que el costo del ganado canadiense en ese año es de \$17.00,

---

<sup>35</sup> SRE-AHGE; Sección: Archivo de la Embajada de México en Estados Unidos de América (AEMEUA); Ficheros: 42-2-71; Año: 1896

<sup>36</sup> SRE-AHGE; Sección: Archivo de la Embajada de México en Estados Unidos de América (AEMEUA); T. 452, #1150; 1897

<sup>37</sup> “*The #6 rate is not protective; it is prohibitive; it is 66 2/3 per cent ad valorem*”. SRE-AHGE; Sección: Archivo de la Embajada de México en Estados Unidos de América (AEMEUA): T.452; #1150; P. 3; 1897

*Ad valorem*, se refiere a que, en algunos casos para la asignación del monto de derechos, debía intervenir el empleado con el cargo de “vista aduanal”, para identificar el valor del producto y establecer el porcentaje que determinaba el arancel vigente, y así obtener la cantidad que debía pagarse como impuesto. Esto ocurría con artículos que no estuvieran identificados en el arancel, bien con los que estuvieran así señalados, por cuestiones de calidad o cantidad (Jáuregui, 2004, pp. 113-114).

mientras que por el mexicano se pagaron sólo \$7.00 por cabeza; también señala que el impuesto de ese año fue del 20% *ad valorem*.<sup>38</sup>

Por último, Warner Sutton le recuerda al senado que en 1890 la ley McKinley estableció una tarifa de 10 dólares por cabeza al ganado mexicano, lo que provocó el cese de la actividad en la frontera México-Estados Unidos, y que en represalia el gobierno mexicano tomó medidas fiscales similares y que la acción de 1896, podría perjudicar la actividad ganadera, puesto que México era el único país del que podían importarse grandes cantidades de ganado para engorda, tanto por su cercanía como por su calidad.<sup>39</sup> Además de lo mencionado por el señor Sutton, definitivamente debe mencionarse el reducido precio del ganado mexicano, en comparación con el canadiense.

A la tarifa McKinley la sucedieron otras, como la establecida en 1909 durante la presidencia de William Howard Taft, cuando el congreso estadounidense creó y aprobó un proyecto de medidas arancelarias. Entre sus varias características, se puede destacar que establecía como máximo un 20% *ad valorem* como impuesto, se hablaba de tarifas varias aplicables en general a todos los países. También se puntualizaba que existía la posibilidad de realizar nuevos tratados de reciprocidad, pues el nuevo arancel suspendía los acuerdos comerciales. La tarifa especificaba que el café y el petróleo quedaban exentos de derechos de importación; a excepción del café de Brasil, que debería pagar 20% *ad valorem*. La justificación es que este país impone tarifas de importación al trigo y harina norteamericanos. La legación brasileña pronto responde señalando que pese al impuesto que se aplica en ese

---

<sup>38</sup> SRE-AHGE; Sección: Archivo de la Embajada de México en Estados Unidos de América (AEMEUA); T.452; #1150; p. 4-5.

<sup>39</sup> SRE-AHGE; Sección: Archivo de la Embajada de México en Estados Unidos de América (AEMEUA); T. 452; #1150; P. 6; 1897.

país a esos productos estadounidenses, estos tienen una posición privilegiada en el mercado brasileño y pueden competir ventajosamente con los productos similares argentinos, que tienen pago de derechos superiores.<sup>40</sup>

En cuanto al proteccionismo en México también puede detectarse en la recaudación fiscal, donde es evidente que los altos impuestos se reservaban a la importación, toda vez que la justificación era la protección de la producción nacional. No obstante, al observar con detenimiento los productos de entrada y salida estos varían considerablemente en cantidad. Por ejemplo, en el periodo 1896-1901 mientras se aplicaban múltiples cargas fiscales por importación a cientos de productos divididos en nueve categorías, según su especie y uso; sólo se exportan menos de 70 artículos, que se dividían en dos categorías: metales preciosos y demás productos; muy importante es señalar que los metales carecían de cobro de derechos por su exportación, y por varios años fue el principal producto de salida de México.<sup>41</sup>

## **2.2. Factores e instancias que incidieron en el régimen aduanal a finales del siglo XIX.**

En el caso mexicano, las prácticas en la aplicación de impuestos, las características geográficas y los altos niveles de comercio de contrabando dictaron las medidas de control al comercio con el exterior. Además, la ubicación de las aduanas y su funcionamiento respondió en esta época al contexto geográfico y económico. Un caso similar es el colombiano, algunas de las características que Muriel Laurent adjudica al sistema aduanal de ese país tienen su símil en México. La autora determina que los factores que inciden en el funcionamiento de las aduanas pueden ser de tipo: administrativo, geográfico, estratégico y

---

<sup>40</sup> SRE-AHGE; Sección: Archivo de la Embajada de México en Estados Unidos de América (AEMEUA); Legajo: 337; Expediente: 2; Año: 1909.

<sup>41</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: cuentas del Tesoro Federal; Volumen: 163; año fiscal: 1900-1901.

material; por lo tanto, estas características también impactaron en las prácticas de comercio (Laurent, 2008, p. 131).

De igual forma, la evasión al fisco hacía su parte en la estructura del sistema aduanal, si bien era el gobierno federal el que determinaba la ubicación geográfica de una aduana o puerto, su habilitación o inhabilitación para el comercio con el exterior; esta decisión dependía en gran medida de la necesidad de control del contrabando de un espacio determinado (Laurent, 2008, p. 132). En el caso mexicano, los impuestos y las prohibiciones al comercio con el exterior, aunado a la escasez de aduanas fronterizas, propiciaba esa actividad. Se podría decir que durante gran parte del siglo XIX existió una relación proporcional entre carga fiscal y contrabando: “[...] Mientras más altos eran los aranceles, más incentivaban el contrabando, pero los gobiernos no podían o no querían disminuirlos ya que formaban el ingreso principal de la hacienda pública” (Bernecker 1994, 101-102).

En el sentido contrario, a finales del siglo XIX se estableció un elemento fiscal que impactó directamente a la actividad comercial en la frontera entre México y Estados Unidos: la *Zona Libre*. Octavio Herrera la define en términos generales como una “excepción fiscal” en un espacio restringido, y puntualiza que por lo regular es un término aplicado a un puerto. Sin embargo, en este caso se considerará la definición que el autor proporciona, donde la zona libre es una: “franja territorial paralela a la frontera norte, en la que se permitía la introducción de toda clase de mercancías extranjeras, con la finalidad de ser consumidas por sus habitantes, sin necesidad de cubrir el pago de derechos aduanales, salvo algunos pequeños impuestos locales” (1993, p. 16).

Es conveniente puntualizar que, era un beneficio exclusivo de la franja fronteriza, por lo que la acción de sacar productos de este espacio para venderlos o utilizarlos al interior del

país sin el pago de derechos era considerado como contrabando y por lo tanto se sancionaba como delito. La rigidez llegó a ser tal que se declaró extranjería a todo artículo producido en la zona libre; en consecuencia, los ciudadanos que portaran artículos comerciales, debían traer constantemente la documentación que probaba la nacionalidad o bien el pago correspondiente de los derechos de dichos productos (Herrera 2004, 188).

La libre introducción de mercancías tuvo un importante peso económico y comercial, para Tamaulipas y posteriormente para toda la frontera norte. Sin embargo, con base en las solicitudes que expone el autor para su derogación, es evidente que en el centro del país fue concebida como una contrariedad para el comercio y la industria nacional.<sup>42</sup> No obstante, la reflexión de Octavio Herrera en torno a que las características de la zona libre en la frontera norte de México permite agregar al significado de la zona libre un carácter de búsqueda del equilibrio ante la “asimetría que se gestó a raíz del proceso de definición limítrofe internacional entre México y los Estados Unidos” (1993, pp. 15-17). Este régimen estuvo vigente en la frontera norte de México en diferentes momentos y espacios durante el siglo XIX.<sup>43</sup> En el caso de Sonora se estableció a partir de 1885, bajo el régimen de cobro del 3% de derechos sobre la importación de mercancías.

Es importante considerar la hipótesis de Herrera en torno al por qué de la existencia de la zona libre: “(...) demostrar la necesidad histórica (y recurrente) en la frontera norte de México para el funcionamiento de un mecanismo de permisibilidad aduanal, que permita

---

<sup>42</sup> Este podría ser el caso del Secretario de Hacienda Francisco Mejía en su Memoria de 1872 señaló que la existencia de la zona libre favorecía la circulación del contrabando al resto del país, también mencionaba que el objetivo del contrarresguardo era la vigilancia para erradicarlo (Sierra 1973, 163).

<sup>43</sup> Se aprobó por primera vez en 1858 por solicitud del Estado de Tamaulipas y se aplicó a las poblaciones de: Matamoros, Reynosa, Camargo, Mier, Guerrero y Monterrey-Laredo (Herrera 2004, 122-121).

compensar la asimetría, por su ubicación aledaña a un país económicamente más fuerte” (1993, p. 23). En efecto, las relaciones comerciales de Sonora con Arizona, pueden analizarse a la luz de los efectos de la Zona Libre, en el supuesto de que Arizona pertenece a dicho “país económicamente más fuerte”. No obstante, como se mencionó en el capítulo anterior, parte de los objetivos de este trabajo, es realizar un análisis donde se incluya la perspectiva de la interdependencia de esta región fronteriza en específico, para ello se considerarán otros aspectos que influyeron en el intercambio comercial.

Es decir, en esta época donde la frontera norte de México se caracterizaba tanto por su lejanía del centro y su cercanía con Estados Unidos, se hacía necesario un medio de supervivencia. Dicha lejanía con el centro, más allá de las cuestiones políticas representaba la escasez y encarecimiento de artículos necesarios, como alimento y vestido. En contraposición a esto, el vecino al norte de la frontera contaba con altos niveles de producción (y bajos precios en sus productos), el único límite eran las políticas fiscales internacionales, fue en este aspecto donde la zona libre abrió una brecha de abastecimiento: libre consumo en la franja fronteriza para contrarrestar el contexto de la periferia del siglo XIX.

Para aclarar un poco la relevancia de la zona libre para nuestra investigación podemos decir que, en el caso sonorenses, su aparición se dio hasta la década de 1880, debido a que la frontera entre Sonora y Estados Unidos tardó un poco más en definirse que en el este del país, además de que no contaba con un límite territorial tangible; pese a que la línea divisoria fue decretada desde 1855 (Zorrilla, 1981). Esto refleja una primera diferencia importante entre el límite del este y el del oeste, pues en el caso de Tamaulipas, que es el espacio analizado por Octavio Herrera, existía una frontera natural: el río Bravo; mientras que gran parte de la frontera norte de Sonora consistía en un vasto desierto.

El factor geográfico propiciaba en Sonora el despoblamiento de la franja fronteriza en esta parte del país, y no fue sino hasta 1880 que se fijó la ubicación de las aduanas al margen de la línea divisoria y hasta 1885 que la zona libre se extendió a toda la frontera entre México y Estados Unidos. Así es posible plantear que, pese a la distancia temporal, las observaciones antes mencionadas para la zona libre en el Río Bravo, como el impulso al comercio y a la supervivencia de los asentamientos fronterizos, innegablemente se reprodujeron en la frontera entre Sonora y Arizona a finales del siglo XIX. El factor que comprueba la anterior hipótesis fue el desarrollo del comercio de contrabando, en donde los habitantes allende la frontera, en el río Bravo, lo veían como una simple transacción comercial (Herrera 2004, p. 70).

Otro de los elementos presentes en las relaciones comerciales transfronterizas fue el término *in bond*, utilizado en Estados Unidos en la década de 1850 para fomentar el comercio a través de la frontera. Se refería a que los productos extranjeros luego de ser transportados por su territorio, podían permanecer hasta seis meses en almacenes aduanales del gobierno, para ser exportados a México, sin pagar los derechos arancelarios, solo el costo de almacenaje que equivalía a 10 centavos al mes por barril o bulto de cinco pies cúbicos; pasados los seis meses debían pagar los derechos correspondientes. Además, no requerían cruzar específicamente por alguna aduana, por lo que se decía que este sistema favorecía al contrabando (Herrera 2004, p. 83).

En el caso contrario se encontraba la ley establecida por William McKinley (hijo), y vigente desde octubre de 1890 hasta octubre de 1894, uno de sus objetivos fue establecer altos aranceles a la importación de ganado mexicano, para restringir el comercio y proteger

a los productores locales. El pago consistía en \$10.00 pesos por cabeza, a partir de un año de edad del animal; en esa época el costo de venta de este producto en la frontera sonoreña oscilaba entre los 5 y los 15 pesos, por lo que dicho arancel perjudicaba seriamente la comercialización del ganado, incluso el Señor Mascareñas, señala que esta disposición redundaba en una prohibición que elimina al ganado mexicano del mercado estadounidense. Cabe mencionar que en el lado opuesto se encontraba el ganado estadounidense, que además de pagar mínimos derechos de importación (\$3.00 por cada animal de más de 1500 libras), se veía beneficiado en el transporte al centro de México, vía ferrocarril, por lo que el ganado de aquel país resultaba más barato que el nacional.<sup>44</sup>

La dura disposición de la Ley McKinley, pudo responder a que se dio un incremento considerable de la exportación de ganado mexicano hacia Estados Unidos, según lo señala el señor Manuel Mascareñas en un periódico de la época,<sup>45</sup> o bien a un incremento considerable de las exportaciones mexicanas a aquel país, pues en 1889 el senador Gibson, afirmaba que la exportación de México a Estados Unidos en el año fiscal 1887-1888 había aumentado a 30 millones, mientras que la de Estados Unidos a México sólo correspondía a 8 millones. Se solicitó un informe detallado, a partir del cual se deduce que las exportaciones mexicanas a

---

<sup>44</sup>*El fronterizo*. Noviembre 22, 1890; consultado en:

<http://chroniclingamerica.loc.gov/lccn/sn95070521/1890-11-22/ed-1/seq-2/#date1=1890&index=0&rows=20&words=Ley+ley+McKinley&searchType=basic&sequence=0&state=Arizona&date2=1917&proxtext=Ley+McKinley&y=0&x=0&dateFilterType=yearRange&page=1> También <http://chroniclingamerica.loc.gov/lccn/sn95070521/1894-11-03/ed-1/seq-4/#date1=1890&sort=date&date2=1917&words=ley+McKinley&searchType=basic&sequence=0&index=19&state=Arizona&rows=20&proxtext=Ley+McKinley&y=0&x=0&dateFilterType=yearRange&page=1>

<sup>45</sup>*El fronterizo*. Noviembre 22, 1890; consultado en:

<http://chroniclingamerica.loc.gov/lccn/sn95070521/1890-11-22/ed-1/seq-2/#date1=1890&index=0&rows=20&words=Ley+ley+McKinley&searchType=basic&sequence=0&state=Arizona&date2=1917&proxtext=Ley+McKinley&y=0&x=0&dateFilterType=yearRange&page=1>

Estados Unidos sumaron \$31 059 626.66 pesos mexicanos, mientras que las importaciones correspondieron a \$19 264 673.26 dólares, aun con una depreciación del peso mexicano del 28%, la balanza comercial quedaba a favor de México.<sup>46</sup>

Es de notarse que en los registros de ese año fiscal no es precisamente el ganado el producto de mayor relevancia a nivel nacional; en el caso de Sonora, sus aduanas fronterizas sólo registran un total de 177 cabezas de ganado caballar de un total nacional de 22,285 cabezas; un mejor caso fue el ganado vacuno, dónde de un total nacional de 10,093 cabezas, 3306 fueron exportadas por Sonora. Con base en lo anterior, se asume que el incremento que señala Mascareñas, se produjo en los siguientes años fiscales, pues las sumas sobre ganado, que era el producto afectado por la Ley McKinley no presentaban cifras tan altas. No obstante, para la década de 1910, Ignacio Pesqueira consideraba el ganado como la forma más rápida y conveniente de obtener efectivo, por lo que este producto era privilegiado al momento de solicitar contribuciones para la causa constitucionalista, que también fue el bando que se hizo del control de las aduanas a lo largo de la frontera en Texas y Arizona (Hernández Sáenz, 1986, pp. 368-369).

Debe señalarse que en los datos arriba mencionados no se incluye el comercio de contrabando, que, al consistir en una actividad ilícita por evasión de impuestos, generó pérdida a los ingresos nacionales (Laurent, 2008, pp. 11-12). Sin embargo, para efectos de esta investigación será tomado en cuenta como intercambio comercial con el exterior. Lo anterior no necesariamente significa que la evasión se realizara de ambos lados, es decir, el

---

<sup>46</sup> SRE-AHGE; Documento: T.379; Expediente: 728; Folio: 207-211; Año: 1889.

ganado mexicano que cruzaba la frontera norte de contrabando, sin el trámite de ley para exportación, aún podía verse afectado por la Ley McKinley en territorio estadounidense.

En 1912, se decretó otra ley en Estados Unidos, que prohibía la salida de armas y municiones, se le denominó *Embargo*. Con la Revolución Mexicana en plena etapa armada, la disposición estadounidense sólo provocó que estos productos fueran muy solicitados por la vía del contrabando. Cabe señalar que se consideraba delito sólo al momento de que la persona que portara las armas estuviera por cruzar la línea (Hernández Sáenz, 1986, p. 364). Entonces, el decomiso de las armas y municiones tenía lugar cuando se expresaba que serían llevadas a México. Esto permitía que los contrabandistas simplemente se manifestaran ignorantes sobre el destino de los productos que portaban. Una parte muy importante en este caso, era que los residentes fronterizos del lado estadounidense no ocultaban su simpatía por la causa rebelde ni sus sentimientos contra el gobierno en la Ciudad de México, lo que ocasionaba que el contrabando de armas se realizara a gran escala (Hernández Sáenz, 1986, 366). Llegó a ser tal la situación que se requirió del servicio de inspectoras, que pudieran revisar a las mujeres que iban a cruzar la frontera, porque el sexo femenino se mostraba muy entusiasta con la causa rebelde (Hernández Sáenz, 1986, 371).

Un dato curioso del caso estadounidense fue que los empleados aduanales y los comerciantes, inicialmente creyeron que la ley de *Embargo* decretada en marzo de 1912, debía ser aplicada a todos los productos por lo que en el mismo mes debió hacerse otro decreto que explicara los límites del embargo. Para cuidar el cumplimiento de esta ley, se dispuso que tanto los militares como los empleados de la aduana cuidaran los envíos de mercancías (Hernández Sáenz, 1986, p. 364). Aquí puede verse que las características de las disposiciones para el comercio con el exterior, podían ser confusas de ambos lados de la

frontera; esto a causa de su carácter circunstancial, ya que estaban sujetas tanto al contexto político y económico local como a las prácticas –subjetivas– de las aduanas.

Un factor de influencia en el comercio internacional es el sistema monetario que, en el caso de México, había sido bimetalista hasta 1905 cuando entró el patrón oro, mientras que en el plano internacional existieron fluctuaciones como el abandono de Alemania del oro como moneda, cambios en los precios de la plata, etcétera. Esto provocó que el oro desapareciera de la circulación en México, y sólo quedó la plata, con sus respectivas oscilaciones de valor. Uno de los primeros efectos se vio en el comercio con el exterior: las importaciones aumentaron su valor, mientras que las exportaciones se vieron beneficiadas, porque al interior pagaban en plata y en el exterior recibían pago en oro (Cardero García, 1976, p. 363).

La situación financiera se complicó en 1908, al grado de que los bancos se declararon en quiebra. Después con la Revolución Mexicana y el golpe de Estado de Huerta, el sector financiero y el poder adquisitivo de la moneda se vieron afectados, al perder el peso mexicano valor en el exterior. Sin embargo, aunque la lucha armada impactó al sector económico las exportaciones de algodón, café y henequén continuaron: [...] merced a los impulsos y necesidades de la I Guerra Mundial (Cardero García, 1976, p. 376).

Las complicaciones con las finanzas acarrearón otros problemas, ante la falta de financiamiento para continuar la lucha armada, Huerta estableció aumentos a los impuestos a las exportaciones de metales y la creación de dinero a los bancos para tal fin (Cardero García, 1976, p. 376).

Por su parte el ejército Constitucionalista, en sus esfuerzos por derrocar a Huerta, empezó a crear emisiones de moneda, en 1913, la denominada Monclova consistió en 5 millones de pesos. Para mediados de 1915 las emisiones de moneda de este ejército habían alcanzado los 672 millones de pesos; a esta cifra deben sumarse las emisiones de otras facciones como la de Villa, que para esas fechas ya consistía en “varios cientos de millones de pesos”, a lo que debe agregarse que cada emisión estaba limitada por el dominio de la facción que la emitía, es decir su validez estaba ligada al dominio del caudillo al que pertenecía (Cárdenas & Manns, 1989, pp. 63-65).

Después en el periodo de gobierno de Venustiano Carranza, la creación de papel moneda continuó de forma indiscriminada, tanto por la demasía de la producción como por la falsificación y diversidad de moneda. Una de las emisiones, denominada Infalsificable, fue decretada en julio de 1915, la cifra final fue de 540 millones de pesos y su decreto incluía que esta sustituía a las anteriores, de ahí el nombre. Este billete tuvo una fuerte falla, su sistema de cambio era muy poco beneficioso para los ciudadanos: \$10.00 de papel anterior por \$1.00 de papel infalsificable. El descontento fue tal que antes de terminar el año ya se encontraba fuera de circulación, en consecuencia, salieron a la luz las monedas de oro y plata. Incluso el gobierno empezó a solicitar pagos del timbre y de importación en metálico, y dejó de aceptar los infalsificables como pago de impuestos. (Cárdenas & Manns, 1989, pp. 66-71). Tras estas complicaciones financieras, empieza la estabilización con el incremento del porcentaje de impuestos que debían ser cobrados en metálico, hasta llegar de nuevo a la adopción del patrón oro en 1919 (Cardero 1976, 381; Cárdenas y Manns 1989, p. 77).

El reflejo del intenso contrabando aún en las primeras décadas del siglo XX, es la existencia de una “frontera permeable”, por la imposibilidad de realizar un control efectivo

de todos los cruces a lo largo de la línea. Por ejemplo, Naco se encontraba prácticamente dividido al centro por la línea internacional y era interceptado por dos ferrocarriles; en cuanto a la aduana estadounidense en Douglas, estaba ubicada frente a su homóloga mexicana en Agua Prieta, que en los años de 1912-1913 sólo funcionaba a ciertas horas, dejando el resto del tiempo sin vigilancia (Hernández Sáenz, 1986, pp. 365-366). Así, ante la falta de un control total del tránsito de mercancías a través de la frontera, los constitucionalistas pudieron desarrollar una red de agentes comerciales, que incluía a los manufactureros de armas; las ventas en un día común podían llegar a los 4000 cartuchos en la tienda Copper Queen Store de Douglas, los cuales eran comprados por Roberto Pesqueira (Hernández Sáenz, 1986, pp. 371-374).

En cuanto al contrabando, Octavio Herrera maneja una postura diferente al respecto. Más allá de catalogar el contrabando como un acto fuera de la ley al que debía frenarse irremediablemente, se refiere a este, en por lo menos una ocasión, como un comercio ilícito cuyo objetivo era superar la crisis después de la guerra de 1846-1848, y además señala que era la corrupción aduanal<sup>47</sup> un factor relevante en la proliferación de esta actividad (Herrera 2004, p. 86).

Vale puntualizar, que si bien Herrera no menciona un surgimiento repentino de las normas fiscales para el comercio con el exterior, en donde el contrabando se produjera por

---

<sup>47</sup> En este aspecto, puede consultarse la obra de Walther Bernecker, quien describe que a causa del bajo salario y las condiciones poco seguras en las que trabajaban los empleados aduanales, estos optaban por impulsar el contrabando (Bernecker, 1994). Para contribuir a este dato, se puede recurrir a la relación de ingresos y egresos aduanales; por ejemplo: en 1875 se recaudaron \$10,217,645.66, de aquí debía descontarse el sueldo de las aduanas marítimas, fronterizas y de cabotaje que sumaban 52, con un total 830 empleados; por este rubro, el egreso ese año fue de: \$875,743.00. Es decir, el personal de las aduanas costaba el 8% de la recaudación (Sierra 1973, 171).

un desconocimiento del gravamen requerido para la importación o exportación de productos; si habla, para la primera mitad del siglo XIX, de un conflicto de ámbitos entre las necesidades locales de subsistencia y el endurecimiento de las normas fiscales de recaudación por parte de la federación; situación que, en el caso de la frontera norte del este mexicano, llevó a una pérdida demográfica en Matamoros del 50% en el periodo 1840-1846 (Herrera 2004, p. 39).

Además de lo mencionado, el contrabando es un factor que complica el estudio de las cifras reales de actividad comercial, pues la mayor parte de sus movimientos no están contabilizados. No obstante, a partir de las obras de Carlos Sierra y Rogelio Martínez, puede leerse entre líneas que esta actividad determina en gran medida la orientación de los aranceles y las estrategias fiscales. En el caso de *Historia y legislación aduanera*, en varias partes puede observarse comentarios como los de Manuel Payno tras la guerra entre México y Estados Unidos, expresando la urgencia con la que se requería una eficiente administración para erradicar el contrabando que disminuía los ingresos del erario (Sierra 1973, pp. 99-102). En cuanto a las acciones efectuadas se habla de que, en virtud del aumento del contrabando, en 1878 se estableció un aliciente para la denuncia de esta actividad: el denunciante podía disponer de una tercera parte de los productos extranjeros que fueran aprehendidos (Sierra 1973, pp. 177-188).

Otro aspecto que puede definirse a partir de los trabajos de Octavio Herrera y Carlos Sierra es que en 1850 se decretó la conformación de los *contrarresguardos* dependientes de la Secretaría de Hacienda,<sup>48</sup> estos constituían una contención que, de forma simultánea a las aduanas fronterizas, pretendía supervisar las importaciones y erradicar el contrabando.

---

<sup>48</sup> Más adelante también se hace referencia a los resguardos, cuyas funciones eran similares a los de los contrarresguardos, la diferencia podría ser que los resguardos se encontraban en las aduanas y los contrarresguardos a cierta distancia de estas.

Estaban organizados de forma similar a las colonias militares y fueron distribuidos por secciones de la frontera norte: Nuevo León y Tamaulipas, Chihuahua y Sonora. En el caso específico de Sonora, la comandancia del Contrarresguardo se ubicó en Altar y contó con destacamentos en Arizpe, Fronteras, Bacoachi, Caborca, Bavispe; en el sur se estableció un destacamento en la división entre Sonora y Sinaloa (Herrera 2004, p. 93; Sierra 1971, pp. 14-15). En el trabajo de Carlos Sierra y Rogelio Martínez, titulado *El resguardo y la gendarmería Fiscal, 1850-1925*, se señala que además del contrarresguardo, el gobierno de Porfirio Díaz, a través de la Secretaría de Hacienda, decretó la creación de la Gendarmería Fiscal. Fue establecida en marzo de 1885<sup>49</sup> y su función era similar a la del contrarresguardo: detener el contrabando, tanto en la importación de mercancías extranjeras, como las de exportación que requerían pagar impuestos. Cabe señalar que también se le otorgó la posibilidad de imponer castigos según lo marcara la ley a partir de la gravedad del contrabando (Sierra 1971, pp. 14, 51-52). En la Gendarmería Fiscal se fundieron los escuadrones de las Colonias Militares de los estados fronterizos y los Contrarresguardos, se menciona que a partir de su presencia se produjo un considerable incremento en los ingresos del erario. En Sonora la comandancia se ubicó en Magdalena, y su área de vigilancia incluía a los municipios de Moctezuma, Ures, San Miguel, Bacuachi [sic], Bavispe y Altar (Sierra 1973, 197-199).

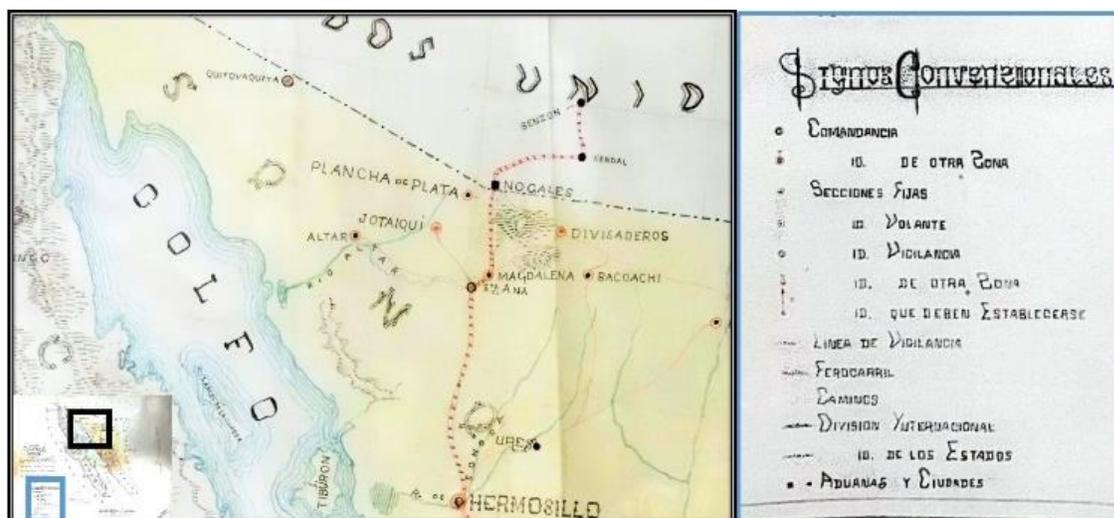
Su campo de acción estuvo más disperso al interior del territorio nacional, no sólo en las fronteras, según puede verse en la figura 2.1., los puntos en color rojo muestran la ubicación de los destacamentos de la Gendarmería Fiscal. Para lograr lo anterior, la frontera norte de México quedó dividida en tres zonas: a la primera zona le correspondía a Tamaulipas, Nuevo León y parte de Coahuila; la segunda la conformaban el resto de

---

<sup>49</sup>AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1485; Expediente: 62; Año: 1892.

Coahuila, Chihuahua y Durango; la tercera le correspondía a Sonora y el Territorio de la Baja California.<sup>50</sup>

**Figura 2.1. Sección Occidente de la Gendarmería Fiscal, 1889**



Fuente: AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Carpetas Azules; Caja 251; Carpeta 1412; Año: 1889-1896.

La estructura constaba de un comandante en jefe, por cada una de las tres zonas en las que se dividió la gendarmería, se designó una de las siguientes autoridades: comandante de zona, teniente interventor, pagador; además se nombraron 30 cabos de primera y segunda clase, junto a 180 celadores de primera clase y 500 de segunda clase (Sierra 1971, 51). Aún en 1892 se puede detectar la presencia de las tres zonas, aunque con poco menos personal, pues en total sumaban sólo 560 celadores.<sup>51</sup> En cuanto a la vigencia de la gendarmería fiscal, siguió presente hasta 1921, aunque se detectó que con el triunfo del constitucionalismo sólo se consideró el resguardo en los egresos del periodo 1917-1918, por lo que en ese lapso la gendarmería no estuvo en funciones (Sierra 1971, 67).

<sup>50</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Carpetas Azules; Caja 6; Carpeta 52; Año: 1874-1880.

<sup>51</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Carpetas Azules; Caja 6; Carpeta 52; Año: 1874-1880.

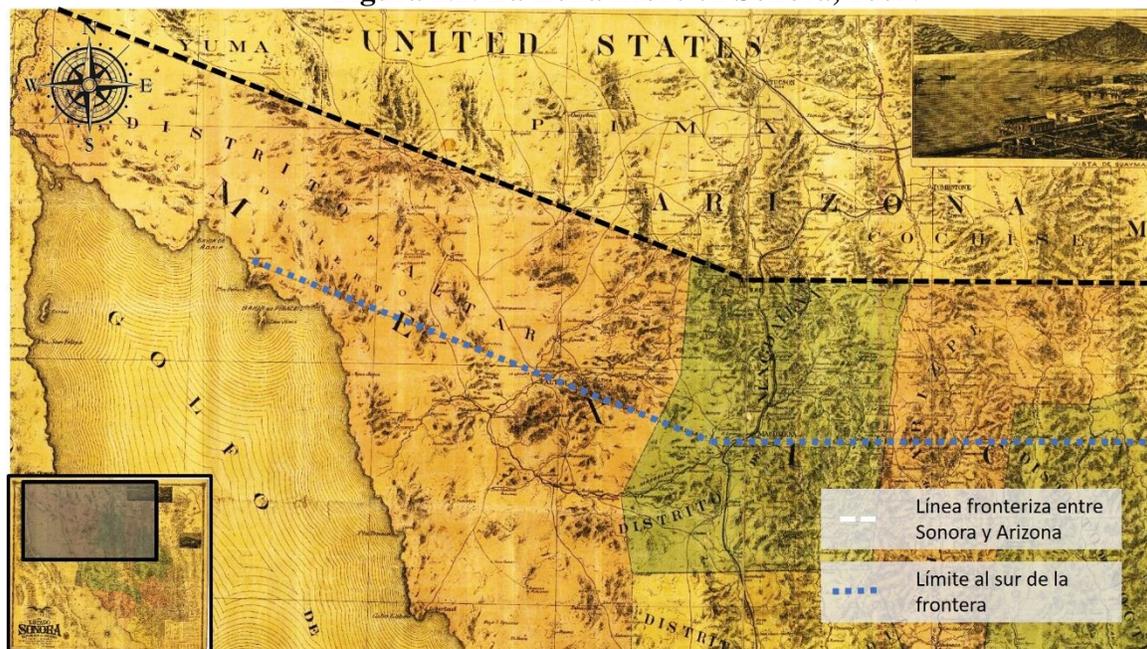
En el caso de Sonora, a partir de la revisión de varios documentos sobre la Gendarmería Fiscal<sup>52</sup> se pueden notar algunas particularidades en el establecimiento y funcionamiento de la Gendarmería Fiscal, la primera de ellas es que en los documentos de 1885 no aparece dato alguno que muestre su presencia en el Estado. En segundo lugar, además de las divisiones nacionales por Zonas de la Gendarmería Fiscal, para Sonora, en la década de 1890, existe una marcada división por secciones, donde cada cual contaba con su respectiva comandancia, en el caso de Hermosillo no estaba en ninguna sección, sino que, como capital del Estado era la sede de la comandancia de la 3ra Zona. Los casos de contrabando que caían en la jurisdicción de la Gendarmería Fiscal debían pasar por la Comandancia de Hermosillo, para después ser remitidos al Juez de 1ra Instancia del Estado.

Es importante aclarar que de forma simultánea a la ruda vigilancia sobre el contrabando y la introducción de efectos extranjeros se produjo la extensión de la zona libre. Aunque a primera vista parece que ambas situaciones se contraponen, es importante visualizar el régimen de excepción fiscal como circunscrito a un espacio. Es decir, los productos que ingresaban al país por la frontera norte (espacio de la zona libre), debían ser utilizados o consumidos en la franja fronteriza para evitar el pago de impuestos, si estos tenían como destino un sitio más allá de veinte leguas al sur de la frontera debían pagar sus impuestos por importación según las normas vigentes (ver Figura 2.2.).

---

<sup>52</sup> AHCCJH; Serie: Penal: cajas correspondientes a los años: 1885, 1890 y 1910.

**Figura 2.2. La Zona Libre en Sonora, 1885.**



Fuente: Mapoteca Orozco y Berra; Colección General; Sonora; Número Clasificador: 5360-CGE-7215-B; Autor: C. E. Herbert; Año: 1885. Modificado por Delia María Piña Aguirre.

### **2.3. Características geográficas de la frontera entre Sonora y Arizona a finales del siglo XIX.**

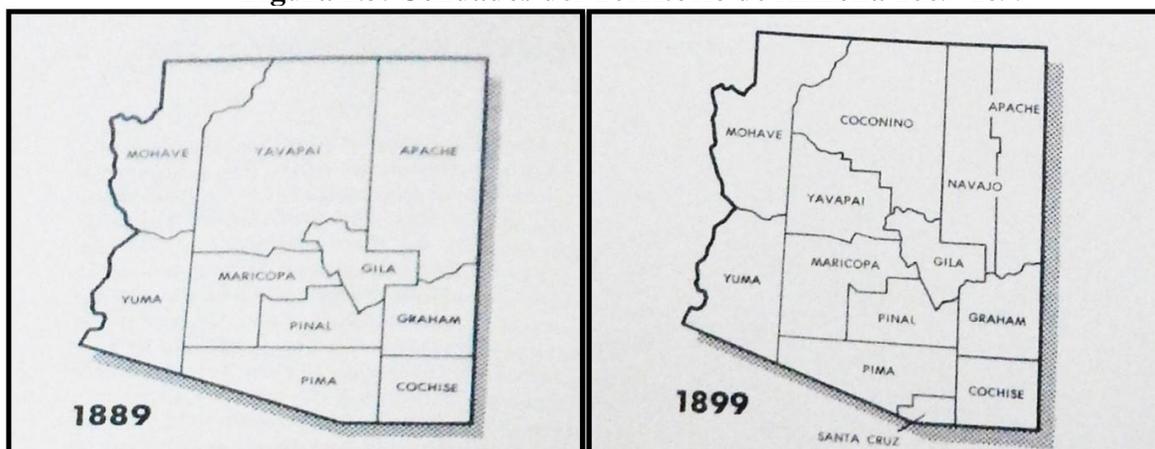
En la segunda mitad del siglo XIX, puede verse un incremento gradual de la presencia federal en el norte de México. En la década de 1870 se designaron las primeras aduanas fronterizas para Sonora, en los municipios de Altar y Magdalena (Sierra 1973, 152-155), ambas ciudades se ubicaban aproximadamente a 80 km al sur de la frontera. A partir de ese momento, pareciera que el interés por la recaudación por derechos al comercio con el exterior se incrementó considerablemente, gestando nuevas instituciones fiscales para que el erario federal tuviera mejores ingresos.

Fueron diversos los aspectos que influyeron en la ubicación de las aduanas, los principales respondían a aspectos geográficos y económicos. A lo anterior se debe agregar

que la fiscalidad del comercio exterior no recayó en una sola instancia, sino que al finalizar el siglo XIX, se contaba con la aduana, la Gendarmería Fiscal y el Timbre. Entre las tres buscaban consolidar un sistema de recaudación más eficiente y erradicar el comercio de contrabando.

El territorio fronterizo entre Sonora y Arizona ha sido considerado como hostil en el sentido geográfico, en su parte este consta de cadenas montañosas, que para el siglo XIX resultaban difíciles de sortear, y en su parte Oeste está compuesto por un vasto desierto, con ausencia de agua por espacios de hasta 125 millas, entre Quitovaquita y el Río Colorado, situación que al momento de la demarcación del territorio nacional, complicó el trabajo de la Comisión de Límites en 1854 (St. John, 2011, p. 36). A esto se agregaron los problemas con la demarcación misma, pues en el lado mexicano continuamente se producían quejas, a lo largo de toda la frontera, con respecto a que la señalización había sido movida al sur, de forma que se perdía territorio [...]” (Zorrilla, 1981, pp. 15-16).

El Estado de Sonora a finales del siglo XIX se dividía políticamente en nueve distritos: Álamos, Guaymas, Sahuaripa, Hermosillo, Ures, Moctezuma, Arizpe, Altar y Magdalena. El Territorio de Arizona, se conformaba en 1889 por diez condados: Mohave, Yavapai, Apache, Yuma, Maricopa, Gila, Graham, Pinal, Cochise, Pima (ver figura 2.3.); diez años más tarde se dividió en 13, anexando a los ya mencionados los condados de: Navajo, Coconino y Santa Cruz (Walker & Bufkin, 1979, p. 32). Conforme a lo anterior, la frontera que compartían Sonora y Arizona se estructuraba de la siguiente forma: el Distrito de Altar colindaba al norte con los condados Yuma y Pima, el Distrito de Magdalena con el Condado Santa Cruz y el Distrito de Arizpe con el Condado Cochise en Arizona. (Walker & Bufkin, 1979, p. 32)

**Figura 2.3. Condados del Territorio de Arizona 1889-1899**

Fuente: Walker, Henry P., y Don Bufkin. *Historical Atlas of Arizona*. Norman: University of Oklahoma, 1979. Mapa núm. 32. Modificado por Delia María Piña Aguirre.

Una de las características del norte de Sonora era la escasa población, por lo que podría decirse que había poco interés en este como espacio de recaudación en el centro del país. Demográficamente, en el Territorio de Arizona se daba una situación similar; aunque se podría decir que había del centro por el poblamiento de esta zona, pues fue conectado con el resto de Estados Unidos por el ferrocarril en 1870 (Vélez-Ibáñez, 1999, p. 91). Sin embargo, aún con el ferrocarril en Arizona, la actividad comercial y minera que Arizona establecía con Sonora era vital para su supervivencia, situación que tenía un carácter simbiótico, por lo que pronto se crearon fuertes lazos – y necesarios– de interdependencia económica entre los dos Estados (Tinker Salas 2010, 273; Miller 1991, 15).

Los conflictos con la demarcación de la línea y la secesión de La Mesilla, dieron pie a la transformación de este espacio fronterizo, pasó de ser desértico y despoblado, a un territorio cuyos habitantes establecieron comunicación y relaciones socio-económicas, que llegaron a ser tan estrechas que en el centro se produjo cierta preocupación en cuanto a que la población de esta región se “yanquificara” (Tinker Salas, 2010, pp. 187-221). De hecho, más allá de las políticas internacionales, se dieron casos de reciprocidad diplomática entre

Sonora y Arizona, por ejemplo, el sucedido con Wiley Fitzgerald en 1890, un vaquero norteamericano que estando en sus labores cruzó al lado mexicano y fue detenido, algunos testigos manifestaron que era común e inevitable que en el arreo y búsqueda de animales los vaqueros de ambos lados cruzaran la línea, sin que esto representara un problema. Incluso el cónsul estadounidense en Guaymas solicita al comandante de la Gendarmería Fiscal que se les conceda a los vaqueros que transiten con sus caballos y sillas por la frontera, en persecución de su ganado.<sup>53</sup>

Por su parte, Arizona presentaba características geográficas y poblacionales muy similares a las de Sonora. Fue considerado como un Territorio, es decir bajo dependencia directa del gobierno federal estadounidense, y no fue hasta 1912 que se le nombró como el 48° Estado de la Unión (Hernández 1986, 359). Este no era el único caso, también Nuevo México tuvo un tardío reconocimiento, en ambos casos se debía a la escasa población que presentaban con respecto al resto de los Estados Unidos (Durand & Massey, 2009, p. 51). En particular, en el caso de Arizona, hacia 1910 sus asentamientos más grandes estaban en las zonas de Tucson, Phoenix y Bisbee, con poblaciones aproximadas de 25000 habitantes, previo a eso, en 1870, su mayor asentamiento era Tucson, con alrededor de 5000 habitantes (Walker & Bufkin, 1979, p. 60).

Lo anterior está ligado al sector económico, en la frontera entre el Distrito de Arizpe y el Condado Cochise, la actividad principal era la minería, a ambos lados de la frontera, principalmente de cobre, en el caso de Arizpe destacando incluso a nivel nacional en su producción, esto atrajo no sólo población, sino que propició la llegada de las vías férreas.

---

<sup>53</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 48; Legajo: 1; Expediente: 3; Año: 1890

En cuanto al Distrito de Magdalena y el Condado Santa Cruz, fue el primer Distrito privilegiado por el ferrocarril, su punto fronterizo fue Nogales, denominado de igual forma a ambos lados de la frontera. Pronto los dos Nogales se constituyeron como puntos relevantes de comercio, en el que la importación y exportación de todo tipo de mercancías era la principal actividad económica. Por último, en el Distrito de Altar y los condados Pima y Yuma, las actividades económicas están un poco más difusas, es la zona desértica de esta región fronteriza lo que provocaba un fuerte despoblamiento a ambos lados de la división geográfica, incluso tomando en cuenta que en su extremo oeste se encontraba el Río Colorado y que en el Condado Yuma generaba actividad en esta zona debido a la presencia del ferrocarril. Cabe señalar que además de la minería, historiadores como Tinker Salas (2010) y Patricia A. Noriega (1997), refieren que una actividad relevante en la frontera del lado sonorense era la producción de harina de trigo para exportación.<sup>54</sup>

---

<sup>54</sup> Patricia Araiza, señala algunas familias que se dedicaban a ramos económicos diversos, como los Camou, a quienes los denomina como: industriales-comerciantes-molineros-maquiladores-prestamistas (Araiza Noriega 1997, 109), Algo similar podría adjudicarse a la familia de Ramón Araiza Gaxiola de Altar, quien era el propietario del Rancho del Sásabe, lugar de residencia de la aduana fronteriza del mismo nombre, propietario de varios terrenos/ranchos aledaños al Sásabe, propietario de un molino de trigo y además socio de una casa comercial. Este caso será visto en el apartado 3.2.

### **Capítulo 3. José Yves Limantour y la organización de la Hacienda Pública: su impacto en el comercio transfronterizo entre Sonora y Arizona, 1893-1910.**

Para diferenciar la práctica de la teoría en el comercio entre Sonora y Arizona, además de las características de la política comercial del Porfiriato, se deben considerar la ubicación y funcionamiento de aduanas y comandancias de la Gendarmería Fiscal en la frontera norte de Sonora. Lo anterior, sin dejar de lado que el periodo de estudio incluye la administración de José Yves Limantour, a quien se le ha considerado un genio a la cabeza de la Secretaría de Hacienda. Para corroborar la eficiencia del sistema *limanturiano* se ha requerido de investigar las formas en las que las autoridades fronterizas antes mencionadas llevaban a cabo, o no, el proceso de importación y exportación de mercancías.

Con el fin de cubrir los puntos mencionados, se han elaborado cuatro apartados. Con la intención de tener presente el contexto del espacio de estudio y los aspectos esenciales de las políticas hacendarias de Limantour, que a su vez son el preámbulo de la segunda parte, en donde se incluyeron las particularidades de los recintos fiscales en Sonora. Por otro lado, en los dos últimos apartados se proporcionan los cambios que se han identificado al iniciar el siglo XX y al finalizar el Porfiriato, en cuanto al comercio exterior de Sonora y los términos en los que se desarrollaban las relaciones comerciales al finalizar el gobierno de Porfirio Díaz.

#### **3.1. La modernización de la Hacienda Pública en la frontera sonorenses, 1890-1900**

Como se mencionó en el primer capítulo, durante el siglo XIX el comercio exterior como fuente de ingresos al erario nacional se enfrentó a diversas cargas fiscales; durante el Porfiriato algunas fueron eliminadas y otras sufrieron transformaciones. En aras de lo que se podría denominar una “apertura comercial” y con José Y. Limantour a cargo de la secretaría

de Hacienda, se eliminaron las alcabalas en 1896, después se creó la ley general de instituciones de crédito, la política restrictiva en materia de ferrocarriles, además de una reforma monetaria de 1905 y la mexicanización de los ferrocarriles en 1908. (Quintanar Zárate I. M., 2017, p. 23)

Estas modificaciones, sobre todo la eliminación de las alcabalas, y su respectivo impacto en la federación, han valido para que en esta época se hable de capitalismo liberal (Kuntz Ficker 2007, 21; Carmagnani, 2011, pp. 123, 135-136). Lo anterior, adquiere relevancia cuando se hace hincapié en que las alcabalas eran vistas como un obstáculo al comercio nacional, pues se aplicaban en las fronteras interestatales, por lo que su efecto inmediato era el encarecimiento de los productos, de forma que al llegar a su destino final el precio era tan elevado que era difícil su adquisición (Araiza, 1997, p. 34).

Si bien la medida es contundente, sus efectos sólo pueden verse en lo local, según su aplicación. Por ejemplo, en el caso de Sonora al eliminarse las alcabalas se agrega un impuesto del 3% sobre toda venta de harina y en los años siguientes se anexan otras cargas fiscales (Araiza, 1997, p. 145). Entonces, el impacto final de la eliminación de las alcabalas es nulo, puesto que el bolsillo del destinatario final seguía afectado.

Por lo anterior, más que de un *capitalismo liberal* como lo menciona Sandra Kuntz (Kuntz Ficker, 2007), sería más pertinente hablar de una *liberalización comercial* (Quintanar Zárate I. M., 2017, p. 62); en donde esta apertura al comercio siguió circunscrita al pago de impuestos, como los de importación, y que la eliminación de las alcabalas pronto encontró un sustituto, por lo tanto, su impacto en la práctica no fue tan relevante.

Además, aunado al cobro de derechos al comercio exterior, estaba el manejo de estampillas para todo tipo de transacciones, cuya emisión era facultad exclusiva de la Federación, no sobra decir que su carácter era definitivamente centralizador: era una forma más de controlar las recaudaciones aduanales (Quintanar Zárate I. M., 2017, pp. 47, 131). Podría pensarse que la innovación al comercio exterior de este periodo fue la simplificación de los trámites; no obstante, la simplicidad no acompañaba al proceso de importación, a partir de una nota de internación de 1898 se puede deducir la práctica del procedimiento aduanal, conforme a los sellos que esta contiene, estos eran los pasos a seguir:<sup>55</sup>

1. Al Vista para su despacho, El Administrador.
2. Despachado y conforme según acta, Fecha, El Vista
3. Cumplido y tomado razón, el celador
4. Aduana Fronteriza de Nogales, Garita de salida, fecha
5. República Mexicana, Aduana Fronteriza de Nogales, Fecha
6. Pagó los derechos, El Contador
7. Permítase la internación, El Administrador
8. Aduana Fronteriza de Nogales, Comandancia del Resguardo
9. Pase, El comandante

Otra forma de ver esta transformación de la Hacienda Pública es que constituyó una estrategia para proteger a la industria nacional frente a los productos extranjeros (Quintanar Zárate I. M., 2017, p. 64). Es decir, durante el Porfiriato las políticas comerciales con el exterior tendían a los impuestos por importación para propiciar la sustitución de importaciones. De esa forma, los aranceles protegían a los productores locales de la competencia extranjera (Márquez, 2001, p. 26).

---

<sup>55</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 63; Expediente: sin número; Legajo: 2; Año: 1898.

Sin embargo, al observar la situación local, los habitantes de la franja fronteriza en la llamada Zona Libre, tenían problemas para que sus productos se consumieran fuera de dicho espacio; pues la excepción fiscal que proporcionaba la zona libre traía consigo la extranjería de los productos de esa región. Un ejemplo de la situación es el del molinero León Derenis que en 1894 producía harina en el pueblo de Santa Cruz, misma que no podía llevar a comercializar al interior de Sonora por los altos impuestos que se le cobraban para realizar la venta fuera de su pueblo que se encontraba en la Zona Libre (Araiza Noriega, 1997, p. 114).

Se puede determinar que este no fue un caso aislado: en 1900 aún existían problemáticas con el cobro de impuestos a productos originados en la Zona Libre, y se solicita que, para evitar problemas, los productores de dicho espacio acudan con anticipación a hacer una notificación a la aduana, sobre las cosechas que se esperan levantar, existencia de animales, productos de trasquila, etcétera.<sup>56</sup>

### **3.2. El control de la frontera norte de Sonora: la integración de las instituciones fiscales y el comercio con el exterior en la década de 1890.**

Un elemento clave en la efectividad del control del contrabando y la recaudación era la ubicación de los puntos de vigilancia de la Gendarmería Fiscal, las aduanas e incluso de las secciones aduanales (ver tabla 3.1.). La comandancia de la Gendarmería en Sonora se ubicó como la Tercera Zona, su principal comandancia se ubicó en Hermosillo y permaneció ahí

---

<sup>56</sup> Archivo General del Estado de Sonora. Ramo de Oficialía Mayor; Tomo: 1555; Expediente: sin número. Título: Decretos.

por lo menos hasta 1898.<sup>57</sup> A partir de los documentos, se puede determinar que al interior del Estado se dividió en cinco secciones: Magdalena, Bacoachi; Bavispe; Altar y Planchas de Plata (ver tabla 3.1.).<sup>58</sup> A esto, se puede agregar que se ha detectado la presencia de secciones volantes como en el caso de la Comandancia de Magdalena, en donde hay registros emitidos por la Sección Volante de Oriente en 1890.<sup>59</sup>

Jerárquicamente en el periodo 1880-1900, tanto la Gendarmería como las aduanas emanaban de la Secretaría de Hacienda, quien establecía las características del funcionamiento de las Aduanas, mediante las Ordenanzas Generales de Aduanas (Zorrilla 1995a, 431; Zorrilla 1995b, 36; Osorio 1995, 17). A partir de 1900 se creó la Dirección General de Aduanas:

“Ley que establece la Dirección General de Aduanas

Artículo 1°

Se establece con el nombre de «Dirección General de Aduanas» una oficina que dependerá de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la cual estarán encomendadas la dirección e inspección de todas las Aduanas de la República, de la Gendarmería Fiscal y de los demás servicios conexos. Será el conducto único de comunicación de todas las oficinas del Ramo, en sus relaciones con la Secretaría, y funcionará con arreglo a los preceptos de la presente ley, a las prevenciones de la Ordenanza General de Aduanas y a las demás disposiciones relativas [...]<sup>60</sup>

Aunado a lo anterior, es importante señalar que la eficacia aduanal se veía mermada por los frecuentes cambios de ubicación o categoría, e incluso su cierre y reapertura. Por

<sup>57</sup> AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 63; Expediente: sin número; Año: 1898

<sup>58</sup> AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 48-53; Expedientes: varios; Años: 1890-1892

<sup>59</sup> AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 49; Expediente: 271; Año: 1890

<sup>60</sup> Archivo General del Estado de Sonora. Ramo de Oficialía Mayor; Tomo: 1555. DECRETOS.

ejemplo, la de Sásabe se cambió Sáric en 1889<sup>61</sup> y la de Quitovaquita a Sonoita en 1886.<sup>62</sup> Esta última, muy pronto pasó a engrosar los gastos de Sásabe<sup>63</sup> y después ambas pasaron a ser secciones aduanales dependientes de la Aduana Fronteriza de Nogales.<sup>64</sup> Esta situación era consecuencia de la escasa o nula recaudación de una aduana, aunada a la necesidad de vigilancia en su ubicación; así para evitar cerrarla su categoría disminuía, en consecuencia, se convertía en Sección Aduanal por lo que sus funciones eran sólo de vigilancia y no tenía habilitación para el comercio, además del ya mencionado escaso personal.

Por ejemplo, la Sección de Quitovaquita, en 1888 contaba con cuatro celadores y un jefe, por su categoría, no podía realizar el procedimiento de exportación e importación de mercancías.<sup>65</sup> En el caso de Sásabe en 1890 volvería a fungir como aduana, y del 1892 a 1896 volvería a ser Sección Aduanal, en 1897 se le decretaría como aduana de sexto orden, lo que implicaba que sólo podía efectuar importaciones y tendría jurisdicción desde 10 km al oriente de su ubicación y hasta el Río Colorado, lo que implicaba que debía supervisar también la zona de la antes Aduana Fronteriza de Quitovaquita. Debía realizar esta vigilancia con 10 empleados, entre ellos 6 celadores montados.<sup>66</sup> En 1900, Sásabe volvería a la categoría de sección aduanal dependiente de Nogales, cabe señalar que en estos casos la jurisdicción de la Aduana Fronteriza de Nogales comprendía desde 40 kilómetros al poniente de la Morita hasta el río Colorado.<sup>67</sup> Además, esta situación implicaba que para realizar una transacción

---

<sup>61</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1399, Expediente: 454; Año: 1889-1891.

<sup>62</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1426 Expediente: 261; Año: 1886.

<sup>63</sup> AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 35; Legajo: 2; Expediente: SN (#309 interno); Año: 1882. Poco después de esto Sásabe empezó a operar en números rojos: de los \$4,190.09 que tiene en su haber entre enero y agosto del 1882, debe \$88.85.

<sup>64</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Fondo: Archivo Central; Sección: Carpetas Azules; Caja 252; Carpeta 1413; Año: 1888.

<sup>65</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Carpetas Azules; Caja 252; Carpeta 1413; Año: 1888.

<sup>66</sup> AGN; Fondo: Gobernación; Gobernación [sin sección]; caja 715; Expediente: 2; Año 1897.

<sup>67</sup> AGN; Fondo: Gobernación; Gobernación [sin sección], caja 745, Expediente: 7-1. Año 1900.

de comercio exterior, debía trasladarse de Quitovaquita, Sásabe o puntos intermedios a Nogales para hacer el trámite dentro de la ley.

Con base en lo anteriormente dicho, sobre que la recaudación influía en las categorías aduanales y por lo tanto en el número de empleados, se puede ejemplificar con servidores públicos autorizados a las aduanas fronterizas de 1910: Agua Prieta: 23; La Morita: 39; Nogales: 58. Para la Sección Aduanal de Sásabe: se destinaron 5 empleados, entre ellos tres celadores.<sup>68</sup> En la tabla 3.1. pueden verse las diversas transiciones entre las instituciones fiscales, principalmente con las aduanas del Distrito de Altar.

Como se menciona antes, las modificaciones en las categorías aduanales o bien la ubicación de las comandancias de la Gendarmería Fiscal estaban ligadas a la recaudación. Si se observan la tabla 3.1. y la figura 3.1. puede verse que, los recintos fiscales que le corresponden al Distrito de Arizpe que colinda con el Condado Cochise (dónde a ambos lados de la frontera la principal actividad era la minería) existe una tardía aparición de las aduanas respecto al resto del Estado. Esto se debía en gran parte a que la minería de exportación no tenía tanta relevancia en la recaudación pues los impuestos a la exportación de metales eran muy bajos.

---

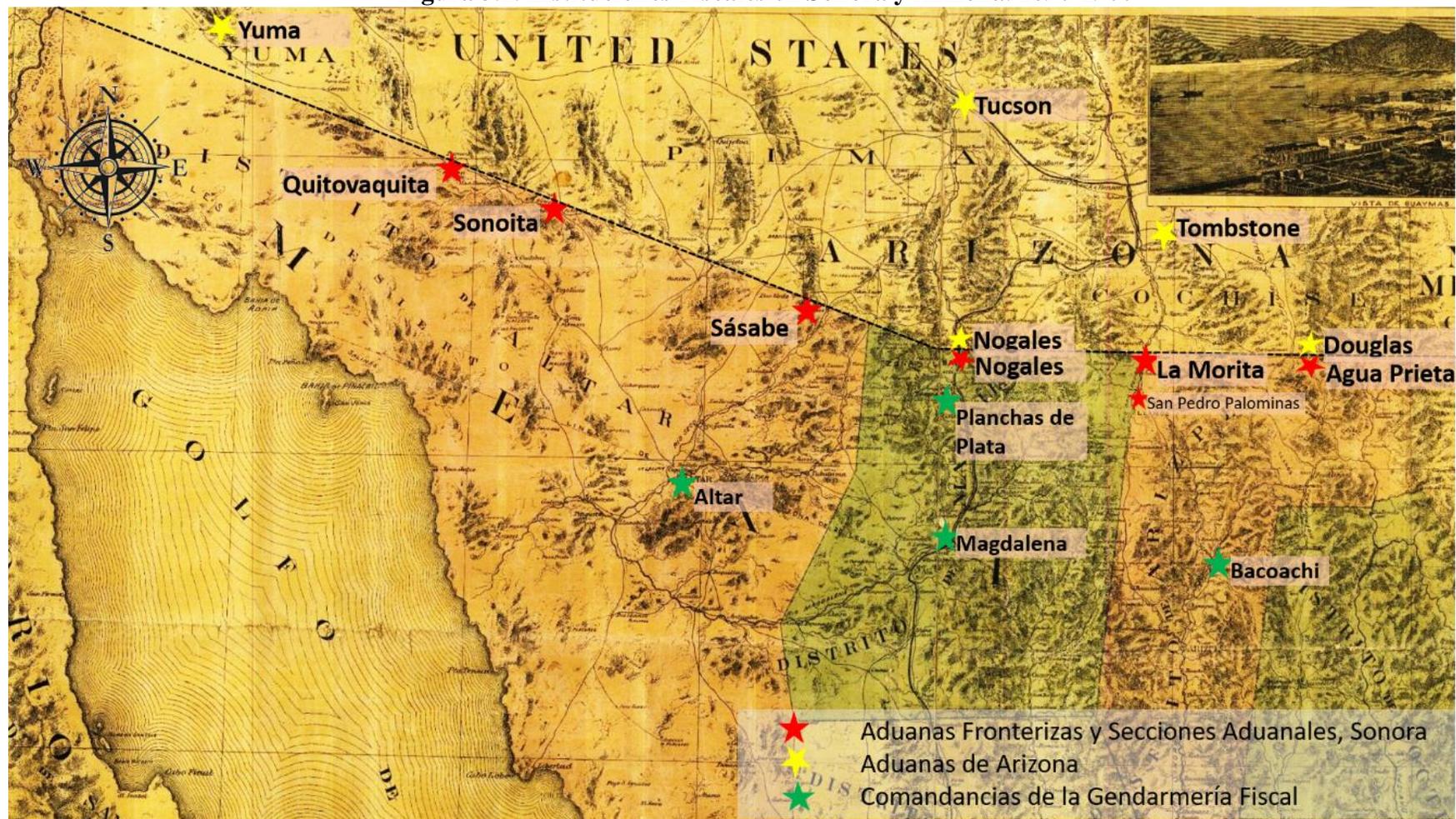
<sup>68</sup> GD127 Gobernación [sin sección], caja 837BIS; Expediente: 1; Año 1910. Personal de aduanas a partir de 1ro de junio de 1910

**Tabla 3.1. Instituciones fiscales en la Frontera Norte de Sonora, 1880-1910<sup>69</sup>**

<b>Año</b>	<b>1880</b>	<b>1885</b>	<b>1890</b>	<b>1893</b>	<b>1900</b>	<b>1905</b>	<b>1910</b>
<b>Aduanas Fronterizas</b>	Nogales, Quitovaquita, Sásabe	Nogales, Quitovaquita, Sásabe	Nogales, San Pedro Palominas	La Morita, Nogales, San Pedro Palominas	La Morita, Nogales, Sásabe (importación)	Agua Prieta, La Morita (en Naco), Nogales	Agua Prieta, La Morita (en Naco), Nogales
<b>Secciones aduanales</b>		Altar		Quitovaquita, Sásabe			Sásabe
<b>Resguardo y Contrarresguardo de la Frontera</b>	Altar, Magdalena, Sáric	Altar, Magdalena, Sáric-Molinos					
<b>Gendarmería Fiscal</b>			Altar, Bacoachi, Magdalena, Nogales, Planchas de Plata y Agua Zarca, Santa Cruz	Altar, Bacoachi, Magdalena, Santa Cruz	Altar, Bacoachi, Cananea, Magdalena, Santa Cruz		

<sup>69</sup> Elaboración propia a partir de información recabada en: Estadísticas económicas del Porfiriato; Acervos: Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo, Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Archivo General de la Nación

**Figura 3.1. Instituciones Fiscales en Sonora y Arizona. 1890-1900**



Fuente: Mapoteca Orozco y Berra; Colección General; Sonora; Número Clasificador: 5360-CGE-7215-B; Autor: C. E. Herbert; Año: 1885. Modificado por Delia María Piña Aguirre con base en AHCCJH; Sección Penal, cajas: 48-69.

### **3.2.1. Ubicación y funcionamiento de las instituciones fiscales en Sonora y Arizona, 1890-1910.**

Sonora fue la pionera de los dos Estados en contar con presencia aduanal, desde principios del siglo XIX contaba con la Aduana Marítima de Guaymas, que tenía permiso para comercio exterior. Las primeras Aduanas Fronterizas se ubicaron en las cabeceras de los Distritos de Altar y Magdalena en 1875, ambas con nombres iguales. Estos recintos fiscales contaban con el apoyo de resguardos para el control de la actividad comercial en la frontera; con la intención de estimular la recaudación, se fomentó el intercambio con el exterior con la eliminación de artículos prohibidos (Sierra 1973, 152-183).

En 1880 las aduanas fronterizas de Sonora fueron reubicadas a espacios que se encontraban sobre la línea divisoria como Sásabe y Nogales.<sup>70</sup> En el primer caso, se trata de un punto cercano a Tucson, uno de los asentamientos más relevantes de Arizona en esa época; el segundo, pronto fue el punto de inicio del ferrocarril que transitaba entre la frontera con Arizona y el Puerto de Guaymas. Una tercera aduana fronteriza, nombrada en el mismo año fue Quitovaquita, que al igual que las anteriores era un pequeño asentamiento que se encontraba relativamente cerca del Río Colorado, y también del ferrocarril del Condado Yuma, de Arizona. Así, este medio de transporte agilizó el crecimiento de las poblaciones en Arizona, a la vez que activó la economía del lado sonorenses, a través del comercio transfronterizo, incluido el auge minero y por supuesto los lazos familiares que pronto se establecieron a través de la frontera y al cambio de residencia a Tucson de algunos sonorenses que habían logrado prosperar (Vélez-Ibáñez, 1999, pp. 91-92).

---

<sup>70</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Carpetas Azules; Caja: 6; Carpeta: 52; Año: 1874-1880.

La minería incentivó el poblamiento del este de la frontera entre Sonora y Arizona, así surgieron del lado sonorense aduanas importantes como La Morita, un pequeño asentamiento que se encontraba en la jurisdicción de Naco, cuya presencia aduanal data de la década de 1890 (México 1960, pp. 471, 490; Blackburn, 1993, pp. 142-143). Más tarde, con la llegada del ferrocarril en Estados Unidos, Agua Prieta se unió a la lista de aduanas, frente a este último del lado estadounidense se estableció Douglas, ambos conformaron aduanas a inicios del siglo XX (Granger, 1983).<sup>71</sup> En la misma tabla 3.1. puede observarse que, tras el establecimiento de la Gendarmería Fiscal, pareciera que los cuerpos de resguardo y contrarresguardo de la frontera desaparecen; no obstante, en los sitios en los que se ubicaban aparecen secciones o comandancias de la gendarmería fiscal e incluso quienes antes eran celadores, aparecen como gendarmes fiscales.

La situación era bastante complicada para los habitantes de los espacios fronterizos, el viaje hasta la aduana más cercana en el caso de Sonoita implicaba una distancia de 200 millas, pues tras el cierre de la Aduana de Quitovaquita en 1888, debían ir hasta el Sásabe. Esto aunado al costo que producía el traslado de mercancías, hacía poco propicio habitar en estos espacios o bien realizar labores mineras. En una solicitud enviada por el señor Dowling de la mina del Rosario en Sonoita y firmada por varios habitantes, solicitan se les favorezca con la libre importación de 500 libras de productos para consumo familiar por esta zona.<sup>72</sup>

Una década después, esta zona tiene la misma situación, se ha cerrado Quitovaquita y los problemas con el abasto de mercancías empezaron, de nuevo los habitantes solicitan se abra un espacio para la importación, para lo cual se establece en 1898-1899 la apertura de

---

<sup>71</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo [en adelante AHCCJH]; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 83; Legajo: 3; Expediente: 8; Año: 1905.

<sup>72</sup> SRE-AHGE; Documento: T. 372; Expediente: 557; Folio: 970; Año: 1888

una aduana fronteriza en el punto denominado Santo Domingo en Sonoita, en lugar de Quitovaquita, para beneficio de los mineros y por ser un punto importante por tener rápido acceso al Gila Bend, que es una estación del Southern Pacific.<sup>73</sup>

Los constantes cambios en las categorías aduanales y las intermitencias entre aperturas y cierres influían en que Nogales creciera como un centro comercial prueba de ello fue el surgimiento de casas comerciales, principalmente en el periodo 1904-1906, cuando surgieron más de 20 de estas empresas. El número permanece e incluso en 1910 incrementa a 24 comerciantes establecidos en esta frontera, entre ellos destaca Leon Horvilleur y Cía, debido a que su venta anual es de \$40,000 (Moreno Castro, 2010, pp. 61-63). Además, la presencia de este comerciante se puede identificar desde 1890, a partir de un caso de contrabando, que le es confiscado al comerciante Francisco Contreras de Magdalena,<sup>74</sup> el detenido presenta una factura de Leon Horvilleur, que comprueba que los productos que le fueron confiscados fueron comprados en Hermosillo (Moreno Castro, 2010, pp. 61-63).

En Arizona, la situación no era muy distinta, para 1886, se contaban solo tres aduanas, de las cuales solo Nogales se encontraba frente a la línea, las otras eran Tucson y Tombstone (Blackburn, 1993, p. 46). Posterior a esto, el siguiente registro que se tiene al respecto es de la Aduana de Tombstone en 1890, correspondía a un asentamiento de población escasa, que no figuraba con poblaciones ni de 200 habitantes en 1870. Sin embargo, para 1910 su población rondaba los 5000 habitantes (Walker & Bufkin, 1979, p. 60). Además, esta población no se ubicaba sobre la línea fronteriza, sino varios kilómetros al norte (ver figura 3.1.). Cercano a Tombstone, a finales del siglo XIX se encontraba Bisbee, otro asentamiento

---

<sup>73</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja 1424; Expediente: 2372

<sup>74</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 48; Legajo: 1; Expediente: s/n; Año: 1890.

que, si bien no está considerado como una aduana en esta época, era una región de gran importancia cuprífera en el sur de Arizona, la mina de nombre Copper Queen Consolidated Mining Company (Granger, 1983, p. 66), pronto hizo sentir su relevancia pues su población pasó de inexistente en 1870 a 25000 habitantes en 1910 (Walker & Bufkin, 1979, p. 60).

Frente a la Aduana de Nogales Sonora, en Arizona, existía una pequeña ranchería a la que se le había nombrado Isaacson, en honor a Jacob Isaacson, el primer administrador de Correos del asentamiento. La llegada del ferrocarril también le favoreció a esta pequeña población y empezó a tener actividad comercial. En 1882 pasó a llamarse Nogales, igual que su asentamiento del lado sonorense (Ready, 1986, p. 25). Una década después, en 1892, del lado de Arizona se había establecido la *Custom House* de Nogales (Blackburn, 1993, p. 101).

En conjunto, con ayuda de las fuentes de primera mano, se puede ver claramente el papel que debía desempeñar el personal de las aduanas (ver Tabla 3.2.), en la práctica se establece la presencia esporádica de algún auxiliar, sobre todo en el caso de los puestos de celador, o bien de un suplente, cuando no se contaba con la planta completa del personal o bien alguno estaba ausente. El número de personal de las Aduanas Fronterizas era diferente, estaba ligado a la relación económica y social del espacio en que se ubicara. Es decir, a mayor población e importancia económica de la aduana, mayor número de personal. Por ejemplo, al abrirse la Aduana de Nogales en 1880 se le asignaron: un administrador, un contador, vista y escribiente, un cabo de celadores y 15 celadores.<sup>75</sup>

---

<sup>75</sup> AGN; Fondo: Gobernación; Gobernación [sin sección]; Caja 837 Bis; Expediente: 1; Año: 1910.

**Tabla 3.2. Personal involucrado en la exportación e importación de mercancías<sup>76</sup>**

<b>Aduana</b>	<b>Funciones</b>
<b>Administrador</b>	Responsable de firmar todos los documentos sobre importación y exportación. Además de supervisar las cuentas de entrada y salida de dinero de la aduana
<b>Contador</b>	Con base en la información que le proporciona el funcionario vista, es el responsable de establecer el valor y el pago de impuestos que correspondía a cada mercancía. Con base en el precio, peso, costo y cantidad
<b>Vista y escribiente</b>	Supervisar los productos para que correspondieran facturas con productos y pasar la información al contador
<b>Cabo de celadores</b>	Jefe de los celadores, responsable de las partidas de vigilancia de la frontera.
<b>Celador</b>	Guardia, tanto de la oficina como de las inmediaciones de las fronteras. Supervisar que toda mercancía importada pagara impuestos
<b>Auxiliar<sup>77</sup></b>	En varios casos, los celadores no eran suficientes y se ve anotado un auxiliar, que hacía las veces de acompañante de los celadores
<b>Renta del Timbre</b>	<b>Funciones</b>
<b>Administrador</b>	Responsable de las estampillas para importación y exportación, una vez establecido el cobro de impuestos, debía pagarse una estampilla que era colocada al documento de importación, con lo que se comprobaba que se había realizado el pago correspondiente
<b>Gendarmería Fiscal</b>	<b>Funciones</b>
<b>Gendarme</b>	Vigilancia en los alrededores de la frontera, podían revisar a toda persona que portara mercancías o que sospecharan que las portaba, e incluso solicitar cateos domiciliarios por sospecha de contrabando. Podían aplicar castigo de cárcel mientras se resolvía el proceso.
<b>Comandante</b>	Responsable de las vigilancias y de enviar comunicaciones o presos a la autoridad judicial competente.

<sup>76</sup> Elaboración propia a partir de fuentes primarias. Acervo: AHCCJH; Serie: Penal; Cajas: 48-55

<sup>77</sup> En algunos casos aparece el nombre de algún civil, señalándose que sirvió como auxiliar en una determinada comisión o aprehensión de mercancías, o para sustituir a algún empleado, en la mayoría de los casos a un celador

En cuanto a la presencia de los funcionarios del ámbito fiscal en poblaciones tan pequeñas como las fronterizas de este periodo, debían enfrentar la problemática de lidiar con las relaciones personales y sociales; además de sostenerse con los bajos salarios y los altos costos de los productos locales. Aunado a esto las complicadas normas fiscales, que parecía fomentaban el contrabando más que erradicarlo. Bajo estas condiciones, para el autor Walther Bernecker la situación es muy clara: "La persona que desempeñaba un cargo público tenía buen cuidado en poner los intereses de su grupo sobre los estatales; de otra suerte corría riesgo de marginación social [...] Un amigo "concreto" era más importante que un Estado "abstracto" (Bernecker 1994, 95-100).

Así, es notorio que en la práctica aduanal en la frontera del lado sonoreense se podía hacer válida más de una ley para el control del comercio con el exterior: la primera, la que estipula la Ordenanza General de Aduanas, emanada de la Secretaría de Hacienda; segunda, la que se aplica sobre la frontera en los espacios en los que se encuentran las aduanas habilitadas –o no– para el comercio con el exterior, producto del criterio de las autoridades del recinto fiscal; la tercera, se ubicaba un poco al sur de la aduana, en donde existían secciones de la Gendarmería Fiscal, en las que se aplica el reglamento de esta instancia. Un ejemplo de la última, es que una aprehensión realizada por los gendarmes muy cerca de la Aduana de Sásabe, fue remitida a la comandancia de la sección 4ta de la Gendarmería, en Altar y es catalogado como contrabando, no por lo que dicte la Ordenanza de Aduanas, sino porque lo marca el reglamento de la Gendarmería Fiscal.<sup>78</sup>

---

<sup>78</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 54; Legajo: 1; Expediente: 1; Año: 1894.

El primer aspecto que se detecta en la práctica, hacia 1890, es que con la simple sospecha de que alguien era portador de mercancías que no habían pagado impuestos, debía ser considerado como contrabandista y por lo tanto ser puesto en prisión mientras se resolvía el caso. Así, surge una larga lista de lo que parecen arbitrariedades e inconsistencias que en algunos casos son tan obvias, que lejos de generar respeto hacia la autoridad fiscal, pareciera que existía un miedo generalizado, que llevaba a los habitantes de las poblaciones fronterizas, a huir y a abandonar a sus animales y pertenencias, con tal de salvarse de ir presos o bien ser víctimas de los atropellos realizados por los empleados fiscales. Por lo anterior, no es de extrañarse que la frase recurrente de los casos de aprehensiones sea: "el contrabandista huyó, abandonando los bultos de mercancías y su caballo, no se pudo dar alcance", misma que no pocas veces se presentó en colectivo.

Esto demuestra que la prioridad era la interceptación de las mercancías, no queda claro si realmente el fin era la obtención de la justicia o bien, para tener acceso a los beneficios de los remates a los que debían ser sometidos los productos de contrabando, que en no pocos casos redundaron en defraudación del fisco realizadas por los mismos empleados aduanales. Por ejemplo, está el caso de los señores Rebeil y Pompa que adquirieron mercancías rematadas en la Aduana de Sásabe, donde el administrador les cobró derechos de Zona Libre (3%), después las llevaron fuera de la franquicia, a Sáric, en este caso el erario dejó de percibir \$551.72<sup>79</sup>

Además de lo anterior, a través de la documentación de los registros de aprehensiones efectuados por los empleados aduanales, pueden identificarse otros aspectos. Por ejemplo,

---

<sup>79</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 48; Legajo: 1; Expediente: s/N; Año: 1890

que existía falta de uniformidad en el registro y revisión de mercancías, mientras un producto que de forma regular aparece contado por pieza en las aduanas –como la ropa–, en otras se pesaba. Incluso, dentro de una misma nota podían encontrarse estas catalogaciones extrañas, de piezas similares unas contadas y otras pesadas.<sup>80</sup> Esta circunstancia agrega un grado más de dificultad a la suma total de los productos que eran importados de contrabando, esto debido a que es imposible sumar 300 gramos de tela con 20 metros de tela.

Otro aspecto importante obtenido de la revisión de aprehensiones, es la deducción del proceso que se debería seguir para la correcta importación de mercancías. Por ejemplo, en la introducción de un carro, este primero debía marcarse por el fierro de la aduana, después el propietario debía pagar sus derechos, el contador ingresaba y registraba la entrada del efectivo, para que después el administrador de la aduana firmara y entregara los papeles correspondientes para que el dueño del carro acudiera a la Agencia del Timbre a comprar las estampillas equivalentes a su pago.<sup>81</sup>

Del otro lado, en Arizona las funciones aduanales eran similares a las del lado mexicano, el control del comercio con el exterior. Sin embargo, debe considerarse tres aspectos: sus normas son diferentes, en la zona del desierto no hay una aduana estadounidense frente a las aduanas de Quitovaquita y Sásabe y, por último, que en el caso de Tombstone esta se encuentra retirada de la frontera, por lo que su control de comercio será más limitado. Vale señalar que las actividades aduanales estadounidenses, además del control del comercio con el exterior, a finales del siglo XIX tenían facultades en el control de los movimientos migratorios, por ejemplo, sobre la expulsión de los chinos de territorio estadounidense, a partir

---

<sup>80</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 48; Legajo: 1; Expediente: 24; Año: 1890.

<sup>81</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 48; Legajo: 1; Expediente: s/n; Año: 1890.

de 1910 las leyes de inmigración de ese país crearon un sistema independiente de las *Custom House* para el registro y control de movimientos migratorios (Blackburn, 1993, p. 101).

Como se mencionó anteriormente, tanto en Arizona como en Sonora, las primeras aduanas fronterizas fueron establecidas en espacios alejados de la frontera y posteriormente se reubicaron en asentamientos que se encontraban sobre la división fronteriza. Sin embargo, esto no significó una regularización de la recaudación fiscal, pues la gran extensión de la frontera entre México y Estados Unidos hace imposible, aun en la actualidad, una vigilancia permanente de la actividad transfronteriza.

El problema que más afectaba al erario era la evasión de impuesto realizada por los habitantes de las zonas fronterizas, que para ahorrar o ganar dinero, o bien evitar realizar el largo traslado hasta el recinto fiscal preferían introducir sus artículos extranjeros de contrabando (Díaz 2010, 2). Con el fin de erradicar el fraude fiscal, se incrementó la presencia de autoridades fiscales, Celadores en las aduanas y en secciones de vigilancia, además de contrarresguardos en las antiguas fronteras de Altar y Magdalena.

Dentro de todo este complejo sistema, puede identificarse dos prácticas al interior de los recintos fiscales: el primero es que, al interior de la aduana, los empleados de la Gendarmería, en algunos casos incluso los aduanales, se nombran de forma indistinta celador o gendarme, sin embargo, no en todas las aduanas hay presencia de la gendarmería fiscal. Este detalle de la nomenclatura, complica saber cuándo son empleados de la aduana directamente o bien empleados de la Gendarmería Fiscal. El segundo, es que un mismo recinto fiscal, un empleado puede aparecer con diferentes cargos, principalmente al interior de la aduana; al parecer según se requiriera, un celador puede fungir como interventor o como

contador, o como vista, incluso como administrador interino de la aduana; en este último puesto, normalmente aparece el contador de la aduana.

### **3.3. Control del comercio exterior en la frontera norte de Sonora en los albores del siglo XX.**

En México, el siglo XX trajo reformas en materia fiscal, la primera de ellas fue la creación de una nueva dependencia de la Secretaría de Hacienda, en febrero de 1900, a la que se le denominó Dirección General de Aduanas (Herrera Pérez, 2004, p. 160; Aragón & González, 1911, p. 461). Sus funciones fueron de vigilancia y control de las aduanas, secciones aduanales, resguardos y demás instancias o aspectos que intervenían en el comercio exterior del país, como lo fueron la Gendarmería Fiscal y el timbre.

Las labores de las aduanas iban más allá de llevar los procesos de importación y exportación en los territorios asignados a su jurisdicción; también debían supervisar las importaciones por vía postal,<sup>82</sup> el correcto funcionamiento de los almacenes de depósito y supervisar el cruce de personas en ambas direcciones. Además, tenían parte en todo el

---

<sup>82</sup> Previo a esto, el reglamento de correo con el fin de enviar mercancías entre Estados Unidos y México databa de diciembre de 1888. El procedimiento indicaba que se debía llevar el paquete personalmente al correo, y se avisaba a la aduana para que se comisionara a alguien para realizar el examen de los bultos y verificar si estaban sujetos a pagos de derechos; si el empaque impedía la revisión se podía poner la nota “a revisión en la oficina de destino”. El empleado de Hacienda debía colocar un engomado con sello de la oficina a la que pertenece el empleado y todos los datos: clase de efectos y el importe de derechos (Aragón & González, 1911, pp. 397-406).

proceso de contrabando:<sup>83</sup> desde la vigilancia, atención de denuncias y el respectivo juicio (Herrera Pérez, 2004, pp. 164-165).

**Figura 3.2. Aduana de Nogales, Sonora**



Fuente: S. R. E.; AHGE; Sección: CILA NORTE; Memoria de la sección mexicana de la comisión internacional de límites entre México y Estados Unidos que restableció los monumentos de El Paso al Pacífico. Por el Ingeniero Jacobo Blanco, Jefe de la comisión mexicana. Nueva York: Imprenta John Polhemus y Compañía, 1901.

En esa primera década del siglo se contaba con 34 aduanas en México, 11 de las cuales eran fronterizas, a Sonora le correspondían tres: Agua Prieta, La Morita, Nogales (Herrera Pérez, 2004, p. 160). Su jurisdicción se estableció de la siguiente manera: De Este a Oeste a la aduana de Agua Prieta le correspondía la vigilancia desde el límite entre Sonora y Chihuahua hasta 10 km al Poniente de la misma; en este último punto, iniciaba la vigilancia de la aduana La Morita y se extendía hasta 40km antes de la Aduana de Nogales, que debía

---

<sup>83</sup> En cualquier caso, por infracción al timbre o por contrabando la facultad para establecer el tipo de castigo le correspondía al administrador de la aduana de la jurisdicción en donde se cometiera el delito (De la Torre, 1894, p. 85).

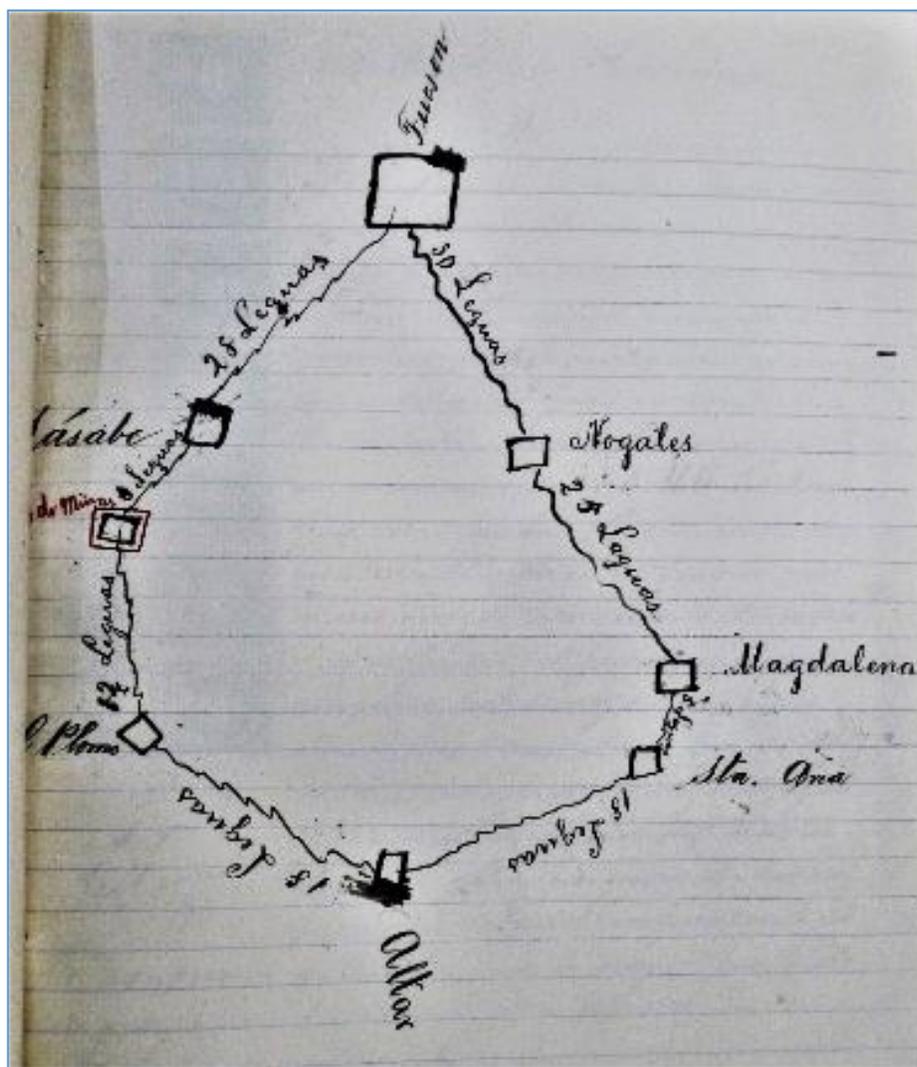
cubrir el resto de la frontera de Sonora: desde el punto anterior hasta el Río Colorado (Herrera Pérez, 2004, p. 161; Aragón & González, 1911, p. 3).

Es posible identificar algunas características especiales, como la presencia de un corredor comercial entre la Aduana Fronteriza de Nogales y el Puerto de Guaymas; esto implicaba el libre tránsito entre ambos puntos (Herrera Pérez, 2004, p. 165). Después, se dio una facultad similar entre Nogales y La Morita. En este último caso se refería al despacho en tránsito entre ambas aduanas: la mercancía podía entrar por una aduana y salir por la otra, era esencialmente una facilidad del envío por ferrocarril; incluso si el vagón estaba sellado bastaba la leyenda “en tránsito” y el uso de candados fiscales (Aragón & González, 1911, pp. 327-331). Además, Nogales era de forma intermitente la responsable de secciones de vigilancia en Sásabe y Quitovaquita.

La actividad comercial en el Desierto de Altar, donde se ubicaban las secciones antes mencionadas, se puede conocer a través de un par de solicitudes hechas por los habitantes de esa región. Por ejemplo, en 1894 Jesús Ma. Zepeda, en calidad de comerciante en Altar y puntos cercanos, hizo una solicitud para importar algunos efectos extranjeros por la Sección de Sásabe, en vez de ir hasta la Aduana de Nogales. Para respaldar su caso, presenta un croquis (véase figura 3.3.) que expone la distancia que se debe recorrer del Sásabe a Nogales para realizar el trámite de importación o exportación es de 86 leguas, mientras que de Sásabe a Tucson Arizona, son 28. El señor Zepeda señala que desea vender minas a empresarios estadounidenses, y que el cierre de la Aduana de Sásabe lo complica, su solicitud es para

realizar una importación “temporal” por la Sección de Sásabe (se le autoriza por seis meses).<sup>84</sup>

**Figura 3.3. Croquis: Sásabe-Nogales-Tucson**



Fuente: AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1414; Expediente: 339; año: 1894.

<sup>84</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1414; Expediente: 339; año: 1894.

Otro caso, fue la solicitud de reapertura de la Aduana de Quitovaquita en 1899.<sup>85</sup> A partir del documento, se identifican varias características relevantes para el comercio exterior de este espacio, como lo es el que se carecía de una aduana entre Nogales, Sonora y Tijuana en el Territorio de la Baja California. Otro, es la imposibilidad de realizar exportaciones -de forma legal- sin el recinto fiscal autorizado para tal acción.<sup>86</sup> Sin embargo, se declara que existen establecimientos comerciales del lado estadounidense frente a Quitovaquita y Sonoita, lo que indicaba que se realizaba contrabando trasfronterizo, debido a la falta del recinto fiscal y lo riesgoso de realizar el viaje hasta Nogales, que era la aduana más cercana.<sup>87</sup>

También se mencionó la presencia de minerales como Sierra Pinta y San Antonio; y por lo tanto de trabajadores y sus respectivas familias. En el primer caso se requería de la exportación de metales y en el segundo de la importación para la subsistencia; que podría encontrar fuentes de abastos en el Gila Bend, una estación ferrocarrilera muy cercana a estos asentamientos.

A manera de evaluación, se solicitó un reporte sobre la población y actividades de la zona al Prefecto del Distrito de Altar, al administrador de la aduana de Nogales y a un celador. Por su parte, el celador Ruperto Gatica menciona la presencia de indígenas Pápagos en la zona y señala algunas cifras demográficas; los asentamientos en la jurisdicción de Quitovaquita eran: el mineral de Sierra Pinta con 80 habitantes; los minerales flotantes de San Antonio y Quitovac con 250 y 300 habitantes respectivamente; Sonoita que cuenta con

---

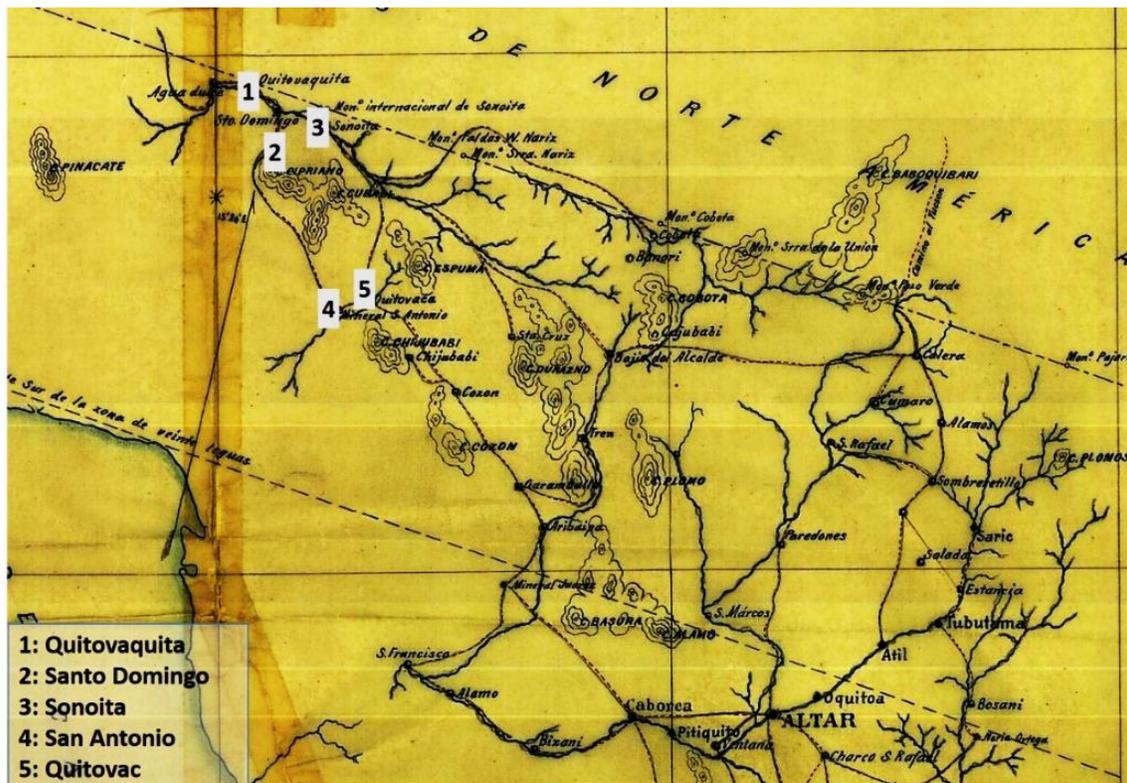
<sup>85</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1424; Expediente: 2372; año: 1898-1899.

<sup>86</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1424; Expediente: 2372; año: 1898-1899.

<sup>87</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1424; Expediente: 2372; año: 1898-1899.

100 habitantes “de razón” y 250 indígenas; Quitovaquita con dos habitantes; Santo Domingo cuenta con 60 habitantes “de razón” y 160 habitantes de Pápagos (ver figura 3.4.). Cabe mencionar que el señor Gatica puede señalarse como un conoedor del espacio, pues ha sido posible identificarlo en ese puesto por primera vez en 1883 en la Aduana de Nogales<sup>88</sup> y desde 1894 ya como uno de los celadores de la Sección de Quitovaquita.<sup>89</sup>

**Figura 3.4. Región de Quitovaquita en 1900**



Fuente: Mapoteca Manuel Orozco y Berra; Clasificación: 5331-CGE-7215-B; Autor: Ingeniero Lauro Aguirre; Año: 1900

También se señala la presencia de tiendas de raya en los minerales de Santo Domingo y Sierra Pinta. Además, se señala que los metales extraídos en Sierra Pinta, San Antonio

<sup>88</sup> AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 37; Legajo: 2; Expediente: sin número; Año: 1883.

<sup>89</sup> AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 55; Legajo: 2; Expediente: sin número; Año: 1894.

(placeres de oro) son de buena calidad y se benefician en Quitovac; una de las poblaciones más grandes en ese momento. El informe incluye un listado de los comerciantes (ver Tabla 4), entre los se puede identificar a dos celadores de la Aduana de Quitovaquita en 1884: Carlos B. Serventi y Cipriano Ortega; además, del primero también se menciona que tiene un pequeño comercio del lado estadounidense.<sup>90</sup>

<b>Asentamiento</b>	<b>Comerciantes</b>
Santo Domingo	Cipriano Ortega
Sonoita	Francisco Jaquez
Quitovac	José Méndez, Rafael Tisnado, J. M. Ochoa Cía, Jesús Celaya, Carlos B. Serventi
San Antonio	Antonio R. Pacheco, Fernando Celaya, Sixto Duarte, Jesús Méndez
Sierra Pinta	Carlos Serventi

Fuente: AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1424; Expediente: 2372; año: 1898-1899

### **3.4. La política fiscal del comercio exterior al finalizar el Porfiriato.**

Una de las características que causan alarde en el Porfiriato es el éxito en materia de comercio exterior, tanto exportaciones como importaciones sufrieron considerables incrementos de 33 millones las primeras y las segundas por 11 millones aproximadamente. Sin embargo, es justo hacer notar que los montos (mencionados de forma más específica en capítulos anteriores), corresponden a valores de factura, que la mayor parte de los productos en el caso de las importaciones correspondieron a efectos libres de derechos. En cuanto a las exportaciones, difícilmente podrían representar una recaudación fiscal relevante, pues de los

<sup>90</sup> AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 38; Legajo: 1; Expediente: 1; Año: 1884.

<sup>91</sup>.

100 productos que se exportaban sólo cinco tenían carga fiscal. Por ejemplo, uno de los productos de exportación de importancia por su volumen eran las pieles de res, su impuesto correspondía al pago de 75 centavos por cada 100 kg. (Zavala, 1982, pp. 326-327)

Pese a lo anterior, otro de los elementos de elogio para el Porfiriato en materia fiscal es que también se logró diversificar la recaudación: se creó la ley del timbre y se reconoció la deuda con el exterior, así al disminuir la dependencia a la carga impositiva del comercio exterior, esto permitió modificar la estructura arancelaria. Entre los cambios estuvieron el incremento de productos libres de importación, cuya lista subió a 113 productos; aunado a esto puede señalarse que en el periodo 1887-1905, la autoridad para hacer cambios en el arancel recayó en el Ejecutivo, dichos cambios se decidían a través de la Secretaría de Hacienda (Márquez, 2001, pp. 3-4)

Con respecto al Timbre, este instrumento fiscal fue creado en 1893 y más tarde se le hicieron modificaciones para que impactara también a las importaciones con un agregado del 7% sobre los derechos correspondientes, esto tras la eliminación de alcabalas de 1896. En las características de su aplicación debe señalarse que las mercancías libres de derechos si estaban obligadas a pagar el 7% del timbre; aunado a esto a los impuestos por importación se agregaban desde finales del siglo XIX un impuesto municipal por 1.5% también sobre los derechos de importación. Las mercancías libres sólo pagaban el timbre y no el del 1.5%; esto con base en que el timbre se basaba en la cuota de importación como y el impuesto municipal en el pago en sí (Aragón & González, 1911 b, pp. 15-16). Esto permite pensar que si el impuesto municipal, dependía del pago efectivo de los derechos de importación ¿por qué consistía en un anexo a los impuestos en vez de ser deducido de los mismos? Posteriormente

el impuesto del 7% fue eliminado en noviembre de 1902 y en general el impuesto de la Renta Interior del Timbre fue modificado en 1906 (Aragón & González, 1911, p. 204).

Sin embargo, las cargas fiscales relacionadas con la producción y el comercio eran variadas y debían cubrirse en diferentes ámbitos del gobierno. De una forma acertada el señor Evaristo Madero, comerciante de Parras, Coahuila le escribe al Secretario de Hacienda José Yves Limantour, describiendo los diversos impuestos que como productores y comerciantes debían cubrir, y en su reflexión señala que los impuestos aplicados van directo al bolsillo de los compradores. El mismo personaje,<sup>92</sup> en 1903 refiere la necesidad de realizar la importación de trigo americano libre de derechos para poder trabajar sus molinos, pues al interior de México debían adquirirlo hasta Celaya, Guanajuato ocasionando el encarecimiento del trigo (Fujigaki Cruz & Universidad Nacional Autónoma de México, 2015, pp. 68-72).

En la siguiente década, se dieron diversos cambios en materia fiscal, entre los más relevantes se encuentra la eliminación del patrón bimetalico en 1905, esto debido a la depreciación de la plata y se adoptó el oro como moneda. Una de las acciones inmediatas posteriores a este cambio realizadas por el Secretario de Hacienda Yves Limantour fue la modificación de casi 400 artículos del arancel. Tras el cambio de patrón monetario se buscó la manera de seguir protegiendo al sector industrial, que resultaba perjudicado, para ello se

---

<sup>92</sup> Como comerciante, el señor Madero también solicita que se incrementen los impuestos de importación al vino, lana y otros, en aras de la protección a la industria nacional. A su vez menciona que las cargas fiscales entorpecen las ventas, pues el impuesto designado a la producción perjudica el precio final, por ello sugiere que el impuesto sea cobrado conforme a la veta. Al respecto también se puede citar el caso de Joaquín Casasús, quien a partir de un informe de la Agencia del Carbón en Chihuahua señala la necesidad de gravar el carbón americano, pues a que el nacional es de mejor calidad, el extranjero es el que se vende más debido a que tiene menor precio a falta de cargas fiscales (Fujigaki Cruz & Universidad Nacional Autónoma de México 2015, pp. 73, 78).

“redujeron tasas a bienes de capital y materias primas, y se elevaron las tasas de sectores industriales” (Márquez, 2001, pp. 4-5). Aunado a lo anterior, también en 1905 se dio una drástica disminución a la lista de productos libres de derechos, a sólo 62 (Márquez, 2001, p. 11).

Con respecto a los procedimientos para el comercio exterior a lo largo del Porfiriato, se puede observar que estos se fueron unificando y se hicieron más rigurosos: el Código de Procedimientos Aduaneros de 1911, comprendía cada uno de los trámites que debían realizarse, el empleado aduanal que debía supervisar cada parte del proceso, así como el donde debía -o podía- llevarse a cabo el trámite, la presentación de documentos como facturas consulares por cuadruplicado, las infracciones por contrabando, etcétera (Aragón & González, 1911, pp. 190-194).

Puede mencionarse que, en la última década del Porfiriato se presentó una ligera variación. Las importaciones de hasta 10 pesos mexicanos, para consumo en la franja fronteriza y con origen en las poblaciones inmediatas fronterizas, podían realizarse por pasos alternos a la aduana siempre y cuando estuvieran señalados por el administrador. Esto implicaba que no requerían de la factura consular u otro documento. Aunque si debían presentarse en la aduana, con los datos para importación y que se realizara el respectivo pago de derechos (Aragón & González, 1911, pp. 197-198).

Otra política fiscal aplicada en la frontera norte, fue el que a sus habitantes no se les consideraba como pasajeros en cuanto a su equipaje, eran los administradores de las aduanas quienes determinaban que objetos eran indispensables para su tránsito (Aragón & González, 1911, p. 201). Algunas de las modificaciones del siglo XX, se vieron en la disminución de las atribuciones de la Gendarmería fiscal. En 1905 se estipuló que, en los casos de

contrabando aprehendidos por este cuerpo de vigilancia, debían ser remitidos por completo a la Aduana Fronteriza más cercana, y sería esta última instancia la responsable de dar seguimiento al proceso e incluso de juzgar si era pertinente o no la detención. En ese mismo año también se estableció que la Gendarmería Fiscal no estaba facultada para revisar mercancías despachadas por las aduanas o las que transportadas vía ferrocarril (Aragón & González, 1911, pp. 202-203).

#### **3.4.1. La frontera entre Sonora y Arizona al iniciar la década de 1910.**

A principios del siglo XX, el panorama fiscal en la frontera entre Sonora y Arizona no era mucho más favorable que a principios del Porfiriato. Para 1906 la distribución aduanal era la siguiente: la jurisdicción de la Aduana Fronteriza de Agua Prieta incluía desde el límite estatal entre Sonora y Chihuahua, hasta 10 km al poniente de la Aduana Fronteriza La Morita; esta última debía cubrir la vigilancia desde el punto anterior, hasta 40 km al poniente de la Aduana de Nogales y a esta última le correspondía hasta el Río Colorado (Aragón & González, 1911 b, p. 3).

Las secciones aduanales seguían presentes, incluso es posible detectar a Sásabe como una sección aduanera dependiente de Nogales aun en 1911 (Aragón & González, 1911 b, pp. 182-183). Las características eran más o menos similares a las de finales del siglo XIX, carecían de habilitación para comercio exterior, a excepción del paso de carruajes, siempre y cuando no implicaran operaciones fraudulentas. En la década de 1900, tras la abolición de la Zona Libre y de la Gendarmería Fiscal, los empleados de los resguardos recibieron facultades para realizar sus funciones en otras jurisdicciones e incluso realizar aprehensiones de mercancías cuando fuera necesario (Aragón & González, 1911 b, p. 6).

Los empleados responsables de las secciones aduanales debían ser proporcionados por las aduanas de las que dependían; su presencia podía ser fija o volante, a consideración del administrador de la aduana (Aragón & González, 1911 b, p. 6). Sin dejar de considerar que la recaudación aduanal influía en las categorías de las mismas y en su número de empleados, puede mencionarse que hacia 1910 los servidores públicos asignados a las aduanas de Sonora fueron los siguientes: Agua Prieta: 23; La Morita: 39; Nogales: 58. De la última, se destinaron 5 empleados para la Sección Aduanal de Sásabe de los cuales tres debían cubrir puesto de celadores.<sup>93</sup>

Una modificación trascendente, que impactó directamente al comercio en la frontera entre Sonora y Arizona, fueron las facilidades para mercancías en tránsito entre Nogales y La Morita en 1909;<sup>94</sup> se permitía realizar el traslado de mercancías extranjeras que entraran por una de estas aduanas y salieran por la otra. El proceso implicaba el llenado de varios documentos y el uso de candados fiscales con la leyenda “en tránsito” para los carros que transportaran mercancías que serían reimportadas (Aragón & González, 1911 b, pp. 327-331).

Una forma de darle sentido a este decreto sobre el libre tránsito es el rápido crecimiento minero, y poblacional, del este de la frontera entre Sonora y Arizona. La nueva opción permitía el traslado de mercancías entre Nogales y Naco, de forma rápida debido al ferrocarril del lado estadounidense, aunque Arizona y Sonora habían desarrollado fuertes

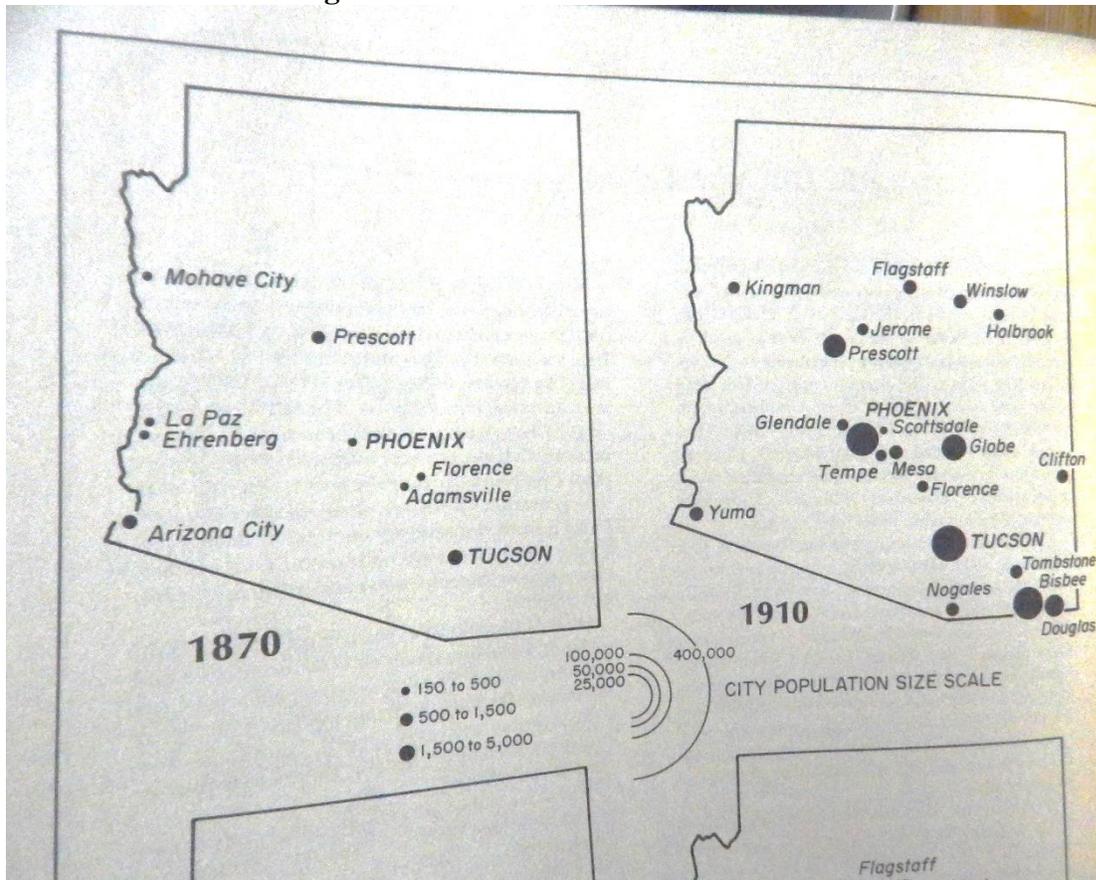
---

<sup>93</sup> GD127 Gobernación [sin sección], caja 837BIS; Expediente: 1; Año 1910. Personal de aduanas a partir de 1ro de junio de 1910

<sup>94</sup> En 1901 se había autorizado el tránsito entre el Puerto de Guaymas y Nogales (en Archivo Histórico del Estado de Sonora; Ramo de Oficialía Mayor; Tomo: 1627; Expediente: Boletín del Ministerio de Hacienda) y después en 1910 se otorgaron otros dos tránsitos libres, todos bajo las mismas condiciones, el primero entre Mexicali y Los Algodones en el territorio de la Baja California; y el segundo entre Tampico y Manzanillo (Aragón & González, 1911, pp. 331-345).

lazos económicos desde antes de la aparición de este medio de transporte, su presencia representó la apertura comercial, agrícola y sobre todo la minería (Hernández Sáenz, 1986, p. 359). Algo que también influía era que en Naco y Bisbee había oficina consular mexicana que facilitaba los trámites de comercio exterior.

**Figura 3.5. Población de Arizona 1870-1910**



Fuente: Walker, H., & Bufkin, D. (1979). *Historical Atlas of Arizona*. Norman: University of Oklahoma. p. 60

Un poco más al este, se encontraba la aduana mexicana de Agua Prieta, la más reciente en Sonora, al iniciar el siglo XX, y de la única de la que se tiene registro que funcionara sólo en determinados horarios (Hernández Sáenz, 1986, pp. 365-366). La creación de esta aduana puede estar relacionada con un pequeño asentamiento estadounidense llamado

Black Water,<sup>95</sup> su existencia data por lo menos de 1878 con una población menor a 200 habitantes (véase figura 3.5.), al iniciar el siglo XX se le cambia el nombre en honor al Dr. James Stuart Douglas, ya contaba con actividad minera importante, al grado de que su población en 1910 superaba los 5000 habitantes (Walker & Bufkin, 1979, p. 60; Granger, 1983, p. 213); sus actividades comerciales y mineras le dieron un rápido crecimiento, incluso para 1911 ya contaba con un banco, el Bank of Douglas (Castro, 1996, p. 41).

Una vez iniciado el movimiento revolucionario, las políticas fiscales del comercio exterior debieron ajustarse, prueba de ello fue el decreto del presidente Madero en enero de 1912, con el que se prohibía la importación de armas y municiones, por 3 meses; con la intención de bloquear el acceso a suministros a la oposición. La disposición se vio secundada por la ley denominada *Arms Embargo* en Estados Unidos, emitida en el mismo año y que consistió en la prohibición de exportación de armas hacia aquel país a todo país americano que tuvieron conflictos armados internos. Las disposiciones sobre las armas tuvieron su primer inconveniente cuando los empleados aduanales y, los comerciantes interpretaron la ley de embargo como aplicable a todas las mercancías (Hernández Sáenz, 1986, pp. 358-362).

Otra de las medidas adoptadas en México por el presidente Francisco I. Madero para hacer frente la complicada situación financiera que ocasionaba la Revolución Mexicana fue el aumento general de 5% a los gravámenes, e incluso para el fiscal 1913-1914, el aumento a los impuestos fue de otro 12%; esto refleja cómo los aranceles aún constituían un recurso clave de las finanzas mexicanas (Márquez, 2001, p. 8).

---

<sup>95</sup> El nombre de la población se refería literalmente a un pozo de agua sucia, que la autora señala se usaba debido a la escasez del líquido vital en esa región (Granger, 1983, p. 213).

En cuanto a la fiscalidad durante la década revolucionaria, debido a los conflictos políticos es difícil generalizar una definición. Prueba de ello son las variadas posturas de los historiadores. De principio sirva el ejemplo de Luis Jáuregui, quien manifiesta que, ante la falta de interés de los regímenes revolucionarios, la modernización fiscal se realizaba sin considerar la experiencia pasada; a su vez señala que fueron los historiadores estadounidenses los primeros interesados en el estudio de esta temática (2003, p. 739).

Para Juan Pro, el enfoque fiscal de principios del siglo XX se centró en los requerimientos de la sociedad para llevar a cabo la transformación del Estado, incluido por supuesto el aspecto fiscal (2010, p. 167). Mientras Pro hace hincapié en que no se trata de una construcción del Estado, Luz María Uhthoff nos habla de un nuevo Estado Nacional, en donde el constitucionalismo, encabezado por Venustiano Carranza, se inclinó por la implementación de altos derechos de exportación por encima de los impuestos de las importaciones, además estableció el control a nivel federal sobre la fiscalidad del comercio y las contribuciones de los estados de un 20% a un 50% (L. Uhthoff 2005, 162-167; Hall y Coerver 1995, 69).

Dicho control pudo verse desde 1913, cuando se decretó un gravamen a “todo ganado vacuno que se exporte por las aduanas fronterizas”, mismo que tres años después sería cambiado por los impuestos a la exportación de materia prima. Hacia 1914, los carrancistas tuvieron control sobre las minas<sup>96</sup>, el petróleo y el henequén. Las cifras presentaron un

---

<sup>96</sup> Si bien el gravado de metales inició en 1914, fue hacia 1916 que este se consolidó con un 10% *ad valorem* para plata y oro. Además, se dio preferencia a los metales beneficiados en el país, pues fueron

aumento considerable: la exportación de metales pasó de 1,722 mil millones de pesos (oro nacional) en 1914 10,534 mil millones de pesos (oro nacional) en 1917; en situación similar estuvieron el petróleo que pasó de 1234 a 7553<sup>97</sup> (miles de millones de pesos en oro nacional).

Aunado al incremento de los impuestos por exportación, se prohibió la exportación de algodón y se liberó la importación de varios artículos de primera necesidad.<sup>98</sup> Esto ayudó a erradicar un poco la antigua dependencia sobre los impuestos a la importación, que pasaron de conformar el 43.8% de los ingresos totales de 1910 a ser sólo 21.5% en 1917. Con base en lo anterior, se puede decir que la política fiscal fue relevante para el constitucionalismo, pues significó su legitimación como autoridad y por supuesto le otorgaba poder económico y político (Uhthoff 2005, 169-175). Por otro lado, habría que analizar la posibilidad de que el incremento en los derechos por exportación tuviese, según lo señalan Luz María Uhthoff y Graciela Márquez, como trasfondo la mera necesidad de obtener sustento para el erario y disminuir la carestía de las poblaciones fronterizas, a través de la liberación de importaciones (Uhthoff 2005; Márquez 2001).

---

favorecidos con un 20% de descuento. A lo anterior se sumaron los impuestos del 5% que se aplicaron por primera vez en 1916 metales como Plomo, Cobre y Zinc (Uhthoff L. , 2005, p. 177).

<sup>97</sup> Debe señalarse que, para esta fecha, este era un producto de nueva explotación en el país.

<sup>98</sup> Además, se establecieron disposiciones explícitas para el pago de los impuestos, por ejemplo, en octubre de 1914 se estableció que

“los derechos de exportación se pagarán en moneda de oro de cuño nacional y teniendo en cuenta el ciudadano Primer Jefe que en algunas localidades escasea esta clase de monedas, para facilitar el pago de los derechos se dispone que se faculte a la Administración de Aduanas para que a falta de monedas de oro de cuño nacional, admita monedas de oro y plata o billetes de curso corriente de los Estados Unidos al tipo de cambio de dos pesos por dólar y a falta de esto acepte giros en dólares pagaderos a la vista en la plaza de Nueva York.” (Uhthoff L. , 2005, pp. 169-174).

Por último, las cifras de exportación presentadas por Uthoff muestran que, en el periodo de octubre de 1914 a junio de 1915, la recaudación por derechos de exportación superó a la efectuada por importación en las aduanas del Pacífico y del Norte; en las primeras las cifras fueron de \$198,888.50 para importación y \$256,065.04 por exportaciones; en el Norte sumaron \$263,294.10 y \$304,219.12 respectivamente. No obstante, las aduanas de mayor recaudación fueron las del Golfo, la recaudación por ambos rubros era cercana a los 9 millones de pesos, y en esta seguía teniendo preponderancia la recaudación por el ingreso de mercancías extranjeras; por lo que la balanza de pagos en este aspecto no mostró un superávit (Uthoff 2005, 177).

#### **Capítulo 4. Productos, comerciantes y contrabandistas en la región fronteriza Sonora-Arizona, 1890-1910.**

En este capítulo se presentan los productos y algunos de los comerciantes que ha sido posible identificar a partir de la búsqueda de archivo, particularmente de los casos de contrabando registrados en las aduanas de Sonora. La razón por la que se ha elegido estos documentos como fuente principal es que, en los informes de la Secretaría de Hacienda relativos al tema, omiten datos específicos, como productos o nombres de comerciantes, etcétera.

En el primer apartado, se describen los registros de contrabando a partir de sus productos y las cantidades de impuestos que les correspondía pagar por aduana, año y producto, lo que permite identificar cuáles son los principales productos que cruzaban en ambas direcciones de la frontera. Lo anterior, permite esclarecer el proceso de internación de mercancías y su puesta en práctica por los empleados fiscales en la frontera sonorenses; lo que deja al descubierto algunas de las irregularidades, aspectos que se presentan en la segunda parte. En este segundo se muestran estas particularidades de la frontera sonorenses con el objetivo de enfocar las relaciones a ambos lados de la frontera, como parte de la interdependencia que se describió en el primer capítulo de este trabajo.

##### **4.1. Un acercamiento a los productos de comercio en la frontera sonorenses al finalizar el siglo XIX.**

Uno de los productos de indiscutible comercialización en la zona fronteriza es la harina de trigo, puede seguirse su rastro a partir de confiscaciones y la presencia de molinos. Por ejemplo, en 1889 de 20 sacos de harina,<sup>99</sup> de la cual se señala que era un producto local, y no de importación ya que fue manufacturada en el Molino “El Realito”; propiedad de Ramón

---

<sup>99</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1399; Expediente: 406; Año: 1889-1891.

Araiza Gaxiola quien también era dueño del Rancho de El Sásabe. Además, en 1891 el Sr. José Ma. S. Salazar solicita algunas dispensas para la introducción de la maquinaria de un molino de trigo vía esta aduana y con destino a Altar.<sup>100</sup> En cuanto al frijol, se tiene información de que en 1884 el Sr. Sacramento Acosta, vecino de Sáric, realizó un flete de este producto a Tucson, Arizona.<sup>101</sup> Por otro lado, se encuentra el registro de una exportación de esta gramínea por esta misma aduana a Estados Unidos, con un peso de 460kg.<sup>102</sup>

Con respecto a la región cercana al Río Colorado para la década de 1880, existe información del señor W. M. Cann, quien contaba con un criadero de 200 cerdos Poland Chain, mismos que mantenía en convenio con el estadounidense Z.H. Blayth; además, poseía una tienda mediante la cual realizaba intercambio de semillas con los indígenas Cucapá para la manutención de su cría de porcinos.<sup>103</sup> Otros asentamientos de la vera del Río Colorado como “Gualapay”, “las Lagunitas” y “Noche Buena”, realizaban la crianza de bovinos y los comercializaban en el Fuerte Yuma.<sup>104</sup> Al igual que en el caso de la Colonia Lerdo, la ausencia de autoridades fiscales impide conocer el volumen de esta transacción comercial. Hasta ahora la información más detallada y cercana a estos datos es el análisis de las exportaciones de 1887, donde se señala que a través de la Aduana Fronteriza de Sásabe se exportaron 1858 cabezas de ganado bovino, mientras que su homóloga de Nogales sólo registro 96 cabezas de este tipo de ganado, con lo que tuvo el segundo lugar a nivel nacional en este rubro.<sup>105</sup>

---

<sup>100</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1399; Expediente: 1089; Año: 1889-1891.

<sup>101</sup> AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 38; Expediente: 22 BIS; Año: 1884.

<sup>102</sup> SRE-AHGE; Documento: T.379, Expediente: 728; Folio: 219; Año: 1889.

<sup>103</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 1790; Año: 1884.

<sup>104</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 1790; Año: 1884.

<sup>105</sup> SRE-AHGE; Documento: T.379, Expediente: 728; Folio: 203; Año: 1889.

En 1888, se clausuró la Aduana de Quitovaquita y las poblaciones cercanas resintieron las dificultades para importar productos de Estados Unidos, pues las normas fiscales vigentes establecían que la entrada y salida de mercancías sólo podía efectuarse en las aduanas, de lo contrario la actividad se considera contrabando. En consecuencia, el señor P. J. Dowling envía desde la mina del Rosario una carta donde señala que el poblado se encuentra a 175 millas de Altar y que se carece de acceso a agua en el camino, pues Sonoita está rodeada de desiertos y terrenos arenosos y sólo se puede transitar por el Gila Bend. La carta tiene la intención de solicitar la reapertura o autorización de introducción de productos necesarios para la vida desde Gila Bend, señalando como cantidad 500 libras de provisiones al mes por familia.<sup>106</sup>

Con la intermitencia de las categorías aduanales en el desierto es difícil establecer un parámetro confiable de los ingresos que aportaban al erario y de las mercancías específicas que transitaban a uno y otro lado de la frontera. No obstante, se tienen algunos números; por ejemplo, que el valor de factura de las importaciones de Sásabe en 1889 fue de \$8,517.00 y su recaudación de \$5,296.27 de derechos; del valor total \$2,117.00 correspondían a efectos libres. Por su cuenta, Nogales recaudó \$427 606.88 en derechos y sus mercancías fueron por un valor total de \$739,424.40 (a esta cifra deben restarse \$226,819.50, que es el valor de las mercancías libres que transitaron por esta aduana).<sup>107</sup>

---

<sup>106</sup> SRE-AHGE; Documento: T.372, Expediente: 557; Folio: 970; Año: 1888.

<sup>107</sup> SRE-AHGE; Documento: T.379, Expediente: 728; Folio: 334-335; Año: 1889. SRE-AHGE; Documento: T.379, Expediente: 728; Folio: 203; Año: 1889.

**Tabla 4.1. Productos importados por las aduanas fronterizas de Sásabe y Quitovaquita en el Distrito de Altar y su comparación con la Aduana Fronteriza de Nogales en el Distrito de Magdalena en el año fiscal 1887-1888<sup>108</sup>**

Producto	Aduanas			Total nacional
	Sásabe	Quitovaquita	Nogales	
Efectos libres <sup>109</sup>	\$2,284.00	0	\$211,271.10	\$8,731,835.59
Algodón	\$643.00	\$201.52	\$127,195.75	\$4,071,472.17
Lino	\$8.00	0	\$1,077.00	\$76,637.43
Lana	\$48.40	\$5.00	\$308.00	\$238,642.92
Sustancias alimenticias	\$2,674.00	\$433.95	\$112,240.05	\$1,716,731.43
Sedas	0	\$2.00	\$61.00	\$71,736.26
Piedras	\$10.00	0	\$550.81	\$19,964.41
Cristal	\$38.00	\$2.50	\$5,037.50	\$136,960.76
Fierro	\$220.00	\$3.00	\$5,783.00	\$591,754.00
Cobre	\$57.00	0	\$4,220.30	\$206,689.78
Estaño	\$5.00	0	\$312.00	\$17,852.40
Mercería	\$100.00	\$11.02	\$7,923.00	\$202,747.44
Máquinas	\$23.00	0	\$14,151.25	\$315,225.37
Carrocería	\$368.00	0	\$5,847.00	\$185,614.65
Madera	\$77.00	0	\$10,970.00	\$222,170.00
Papel	\$18.00	\$7.50	\$6,335.00	\$243,495.01

<sup>108</sup> SRE-AHGE; Documento: T.379, Expediente: 728; Folio: 203; Año: 1889.

<sup>109</sup> Animales vivos (de toda especie, excepto caballos castrados), fierro para rieles, glicerina, maquinaria para locomotora, huevos, lúpulo, plantas y semillas para hortalizas, alambre para telégrafo y con púas, toda maquinaria para agricultura, minería, artes, ciencia y la necesaria para el camino de hierro

Peletería	\$350.00	\$57.00	\$7,016.00	\$154,890.90
Drogas	\$167.00	\$18.00	\$51,546.50	\$983,344.55
Objetos Varios	\$653.00	\$141.70	\$29,972.12	\$849,440.16
<b>TOTALES</b>	<b>\$7,680.40</b>	<b>\$883.19</b>	<b>\$601,817.38</b>	<b>\$19,037,205.23</b>
<b>Gran total</b>				<b>\$19,264,673.26</b>

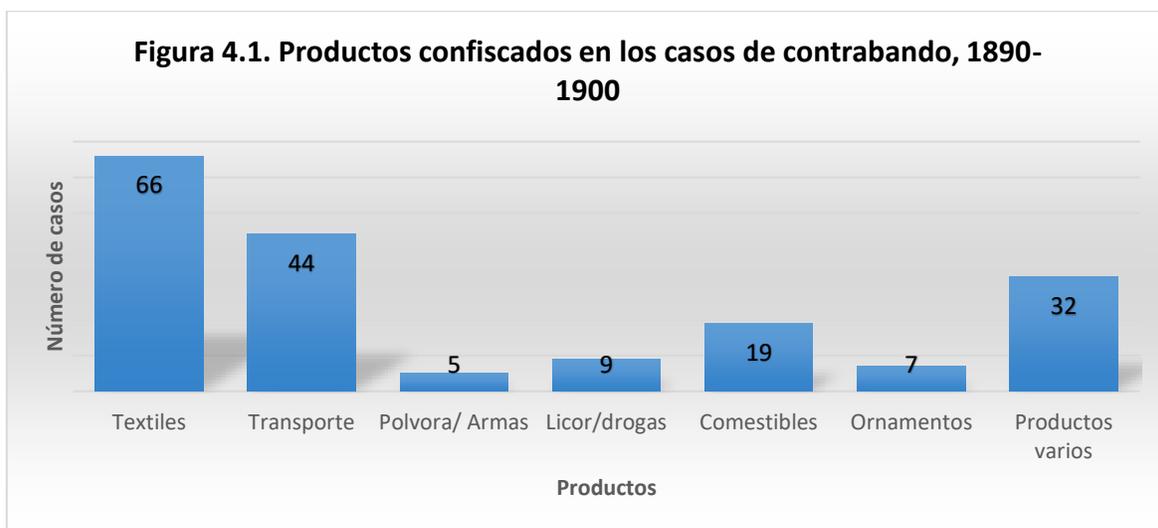
Para el año fiscal anterior, 1887-1888, existe información más detallada sobre los productos que transitaban desde Estados Unidos (Tabla 4.1.), vale la pena mencionar que los que aportan los mayores ingresos al erario también eran las preferidos de los contrabandistas desde años atrás: en el periodo 1880-1885, el 42% de los casos de contrabando registrados en Sásabe y Quitovaquita correspondían a productos textiles; aunado a esto en 1882 los derechos que correspondían a los productos decomisados sumaron \$4,902.49.<sup>110</sup> En la misma tabla es perceptible la diferencia entre los valores de los productos que ingresaban por la aduana de Nogales y las de Sásabe y Quitovaquita, que para esa época eran las únicas aduanas en funcionamiento en la frontera sonorenses.

#### **4.1.1. Productos de importación entre Sonora y Arizona, 1890-1900**

En la década de 1890 los textiles de contrabando continuaron como el producto de mayor presencia en la frontera sonorenses, así de un total de 101 casos de contrabando, 66 de ellos contenían textiles (figura 4.1.). Otro producto común eran los medios de transporte, que según lo determinaba la ordenanza de aduanas debían ser confiscados los caballos, carruajes y monturas que se hubieran utilizado para cometer el delito. O bien, en algunos casos estos

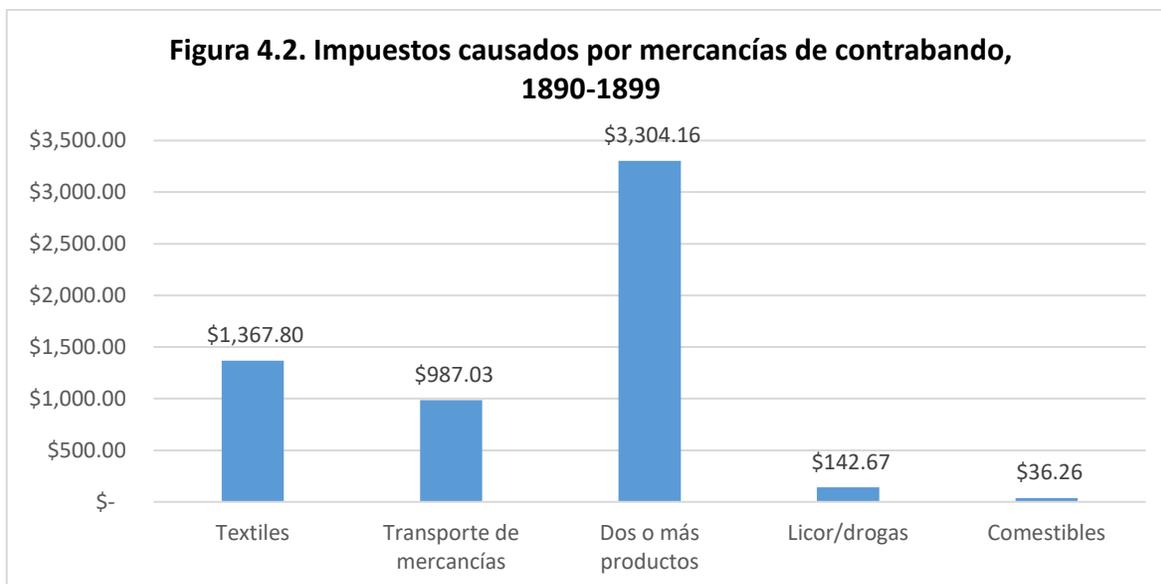
<sup>110</sup> AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Cajas: 31-41; Legajo: 1-2; Año: 1880-1885.

también eran efectos de contrabando, según muestra la gráfica en un 43% de los casos se produjo el comiso de estos. A manera de aclaración en la figura 4.1. se muestra el número de casos en los que estaban presentes los textiles, el transporte, pólvora/armas, licor/drogas, ornamentos, en el entendido de que existían varios casos en que se presentaban dos o más tipos de productos en cada caso.



Fuente: AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Cajas: 48-65; Legajo: 1-4; Año: 1890-1899.

De la información de la figura 4.1. se deduce que, de los productos decomisados, los que deberían aportar mayores impuestos eran las mercancías textiles, no obstante, al encontrar casos con diferentes tipos de mercancías donde no siempre es posible hacer la separación de los impuestos que le corresponden a cada cual debe interpretarse que gran parte del rubro de dos o más productos (en la figura 4.2.), correspondían al ramo textil. La gráfica muestra las cantidades que fueron asignadas por el personal de la aduana, con base en la ordenanza según el producto de que se tratara y la multa correspondiente. En caso de que tras el juicio se autorizara una subasta, o que apareciera alguna persona con reclamo de las mercancías, esta era la cantidad que debía satisfacerse al erario para adquirir las mercancías.

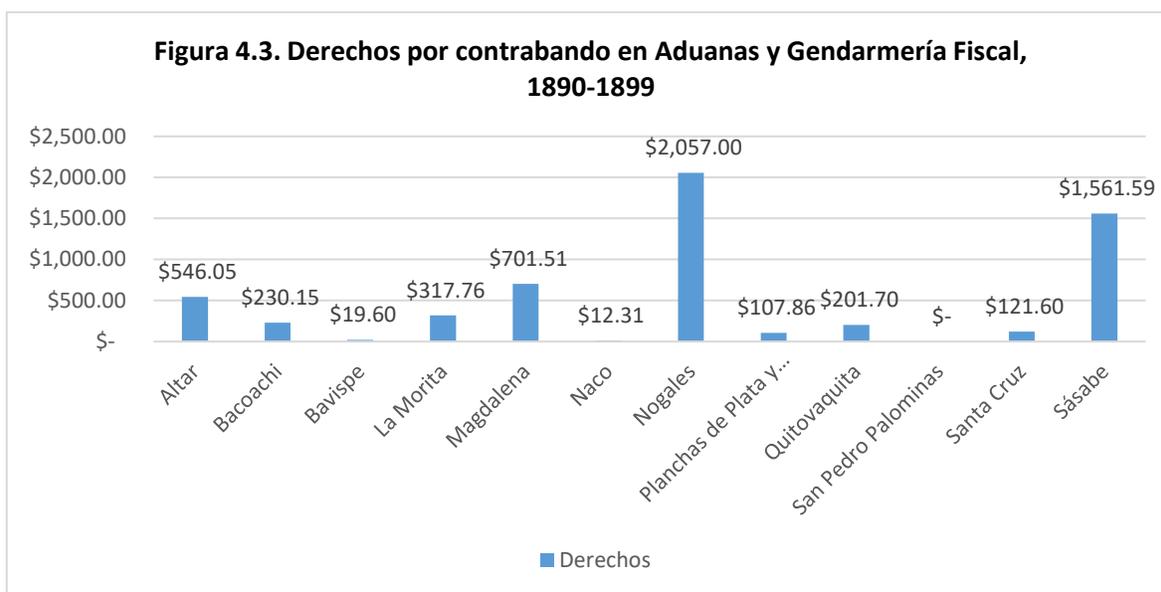


Fuente: AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Cajas: 48-65; Legajo: 1-4; Año: 1890-1899.

La información de la figura 4.2. permite conocer que para la década de 1890 las pérdidas del erario por dichas confiscaciones fueron por lo menos de \$5,837.92, sin embargo, las cantidades presentadas corresponden tan sólo a 80 de los 101 casos de confiscación, esto debido a que los otros 21 casos no presentan liquidación de impuestos al momento de realizar el registro, ya sea porque este no se hizo en el recinto fiscal correspondiente o bien, porque esta parte específica de esos expedientes se extravió. Los recintos fiscales que tuvieron más incidencia en este aspecto fueron la Sección 2 de la Gendarmería Fiscal en Bacoachi con 7 de los 21 casos, durante esa década esta sección solo tiene registro de derechos en los años 1890-1891, que en conjunto suman \$230.15, correspondientes a 4 de los 11 casos de contrabando que inició durante esa década (véase figura 4.3.).

Otro recinto fiscal al que la falta de este dato le resultó común fue la Aduana de San Pedro Palominas que no presentó liquidación para los cinco casos de confiscación que tuvo en los primeros años de la década, después fue clausurada, razón por la que en la gráfica

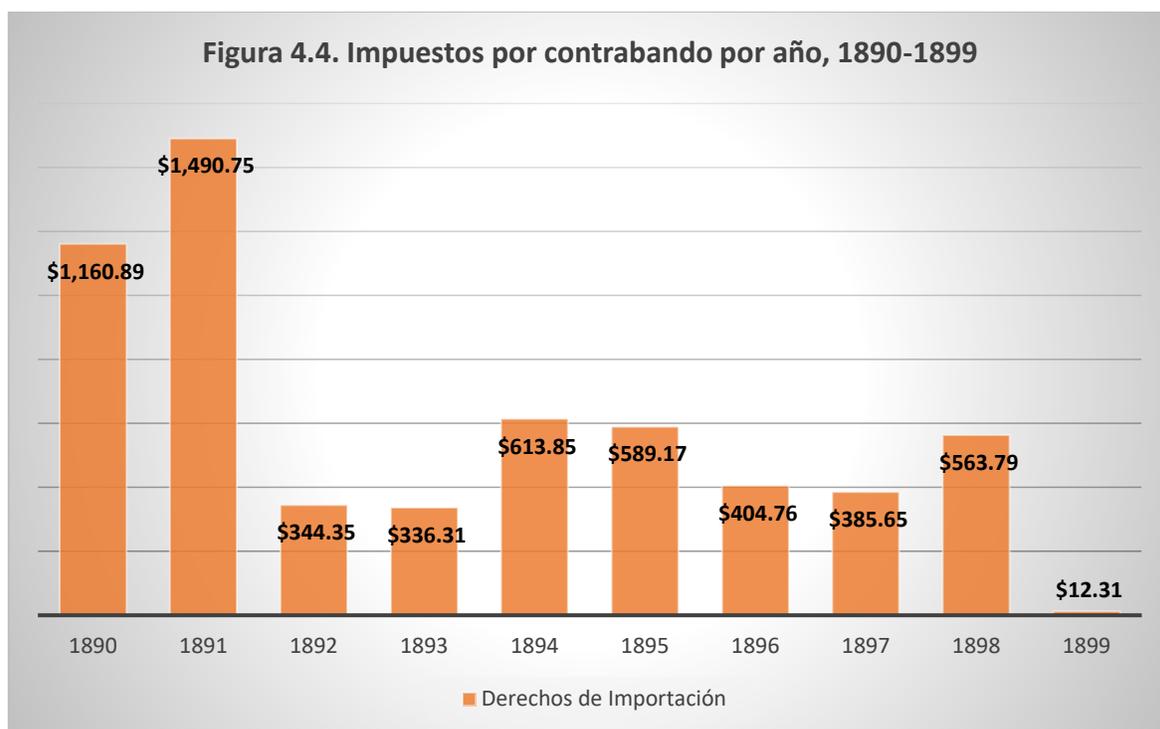
siguiente carece de recaudación. El resto de las aduanas y comandancias no estuvieron libres de la omisión, por ejemplo, Nogales tiene en su haber dos casos en los que no existe liquidación y un total de 26 en los que si se realiza este procedimiento, que son los que hacen el total de \$2,057.00 presentado en la figura 4.3. En segundo lugar, está Sásabe quién suma \$1,561.59 que corresponden a 13 de los 15 casos de confiscación, los otros dos carecen del resumen de impuestos.



Fuente: AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Cajas: 48-65; Legajo: 1-4; Año: 1890-1899.

Por último, es importante indicar que el valor y número de las confiscaciones disminuye conforme avanza la década, probablemente por la fuerte vigilancia, no obstante, no puede perderse de vista que las aduanas del Desierto se convirtieron en Secciones y por lo tanto tuvieron menos personal disponible. Además, la Gendarmería Fiscal no tenía fuerte presencia en esta área, por lo que la disminución también puede deberse a la falta de mano de obra que realice las confiscaciones en ciertas áreas de la frontera. Aunado a esto debe mencionarse que en 1892 tuvo lugar un incendio en Nogales, donde se vio afectada

documentación oficial y que esto pudo afectar a los casos de confiscaciones, puesto que es un momento en el que Nogales es prácticamente la aduana del Estado y tenía bajo su supervisión las secciones aduanales de Sásabe y Quitovaquita.<sup>111</sup>



Fuente: AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Cajas: 48-65; Legajo: 1-4; Año: 1890-1899.

#### 4.1.2. Productos de exportación entre Sonora y Arizona, 1890-1900

Las mercancías de salida al norte de Sonora además de menos diversificadas tienen mucha menos presencia en las confiscaciones, consisten básicamente en tres productos: minerales,

<sup>111</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 59; Expediente: sin número; Legajo: 2; Año: 1896.

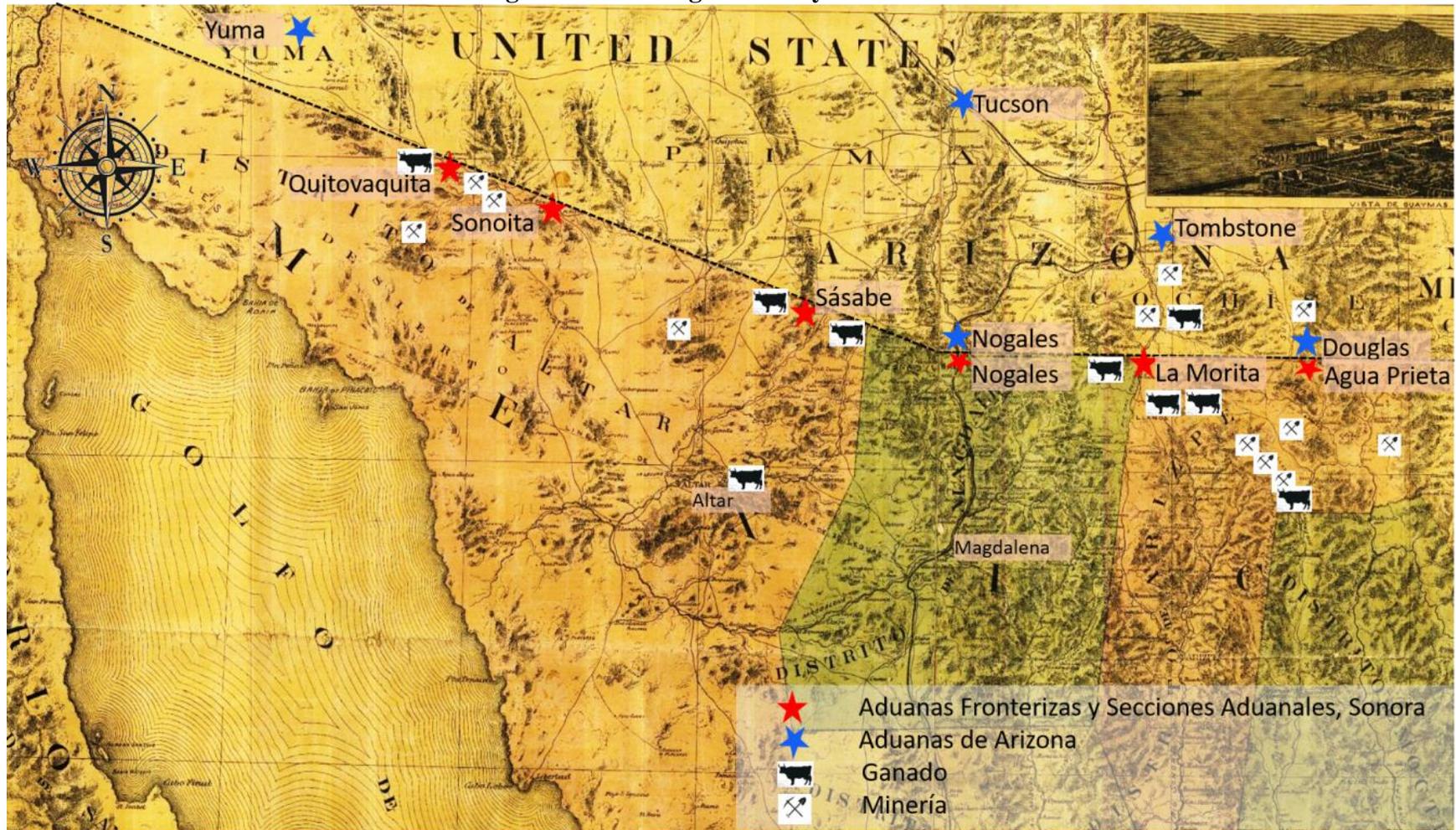
harina de trigo y ganado.<sup>112</sup> En el mapa de la Figura 4.5. se presenta la ubicación de algunos puntos de explotación ganadera y de minerales a ambos lados de la frontera, y en espacios muy cercanos a las aduanas o secciones aduanales. La ubicación de minerales se señala a partir estadísticas oficiales, donde se ha detectado como el único producto que se decomisa de contrabando con destino a Estados Unidos, no obstante, es casi imposible obtener datos estadísticos de este producto con base en las confiscaciones; para el periodo 1890-1900 se contabilizan tan sólo un total de diez casos de confiscación en el Estado. Uno de ellos de plata, ocho con oro en diferentes presentaciones (en pasta, de placer, de mina, en polvo) y uno más que contiene ambos, oro y plata. El problema radica en que sólo dos de ellos presentan el resumen de derechos y suman un total de \$158.61; sin embargo, corresponden sólo a 5 de los 16 kilogramos de metal que se registran en un total de 8 casos puesto que los otros dos no presentan la cantidad de metal que fue confiscada.<sup>113</sup>

---

<sup>112</sup> Vale mencionar, que existe un reporte sobre la ausencia de exportaciones de frutas en todos los distritos fronterizos. Archivo General del Estado de Sonora. Ramo de Oficialía Mayor. Tomo: 1591; Expediente:4.

<sup>113</sup> Hay que tener presente que la minería incentivó el poblamiento del este de la frontera entre Sonora y Arizona, así surgieron del lado sonorenses aduanas importantes como La Morita, un pequeño asentamiento que se encontraba en la jurisdicción de Naco, cuya presencia aduanal data precisamente de la década de 1890 (Blackburn, 1993, pp. 142-143).

Figura 4.5. Zonas ganaderas y mineras. 1890-1900



Fuente: Mapoteca Orozco y Berra; Colección General; Sonora; Número Clasificador: 5360-CGE-7215-B; Autor: C. E. Herbert; Año: 1885. Modificado por Delia María Piña Aguirre con base en AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Cajas: 1414 a 1417.

Con respecto a la harina, se puede analizar principalmente a partir del seguimiento de Patricia Araiza, si bien falta el dato preciso en cuanto al destino, la autora señala que, en 1881 este producto equivalía al 82% de la exportación del Estado. En gran parte llevada a Arizona, como era el caso de la producción del molino del antes mencionado Ramón Araiza quien llevaba su harina a vender a Arizona.<sup>114</sup> Además, tenía destinos al interior como Sinaloa, San Blas y California (Araiza, 1997, pp. 108-109).

Uno de los casos asociados a la ganadería es de 1890, cuando el señor Barriquete, Administrador de la Aduana de San Pedro Palominas,<sup>115</sup> estuvo bajo revisión por una serie de irregularidades, entre ellas surgió el caso de un documento expedido a C. J. Robbins, para justificarse el Administrador explica que las inexactitudes del documento que ampara a 113 de cabezas de ganado equino se debe a que el ganado es nacional y que el deseo de Robbins era que no se confundiera con el extranjero y que cubriera los impuestos generados por la ley de 27 de agosto de 1889.<sup>116</sup> Como se mencionó antes, los casos de esta aduana carecían de liquidación, por lo que falta el dato con respecto a los impuestos que faltaron por pagar. Un antecedente es el caso de Wiley Fitzgerald, quien se anuncia como vaquero, empleado de Erie Cattle, que si bien se encuentra en Bisbee y señala como su rango de distribución en: Mud Springs, Silver Creek y Sulphur Spring; estaba justo sobre la frontera y es posible que hiciera intercambios del lado sonoreño.<sup>117</sup>

---

<sup>114</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1399; Expediente: 406; Año: 1889-1891.

<sup>115</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 49; Expediente: sin número; Legajo: 2; Año: 1890.

<sup>116</sup> Aún falta determinar qué es lo que expresa la mencionada ley

<sup>117</sup> *Tombstone epitaph*. (Tombstone, Ariz.), 17 Jan. 1897. *Chronicling America: Historic American Newspapers*. Lib. of Congress. <<http://chroniclingamerica.loc.gov/lccn/sn95060905/1897-01-17/ed-1/seq-3/>>

En la misma década de 1890, se puede ubicar a la casa Witbeck Land and Cattle Company, ubicada cerca de Naco y que en 1899 se enfrenta a un proceso de multa por no haber cubierto el impuesto correspondiente al trasladar más de dos mil reses a otro rancho de su propiedad en Arizona. Es importante, que tanto la empresa como su agente E. J. Gates son de nacionalidad estadounidense y crían y exportan ganado en territorio sonorense. Prueba de ello es que en 1898 sus propietarios catalogan al ganado adquirido en Naco, como el de mejor calidad que hayan visto.<sup>118</sup>

En el extremo oeste, hacia 1894, está el caso de José Ma. Salazar, vecino de Altar quien argumenta que carga consigo una cierta cantidad de oro cerca de la frontera debido a que es de su interés hacer una compra de ganado, a manera de prueba presenta dos cartas en donde se le ofrece ganado, y en ambas se señala que la forma de pago es en oro. Una de ellas escrita por M. Zepeda en Sáric y la otra por Rebeil y Pompa en Sásabe.<sup>119</sup>

A manera de paréntesis cabe señalar que, a partir de estos casos ubicados en la documentación del Estado, y no en la de la federación, y que las menciones que tiene la exportación de ganado en las aduanas carecen de una parte tan importante como lo es la liquidación de los derechos, podría deducirse que el impuesto correspondiente a la exportación de ganado es de injerencia estatal.<sup>120</sup> Sin embargo, el caso de Agustín Pesqueira nos demuestra lo contrario. Este señor, al recibir una multa de más de \$1,000, se le acusa de

---

<sup>118</sup> <https://chroniclingamerica.loc.gov/lccn/sn85032933/1898-11-05/ed-1/seq-2/#date1=1890&index=0&rows=20&words=Land+Witbeck&searchType=basic&sequence=0&state=&date2=1917&proxtext=Witbeck+Land&y=0&x=0&dateFilterType=yearRange&page=1>

<sup>119</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 54; Expediente: 2; Legajo: 1; Año: 1894.

<sup>120</sup> Archivo General de Estado de Sonora. Ramo de Oficialía Mayor. Tomo: T1565. Expediente: 7

no haber satisfecho una multa del 3% sobre ventas, por llevar 759 cabezas de ganado a Arizona a consignación de W. G. M. Aju; el afectado solicita un amparo y su caso es llevado a la ciudad de México. El Tribunal responde lo siguiente:

“[...]México a 18 de septiembre de 1901 = vistas las circunstancias de este expediente [...]

Considerando 1º: Que es en efecto un hecho perfectamente comprobado que á Agustín Pesqueira se le exige la suma de \$1138.50 (mil ciento treinta y ocho pesos cincuenta centavos) como multa por no haber satisfecho el impuesto de un tres por ciento sobre el valor de setecientas cincuenta y nueve cabezas de ganado que pidió autorización para exportar á los Estados Unidos de América y que esa multa y esos derechos se le cobran en virtud de una ley de Sonora y por autoridades de ese mismo Estado. = Considerando 2º Que es otro hecho también indudable que la facultad de gravar las mercancías que se exportan, está reservada á la federación y que por la necesaria observancia de ese precepto de nuestro Código Político las autoridades del estado de Sonora no tuvieron competencia Constitucional ó sea la facultad de imponer un gravamen al ganado que Pesqueira exportaba á los Estados Unidos y tampoco pueden tenerla de exigirle multa por no haber satisfecho ese gravamen

[...]Lo que transcribo a Ud para lo que tenga a bien resolver el Cº Gobernador advirtiéndole que la multa á que se refiere el amparo fue hecha efectiva en diciembre de 1900 en virtud de la resolución del Juzgado de 1ª Instancia de Arizpe distribuyéndola, después de amortizar el federal entre el Visitador General de Hacienda, el Admor. de Rentas de Arizpe y el Fisco como partícipes, conforme á lo dispuesto por la ley.

Libertad y Constitución  
Hermosillo, noviembre 27 de 1901  
Rúbrica <sup>121</sup>

Con base en la respuesta del Tribunal queda confirmado que en teoría la exportación de ganado pertenece al ámbito federal y que por lo tanto debía pasar por un proceso dentro de las aduanas o bien las oficinas habilitadas para el comercio de altura. Sin embargo, la práctica distaba de lo anterior, por lo que habría que recabar información que sustente los

---

<sup>121</sup> Archivo General de Estado de Sonora. Ramo de Oficialía Mayor. Tomo 1645-1646; Expediente: sin número

casos de falta de correcta aplicación de las leyes al comercio exterior en el caso de exportación de ganado, para poder realizar un estimado de la magnitud de esta actividad en la región fronteriza entre Sonora y Arizona durante el Porfiriato y la Revolución, puesto que se tiene conocimiento de que ya iniciado el proceso revolucionario se dieron reportes del lado americano, con respecto a abigeato que es introducido a Arizona vía Douglas.<sup>122</sup>

#### **4.2 Las normativas aduanales que impactaron el comercio exterior de Sonora al finalizar el Porfiriato.**

Una vez establecido que las relaciones de comercio exterior entre México y Estados Unidos no tenían un origen espontáneo, sino más bien se desarrollaban bajo diversas normas que pretendían proteger sus respectivas producciones nacionales, en ambos casos la actividad comercial también tenía como objetivo engrosar las arcas nacionales.

De hecho, la fiscalización al comercio exterior en México al iniciar el siglo XIX tenían como fin inmediato la recaudación. Sin embargo, las formas en las que esta se llevaba a cabo comprometían el volumen de los ingresos en las aduanas sonorenses. Los datos estadísticos muestran que en general, era mucho más importante la recaudación obtenida de la importación, puesto que las exportaciones eran casi carentes de impuestos durante la década de 1900. A decir de los registros hacendarios se pueden identificar las clases en las que se dividían ambos impuestos.

El cobro de derechos a las mercancías de importación constaba de cientos de productos, repartidos en varias categorías y el cobro de impuestos se realizaba con base a la

---

<sup>122</sup> AGN; Fondo: Gobernación; GD117 Secretaría de Justicia, caja 750, Año 1911, Relaciones. Expediente: 913, fs. 2.

cantidad y la calidad de cada artículo. Por el contrario, la exportación se enfocaba básicamente en los metales, y estos no se encontraban gravados; los productos que si lo estaban no eran más de diez, entre ellos: henequén, guayule, chicle, cueros y pieles. Conforme avanzó la década de 1900, algunos de los impuestos de exportación como el del henequén se eliminaron.

A esto debe agregarse, que a través de los documentos puede identificarse que, mientras el grueso de la recaudación lo conformaban los derechos que causaba la importación de mercancías; el de los valores de factura lo constituían las mercancías que salían de México y que en gran mayoría eran metales, que no se encontraban gravadas por la exportación *per se*, sino que sólo pagaban del derecho de practicaje o ensaye, para verificar su pureza (Aragón & González, 1911, p. 140). A esto debe agregarse que, en lo que a exportaciones se refiere, algunas industrias o compañías mineras buscaban la forma de obtener concesiones para reducir o evitar el pago de impuestos en los productos a los que si se les aplicaban (Rohde Ponce & Rohde Aznar, 2018, p. 90).<sup>123</sup>

Uno de los aspectos de mayor relevancia en el comercio transfronterizo entre Sonora y Arizona al finalizar el siglo XIX, era la Zona Libre, una franquicia que permitía la introducción de mercancías extranjeras sin el pago de impuestos, con la condición de que el destino final de los productos se encontrara dentro del territorio de excepción. También en esa época recibía desde múltiples frentes observaciones negativas, pues dentro de su

---

<sup>123</sup> Las solicitudes de los industriales tenían como objetivo tanto la disminución de los impuestos de importación de materias primas necesarias para su producción, como el incremento de impuestos a otros productos; también se solicitaban concesiones federales para la creación de industrias. Otro de los requerimientos era la disminución de los impuestos a las ventas de productos nacionales, como en el caso de Evaristo Madero, que le menciona a Yves Limantour que los impuestos aplicados van directo a los compradores (Fujigaki Cruz & Universidad Nacional Autónoma de México, 2015, pp. 67-68)

reglamento incluía que los productos elaborados en la zona libre de impuestos serían considerados como extranjeros al ser llevados al sur de este espacio.

Esta situación propició que algunos pequeños productores de harina<sup>124</sup> y algodón<sup>125</sup> de la frontera sonorenses, extendieron algunas solicitudes a la Secretaría de Hacienda, para que se les exceptuara del pago de impuestos a los que los sujetaba la franquicia. Señalaban que este “beneficio” llamado Zona Libre estaba perjudicando sus pequeñas producciones pues los trámites e impuestos que debían cubrir estaban muy por encima de sus ganancias, por lo que les resultaba infructuoso seguir produciendo, no obstante, requerían subsistir.<sup>126</sup> A las quejas de los productores de principios del siglo XX, se agregaron algunas del gobierno estadounidense, señalando que la mencionada franquicia propiciaba pérdidas al erario de ese país, pues fomentaba el contrabando.<sup>127</sup> Estas pueden ser algunas de las razones por las que la Zona Libre fue derogada en junio de 1905.<sup>128</sup>

Además de la creación y derogación de la Zona Libre, durante el Porfiriato se hicieron otras innovaciones en materia fiscal, o bien se reglamentaron otras que no lo estaban con anterioridad, como lo es el tránsito de mercancías por territorio nacional y con destino en el extranjero; o la exportación para reimportación (Jáuregui, 2004, p. 142). Estas y otras políticas fiscales recibieron mayor atención con la llegada de Yves Limantour a la Secretaría de Hacienda, quien declaraba un abierto interés por un proceso de comercio exterior más

---

<sup>124</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1415; Expediente: 7; año: 1895 y AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1413; Expediente: 1842; año: 1893.

<sup>125</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1581; Expediente: 160; año: 1898

<sup>126</sup> La harina de trigo era uno de los principales productos sonorenses, especialmente en la frontera norte del Estado, su destino era tanto local, como regional e incluso de exportación (Araiza, 1997, pp. 16-18, 108)

<sup>127</sup> SRE-AHGE; Sección: Archivo de la Embajada de México en Estados Unidos de América (AEMEUA): T.457; f354.

<sup>128</sup> BMLT – FHAOM; Estadística Fiscal, 1911-1912; p. 239.

eficiente; aunque aún está en duda que tanto ayudaron realmente estas reformas a mejorar el comercio exterior de México (Jáuregui, 2004, p. 145).

Con base en las reformas realizadas a partir de 1893, Sandra Kuntz se refiere a las acciones de Yves Limantour, encaminadas a erradicar las trabas al comercio exterior como un periodo de capitalismo liberal al interior de la Secretaría de Hacienda (2007, p. 21). Sin embargo, las estadísticas fiscales reflejan que los procesos de comercio hacia el interior seguían siendo complicados; es decir, las facilidades se decantaron más hacia la exportación que a la importación, como se puede ver a continuación.

El proceso de importación de mercancías iniciaba en el extranjero, el interesado debía acudir al consulado mexicano y presentarse con las facturas de los artículos que se introducirían a territorio mexicano. El cónsul, debía contrastar las notas de compra con las mercancías y elaborar por cuadruplicado facturas consulares con sello y certificación,<sup>129</sup> obtendría una verificación con el remitente de las notas de compra, cobraría los derechos correspondientes y entregaría la documentación al importador para que la presentara en la aduana de entrada (Aragón & González, 1911, pp. 30-31).

Las facturas consulares desde 1904, se realizaban para todas las mercancías de ingreso incluso si estaban exentos de derechos; este documento debía contener una serie de datos que detallaran con la mayor precisión posible las mercancías que se importarían: su clase, valor, lugar de expedición de factura, firma de cargador o remitente, nacionalidad,

---

<sup>129</sup> Incluso, podrían ser requeridos por quintuplicado; por ejemplo, si se requería realizar un tránsito entre Guaymas y Nogales, se pedían cinco ejemplares, por considerarse un tráfico extraordinario y se distribuían de la siguiente forma: 1 a la Dirección General de Aduana, otro al remitente, dos a la Aduana de Nogales y el último quedaba en el archivo del consulado. En el caso de la documentación de los consulados, en 1892 se dio autorización para que se destruyera lo que tuviera más de cinco años de antigüedad (Aragón & González, 1911, p. 32).

nombre de que transportaba, medio de transporte, consignatario, marcas, contramarcas, número de bultos, cantidad de fardos, cajas, barriles, envases, con su respectivo peso neto o legal (Aragón & González, 1911, p. 21)

La certificación de las facturas de cada juego de facturas consulares, se basaba en el valor de las mercancías que se importarían a México;<sup>130</sup> el pago de la certificación podía ser sólo el del juego propiedad del interesado, en el resto del papeleo se podían emplear sólo sellos, y los datos del número de orden, fecha y la cantidad de derechos correspondiente. El pago debía realizarse en la moneda respectiva del país, conforme al equivalente de la conversión a pesos mexicanos (Aragón & González, 1911, pp. 34-35).

Una vez en la aduana, los derechos de importación se debían cubrir con base a lo que señalaba el arancel; el proceso es el que se ha señalado anteriormente e incluía el contraste de las facturas consulares, mercancías, realizar un pedimento de importación, cubrir los derechos correspondientes; esto obligaba al importador a recorrer todo el recinto fiscal y su personal.<sup>131</sup> Aunado a los derechos de importación, se agregaban otros cargos, como el Derecho Municipal que es un incremento del 1.5% (en las aduanas de Veracruz, Tampico, Coahuila y Mazatlán este impuesto municipal era del 2%) del total de los derechos de importación (Aragón & González, 1911, p. 7). En los casos de las mercancías libres de derechos de importación, éstas debían cubrir el pago del timbre por el 7%; más no el 1.5% municipal (Aragón & González, 1911, pp. 15-16).

---

<sup>130</sup> Mercancías menores a cien pesos pagaban \$3.00; de \$100.00 a \$500.00 pagaban \$6.00; de 500.00 a mil: pagaban ocho pesos; por los primeros mil de excedente: \$8.00 y por cada mil de excedente después, o fracción: \$2.50 (Aragón & González, 1911, p. 34)

<sup>131</sup> AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Cajas: 65-85.

En cuanto a la exportación, se consideraban libres de derechos todos los productos, efectos y manufacturas nacionales, con excepción de los que especialmente estén gravados por las leyes. En este caso, los metales preciosos, aunque no causan derechos de exportación, si debían registrarse el trámite en la aduana, donde se hacía efectivo el cobro por el impuesto interior del timbre (Aragón & González, 1911, p. 140).

El impuesto del timbre impactaba a diversos ramos de la recaudación, desde actos de compra venta, comercio interior y exterior, producción, etcétera. En todos los casos los pagos se realizaban a través de la compra y cancelación de estampillas; con respecto al comercio exterior, se requería de estampillas especiales a las que se les haría un resello o cancelación, que consistía en "... en una leyenda que las atravesase diagonalmente expresando el nombre de la aduana de que proceda la internación; esas estampillas llevarán además una perforación de 3 a 4 milímetros de diámetro". (De la Torre, 1894, p. 68)

Este pago también se verificaba en la aduana, en dónde se entregaba el comprobante que se llevaba ante la administración del timbre para que se entregaran las estampillas, las que debían llevarse a la aduana donde eran canceladas con el sello de la oficina, fecha y se les perforaba; para que después se adhirieran a los documentos que amparaban las mercancías (De la Torre, 1894, pp. 68-69).

Cabe señalar que las mercancías de tránsito y las de consumo dentro de la Zona Libre, incluido el tránsito entre aduanas, no realizaban este pago; sin embargo, si después las mercancías se internaban más de 20 kilómetros al sur de la frontera, debían satisfacer los derechos completos, sin importar los pagos realizados antes (De la Torre, 1894, p. 70).

Ante las dificultades que ocasionaba el proceso surgió la figura de un “comisionista” para los trámites aduanales de una forma legal y evitando el tortuoso camino a quien pudiera pagar los servicios. En el caso de Sonora, a las personas que realizaban estos trámites se les denominaba agentes aduanales por lo menos desde 1890.<sup>132</sup> Sin embargo, Luis Jáuregui señala que en el proceso de intercambio transfronterizo de mercancías se identifica a algunas personas como consignatarios de mercancías y que están presentes en los aranceles desde la década de 1880 (2004, p. 141).

#### **4.2.1. Interacción entre comerciantes y empleados fiscales en el control del comercio exterior**

Los constantes cambios en las categorías aduanales y las intermitencias entre aperturas y cierres influían en que las relaciones transfronterizas se fortalecieran más allá de los regímenes fiscales. En particular este contexto propició el desarrollo de Nogales como un centro comercial, prueba de ello fue el surgimiento de casas comerciales, principalmente en el periodo 1904-1906, cuando surgieron más de 20 de estas empresas. El número permanece e incluso en 1910 incrementa a 24 comerciantes establecidos en esta frontera. Entre ellos destaca León Horvilleur y Cía, quienes originalmente tienen su sucursal principal en Hermosillo por lo menos desde 1890 (ver tabla 4.2.) y realiza ventas incluso a Magdalena, a la casa de comercio de Francisco Contreras. Más tarde abren una sucursal en Nogales, cuya venta anual es de las mayores de en esa frontera, ascendía a \$40,000 (Moreno Castro, 2010, pp. 61-63). En 1894, este comercio tiene una sede en Hermosillo (ver tabla 4.2.). Además, la

---

<sup>132</sup> AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 49; Legajo: 2; Expediente: sin número; Año: 1890

presencia de este comerciante se puede identificar desde 1890, a partir de un caso de contrabando, que le es confiscado al comerciante Francisco Contreras de Magdalena.<sup>133</sup>

Tabla 4.2. Comercios localizados cercanos a la frontera		
Año	Comercio/Comerciante	Ubicación
1883	Casa Araiza y Serrano	Altar
1884	Antonio Flores	Sáric
1885	Trinidad Aguirre	Nogales
	J. B. Storman	Magdalena
1890	Serrano y Gaxiola	Altar
	Francisco Contreras	Magdalena
	Ventura Martínez	Magdalena
1893	J. B. Storman	Magdalena y Santa Ana
	La Bonanza	Nogales, Arizona
	M. G. Levy	Nogales, Arizona
	Francisco G. Hermosillo	Nogales, Arizona
1894	F.P. Serrano y Cía	Altar
	Horvilleur y Camou	Hermosillo
	Sandoval y Co <sup>134</sup>	Nogales, Sonora
1896	Francisco G. Hermosillo	Nogales, Arizona
	Carmelo Echevarría	Hermosillo
1896	Abel Samaniego	Hermosillo
	La ciudad de México	Nogales
	Carlos B. Serventi	Tienda en territorio estadounidense
	Ramón Lizárraga y Manuel Lemas	Pitiquito
1898	Miguel Caballero	Nogales
	Teodoro Encinas	Sásabe
	P. Sandoval y Ca Agentes de Aduana y comisionistas	Nogales Arizona
	La Reforma	Santa Cruz
1900	F. P. Serrano	Altar
	Roy y Titcomb	Nogales, Arizona
	Ramos y Rubio	Sáric
1901	Juan Fenocchio	Magdalena
1905	Fon Qui	Sucursales: Magdalena, Imuris, Santa Ana
	Casa Comercial M. Padrés	Cananea
1910	Fábrica clandestina de Alcohol	“El fresnal”, Sásabe

<sup>133</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 48; Legajo: 1; Expediente: s/n; Año: 1890.

<sup>134</sup> Existe registro de que tienen conexión con el comercio: W. Loaiza y Co en San Francisco California en 1896. AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 59; Expediente: sin número; Legajo: 1; Año: 1896.

Otra casa comercial que logró expandirse fue la que pertenecía a la familia Donnadieu, quienes llegaron a Nogales en 1892 provenientes de la Ciudad de México, por lo que le dieron ese nombre a su tienda: La Ciudad de México; más tarde buscaron satisfacer la demanda de las poblaciones de la sierra sonorenses y establecieron una segunda ubicación en Cumpas, a este comercio le llamaron “La importadora”, (Moreno Castro, 2010, p. 66).

Con la intención de llevar los casos de comercio con el exterior a establecer posibles rutas, podemos recurrir al caso de Abel Samaniego, un comerciante de Hermosillo que registra algunas compras en la casa comercial Ketelsen y Degetau en Chihuahua. La ruta de estas mercancías es por la Sierra Madre Occidental, llegando a Bavispe, en donde los productos son interceptados por la Sección 3 de la Gendarmería Fiscal (ver figura 4.6). Cabe señalar que el documento registra que las mercancías estuvieron en completo orden y que se especifica que la mayoría provienen de la Ciudad de México y que fueron enviadas por esta ruta por ser de mayor rapidez.<sup>135</sup>

Otro caso similar al anterior es del F.P. Serrano, casa comercial de Altar que puede seguirse en sus relaciones transfronterizas a través de varios casos de contrabando. Uno de los más importantes ocurrió en 1894, cuando se realizó una aprehensión de oro que este negocio remitía a Estados Unidos, con una nota membretada con el sello y firma de esta casa comercial. A través del escrito se puede ver que, este comercio adquiere mercancías en Tucson con los Sres. Zeckendorf y Ca; también en San Francisco California con W. Loaiza y Ca de San Francisco California, este último negocio además funge como su intermediario

---

<sup>135</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 59; Expediente: sin número; Legajo: 1; Año: 1896.

con Nueva York.<sup>136</sup> Por lo tanto no es de extrañar que en 1900 la casa F.P. Serrano sea reconocida como la más importante del Distrito de Altar, y que se le adjudiquen ventas de por lo menos \$80 000 en ese año.<sup>137</sup> Aunado a lo anterior existe el registro de que efectuaba comercio incluso en Milano, según reporte del Cónsul Mexicano en ese punto<sup>138</sup>

Además, si se observa la tabla 4.2. se puede ver que el apellido es constante, por lo menos desde 1883,<sup>139</sup> momento en el que el señor Serrano estaba asociado con Ramón Araiza, quien era propietario del Rancho El Sásabe desde 1876, específicamente del local que ocupaba la aduana fronteriza de ese nombre,<sup>140</sup> la sociedad de ambos correspondía a la casa comercial Araiza y Serrano.

Así, se tomó el mapa de la distribución de la Gendarmería Fiscal de 1889 (véase figura 4.6) y con base en los documentos, se buscó la forma de hacer visible información importante: resaltar que se señala que debería haber una comandancia en Quitovaquita, no obstante, se carece de alguna prueba de su existencia. Se han remarcado las cinco comandancias de las cinco secciones de la Gendarmería que se han ubicado con casos de comercio ilícito. Cabe señalar que, según la reseña de este mapa, la única aduana en ese año era Nogales y por contar con el ferrocarril es una ruta indiscutible de comercio tanto hacia el norte como hacia el sur. Para no restar legibilidad a la imagen sólo se anexaron los nombres

---

<sup>136</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 54; Expediente: 2; Legajo: 1; Año: 1894.

<sup>137</sup> Archivo General del Estado de Sonora. Ramo de Oficialía Mayor. Tomo: 1565; Expediente sin número

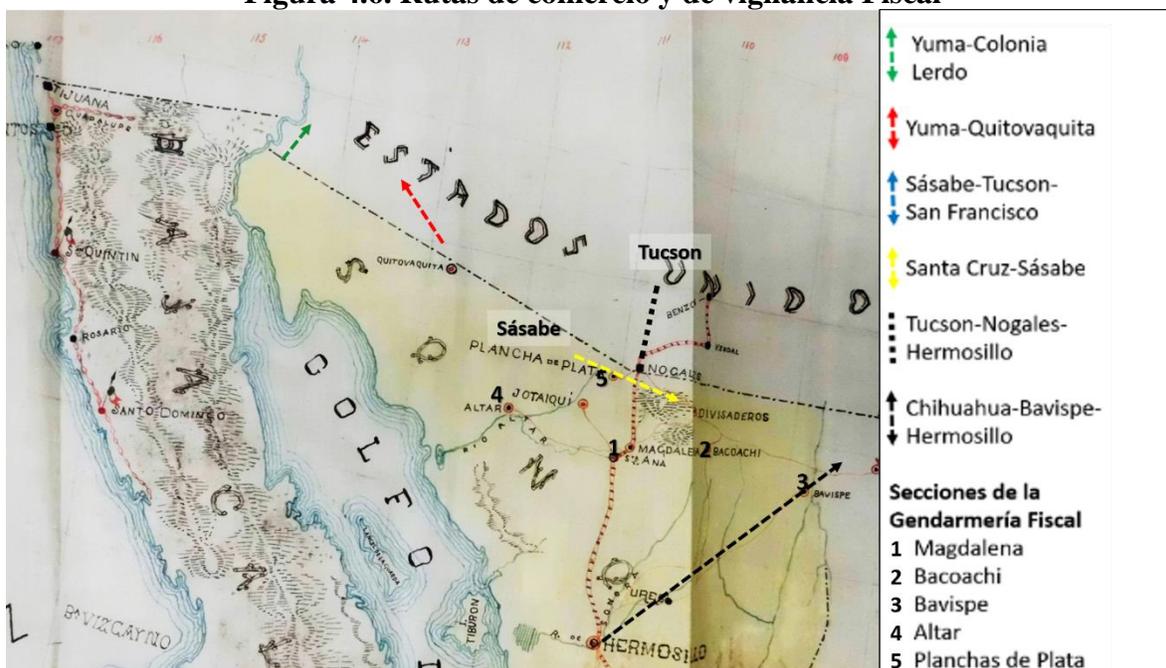
<sup>138</sup> Archivo General del Estado de Sonora. Ramo de Oficialía Mayor. Tomo: 1590; Expediente: 2; Año: 1900.

<sup>139</sup> AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 36; Legajo: 1; Expediente: 1 BIS; Año: 1883.

<sup>140</sup> AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 26; Expediente: 114; Año: 1875; F:12.

de algunos puntos importantes en la frontera que permiten visualizar las rutas marcadas en los documentos. La línea azul es la que refiere el antes mencionado caso de F.P. Serrano y su dirección es de Altar a Tucson, pasando por Sásabe y de ahí en dirección a San Francisco. Las líneas roja y verde remiten al intercambio que se realizaba desde 1884 en esta zona con el Fuerte Yuma.<sup>141</sup> También, con la línea negra se marca la entrada de mercancías por la zona de Bavispe provenientes de Chihuahua con destino a Hermosillo. Es evidente entonces que el intercambio comercial de esta época puede rastrearse de forma más sencilla en su fase de importación y con origen en Estados Unidos, es este aspecto el que da respuesta a la presencia de interdependencia: en una época donde el sur de Arizona se encuentra casi despoblado, mantiene activas relaciones comerciales con el norte de Sonora de forma que subsisten cubriendo sus necesidades entre sí.

**Figura 4.6. Rutas de comercio y de vigilancia Fiscal**



Fuente: AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Carpetas Azules; Caja 251; Carpeta 1412; Año: 1889-1896. Modificado por Delia María Piña Aguirre.

<sup>141</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 1790; Año: 1884.

Un determinante de la ruta comercial era la Zona Libre, para que se respetara la franquicia de libres derechos de importación que esta representaba, las mercancías podían moverse sólo de forma paralela a la frontera, sin pasar de los 20 kilómetros que esta permitía porque eso implicaría pagar los derechos de importación completos y duplicar el costo de algunos productos. Esa es la única forma en la que se explica el largo traslado de mercancías desde la casa de comercio La Reforma en Santa Cruz hacia Sásabe, esta ruta está marcada con una línea amarilla en la figura 4.6.<sup>142</sup>

Otra forma en la que se requiere analizar a los comerciantes es desde su posición dentro de un asentamiento fronterizo, por ejemplo el caso del Señor Carlos B. Serventi, quien en 1884 se desempeñaba como celador de la Aduana de Quitovaquita, en donde aparece como comprador de los remates de mercancías de contrabando.<sup>143</sup> Después en 1896, aparece como propietario de una tienda en territorio americano ubicada frente a Sonoita, población muy cercana a la antes Aduana de Quitovaquita, no se me menciona la población del lado de Arizona, puesto que es una zona prácticamente despoblada.<sup>144</sup>

No está demás señalar que no es extraño observar casos en los que los celadores complementaban sus ingresos con los hallazgos sin dueño que realizaban en las inmediaciones de las aduanas que les tocaba vigilar. A manera de ejemplos: en 1889 los celadores Francisco Orozco, Jesús Coronado y el administrador Hilario Gabilondo, realizaron y registraron una aprehensión de efectos a un contrabandista al que no se le pudo

---

<sup>142</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 63; Expediente: sin número; Legajo: 2; Año: 1898.

<sup>143</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 38; Expediente: 3; Legajo: 1; Año: 1884.

<sup>144</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 59; Expediente: sin número; Legajo: 2; Año: 1896.

dar alcance ya que el suceso ocurrió por la noche.<sup>145</sup> Los productos (textiles y ropa hecha, con valor en derechos \$32.50) fueron rematados obteniéndose \$44.00, de los cuales \$.97 le correspondieron al erario por estar en la Zona Libre y otros tantos centavos a estampillas, hospitales; dejando un líquido de \$41.37 que se repartió entre el personal de la Aduana Fronteriza de Sásabe.

Una situación similar a la anterior ocurrió a finales de 1901, con el ciudadano Juan Fenocchio quien se manifestó como originario del Estado de Oaxaca y vecino de Magdalena al solicitar al gobierno del Estado una exención de impuestos, para la instalación de una fábrica de Whiskey en Magdalena, solicitud que le es concedida a partir de enero de 1902. Más tarde en julio de ese año el referido Fenocchio señala que la fábrica se encuentra laborando de forma próspera por lo que desea ampliarla y para ello probablemente requiera asociarse, así que solicita que su exención de impuestos sea extendida a la sociedad que conforme, de nuevo su solicitud es aceptada, con la única condición de que dicha fábrica continúe bajo manos mexicanas aun cuando el socio sea extranjero.<sup>146</sup>

En general, la consolidación de una empresa y las respectivas facilidades, así como el limitante del requisito de nacionalidad de la empresa corresponden con este halo de prosperidad e impulso a la industria nacional durante el Porfiriato. Sin embargo lo que queda en entre dicho es la moralización de los empleados federales, uno de los principales puntos de la política de Limantour (Quintanar Zárate I. M., 2017, p. 81); incluso en su afán de lograr una imagen de confianza en los empleados fiscales, el Secretario de Hacienda determinó que

---

<sup>145</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1425; Expediente: 237; Año: 1889.

<sup>146</sup> Archivo General del Estado de Sonora. Ramo de Oficialía Mayor. Tomo: 1634; Expediente: 11; Año: 1901.

“[...] los administradores y contadores de las aduanas de 1ª y 2ª categoría dejaban de tener participación en el producto de las penas pecuniarias [...]” (Quintanar Zárate I. M., 2017, p. 129). Además, también limitó a los empleados aduanales: en 1895 prohibió a estos la extracción de mercancías, incluso por compra, de los comerciantes [en su paso por la aduana], para evitar que se establecieran negocios entre ambas partes (Quintanar Zárate I. M., 2017, p. 125).

Con base en lo anterior, el caso de Juan Fenocchio, arriba mencionado, adquiere una particularidad que no todo ciudadano de la frontera sonoreña tenía, y que es un dato que omite en su solicitud de exención de impuestos. El señor Fenocchio se desempeñaba como comandante de la Tercera Zona de la Gendarmería Fiscal<sup>147</sup>, puesto que ocupaba por lo menos desde 1893 cuando la sede la comandancia se encontraba en Hermosillo<sup>148</sup> y a partir de junio de 1899 el señor Fenocchio se encuentra en Nogales pues la comandancia fue trasladada a ese punto, por lo que se asume que no era del todo vecino de Magdalena, sino de Nogales.

Además de lo anterior y pese a los múltiples casos de contrabando que se han identificado, una constante es la ausencia de la evidencia del fraude fiscal, es decir las muestras de los respectivos productos de contrabando. A excepción del caso de Luis Freissinier, quien en 1895 se desempeñaba como Agente aduanal del ferrocarril de Sonora y como tal importó por la Aduana de Nogales algunas telas de algodón, que fueron declaradas de forma errónea por la Gendarmería fiscal en Hermosillo lo que provocó pago

---

<sup>147</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 65; Expediente: 160; Legajo: 2; Año: 1899.

<sup>148</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 53; Expediente: sin número; Legajo: 1; Año: 1893.

excesivo de impuestos. El agente solicitó devolución del cargo, para lo que se integró una carpeta en la que se incluyó un trozo de la tela en cuestión (ver figura 4.2.). El fallo fue su favor, y en el documento se hace hincapié a que la muestra permite corroborar la calidad del producto en cuestión.

**Figura 4.7. Muestra de tela, caso Luis Freissinier**



Fuente: AGN; Fondo: Hacienda; Sección: Aduanas; Caja:1415; Expediente: 714.

## **Capítulo 5. Estadísticas de comercio exterior y su recaudación en el Porfiriato: el caso de las aduanas de Sonora**

El estudio del comercio exterior puede tener diversos puntos de partida, en el caso de la presente investigación, los casos de contrabando constituyeron un elemento, debido en gran parte a la ausencia de trabajos con respecto al comercio exterior de Sonora o a la recaudación de sus aduanas. Es por esto que se ha conformado este capítulo, distribuido en tres subtítulos que presentan aspectos relevantes para la historia fiscal del Estado de Sonora.

El primero de ellos está centrado en hacer referencia a datos numéricos sobre la recaudación porfirista en fuentes que se consideran obligadas, como las Estadísticas Económicas del Porfiriato, y así corroborar particularidades de la región fronteriza entre Sonora y Arizona. En el segundo, se retoman las cuentas presentadas por la Secretaría de Hacienda y de la Dirección General de Aduanas, que como fuentes de primera mano han sido por estudiadas en lo que respecta al Estado de Sonora. En un tercer y último apartado se hace una breve reflexión, en torno a lo que se ha denominado como productos privilegiados en el comercio exterior de México, debido a que su exportación en cantidad y valor es importante, mientras que la recaudación que arrojan es casi nula.

### **5.1. Las Estadísticas Económicas del Porfiriato: recaudación y comercio exterior de Sonora**

Para el estudio de los movimientos efectuados través de las aduanas, en cuanto a sus recaudaciones por entrada y salida de mercancías, es obligada la revisión de las Estadísticas Económicas del Porfiriato de El Colegio de México (1965). Sin embargo, en el caso específico de Sonora es conveniente hacer algunas consideraciones previas: la primera es que

el año fiscal no se registraba igual que el año calendario, el último corría de enero a junio y el primero –para el periodo de estudio–, cursaba de julio a junio. Segundo, que en términos generales los periodos de análisis para importaciones y exportaciones no son iguales, en el primer caso las cifras que se presentan van de 1888 a 1911 y en el segundo de 1877 a 1911.

Tercero, en las Estadísticas no se aclara si las cifras registradas corresponden al valor de las mercancías o a los derechos por recaudación; parte de la relevancia de este aspecto es que existían productos libres de impuestos, cuyo valor quedaba asentado en los documentos para exportación o importación, aun cuando no pagarán impuestos. Por ejemplo, según la documentación que enviada por el Ministro en Washington, sobre la Aduana Fronteriza de Nogales, para el año fiscal 1888-1889 se registró importación con valor de \$739,424 y derechos por \$427,606.<sup>149</sup> Sin embargo, en las Estadísticas económicas del Porfiriato, la cifra de importación de esa aduana y en ese año Fiscal es de \$998,962.00, aunque se desconoce la particularidad de la cifra, es decir si es por derechos o por valor de mercancías.

Por último, en algunos casos los nombres las aduanas en las Estadísticas Económicas del Porfiriato, no coinciden del todo en la práctica o con otros documentos. Por ejemplo, la Aduana de San Pedro Palominas (en Sonora) tuvo presencia desde 1883,<sup>150</sup> y aparece como tal aún en el año fiscal 1891-1892;<sup>151</sup> sin embargo, en las Estadísticas el nombre más parecido es el de la aduana de nombre Palominos, en funciones para el periodo 1888-1890, y sólo con datos de importación.

---

<sup>149</sup> SRE-AHGE; Documento: T. 408; Expediente: 1206; Año: 1892.

<sup>150</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 36; Legajo: 1; Expediente: 4 Bis; Año: 1883.

<sup>151</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 50; Legajo: 1; Expediente: s/n; Año: 1891.

Ahora bien, en cuanto a la información numérica que se ha podido recabar de este documento se pueden señalar algunos datos generales sobre importaciones por las aduanas de la frontera norte: para el año fiscal 1888-1889: \$20, 913 471, al inicio del periodo de estudio, el año fiscal 1893-1894, la importación fue de \$17 103 363; si bien es un descenso, a partir de 1894 se dio un aumento paulatino, al grado de que hacia 1902-1903 la cifra aumentó a \$78 580 826; a esta cifra le siguió un breve descenso, que se ve recuperado en el periodo 1905-1907, en ambos años fiscales la importación supera los cien millones. Después de esto, viene la crisis y la cifra oscila entre los 71 y los 50 millones hasta 1911 (El Colegio de México, 1965, p. 469).

En cuanto a la presencia específica del Estado de Sonora en las Estadísticas, en la Tabla 5.1. se presentan los apartados de importaciones y exportaciones, con las aduanas sonorenses, los periodos en los que tuvieron vigencia y se anota la cifra mayor de su recaudación<sup>152</sup> según lo que registran las Estadísticas. Según muestra la tabla, podemos encontrar en el apartado de importaciones (1888-1911) a las aduanas fronterizas de Agua Prieta, La Morita, Nogales; también aparecen las marítimas de Guaymas y Sásabe (esta última en realidad es fronteriza ver tabla 5.1. y figura 3.1.). En cuanto a la recaudación, es notorio que, aunque La Morita es una aduana menos conocida y de creación posterior a la de Nogales, la primera tiene una recaudación mayor, esto se debe a que por su ubicación su actividad estaba fuertemente ligada a la minería, y la importación de insumos para esta actividad resultaba en importaciones más costosas, por lo que se podría deducir que este ramo aportaba mayores ingresos en las aduanas sonorenses.

---

<sup>152</sup> Se ha tomado la cifra mayor sólo para muestra de ingresos, en el siguiente capítulo se analizarán con más detalle los datos estadísticos de las aduanas de ambos lados de la frontera.

<b>Tabla 5.1. Importaciones y exportaciones de las aduanas fronterizas de Sonora en las Estadísticas Económicas del Porfiriato</b>		
<b>Importaciones</b>		
<b>Aduanas del Norte (Fronterizas)</b>	<b>Periodo de Vigencia</b>	<b>Muestra de Ingresos</b>
Agua Prieta	1901-1911	1907-1908: \$2 119 991
La Morita	1892-1911	1901-1902: \$6 497 846
Palominos	1888-1890	1889-1890: \$95 392
Nogales:	1888-1911	1905-1906: \$6 130 907
<b>Aduanas del Pacifico (Marítimas)</b>		
Guaymas	1888-1911	1909-1910: \$4 816 119
Sásabe*	1888-1890; 1897-1900	1898-1899: \$23 631
<b>Exportaciones</b>		
<b>Aduanas del Norte (Fronterizas)</b>	<b>Periodo</b>	<b>Muestra de Ingresos</b>
Altar	1877-1879	1877-1878: \$1244 1878-1879: \$26,223
Agua Prieta	1901-1911	1909-1910: \$8 184 767
La Morita	1892-1911	1904-1905: \$5 839 144
Nogales:	1881-1911??	1901-1902: \$13 269 829
Quitovaquita	1881-1887	1884-1885: \$3600
<b>Aduanas del Pacifico (Marítimas)</b>		
Guaymas	1888-1911	1909-1910: \$1225 897
Sásabe	1881-1892	1883-1884: \$98 617

Fuente: El Colegio de México. (1965). *Estadísticas económicas del Porfiriato. Comercio exterior de México. 1877-1911*. México: El Colegio de México.

En el ramo de las exportaciones (1877-1911), por incluir un periodo previo aparece la Aduana de Altar, cabe mencionar que sólo durante dos años fiscales con ingresos muy dispares: para 1877-1878 con \$1,244.00 y para el año 1878-1879 con \$26,223. También aparece la aduana de Quitovaquita y Sásabe, ambas desde 1881, aunque fueron abiertas en 1880. La antes mencionada Aduana Palominos no aparece en las exportaciones. La suma más fuerte es de Nogales, la alta cifra puede responder al factor ferrocarril, que marcaba la ruta desde el Puerto de Guaymas hasta frontera con Arizona, vía Nogales, y era el medio de

transporte de las materias primas que salían del sur de Sonora y del centro y sur del País hacia Estados Unidos. Cabe señalar que es de extrañarse que en este caso las exportaciones de metales no hayan favorecido a La Morita como la principal aduana de exportaciones.

Algo que puede redondear la información de las páginas anteriores es que, pese al reclamo de los altos impuestos al comercio exterior y la existencia de un exacerbado contrabando, este rubro se colocó a lo largo del siglo XIX como una parte esencial de los ingresos nacionales. Para Graciela Márquez, estos se distribuyeron de la siguiente forma: en el periodo 1825-1846, conformó 32.75%; para los años 1850-1856 la recaudación por impuestos al comercio exterior representó el 38.7% y para el periodo 1862-1892 aumentó a un 56.86%, y no fue hasta el periodo 1893-1910 que disminuyó un poco a 44.23% (2005, p. 146). En cambio, las Estadísticas Económicas del Porfiriato, presentan información diferente: en el periodo 1893-1910 se produjeron las cifras más altas, tanto para exportación como para importación, con un incremento paulatino generalizado, a excepción del lapso de 1907 a 1910, que son considerados como de crisis económica (El Colegio de México 1960, 468-505).

Los porcentajes de Graciela Márquez podrían analizarse desde diferentes puntos de vista, lo primero sería dar respuesta a la disminución en el último periodo que analiza (1893-1910), las particularidades de la recaudación al comercio exterior serían relevantes en este caso, como el ¿a qué productos se aplicaban impuestos?, ¿correspondían a importación o exportación?, como se mencionaba en los primeros dos capítulos de esta investigación, las cargas fiscales aplicadas al comercio exterior de un país dependen de sus relaciones, pero

sobre todo las necesidades de productos extranjeros, es aquí donde entran elementos como la teoría del equilibrio y el comercio internacional, que disminuye o incrementa las recaudaciones, según sea el caso.

El conjunto de estos elementos adquiere relevancia porque curiosamente, ese periodo coincide con una nueva Ordenanza General de Aduanas (Sierra & Martínez, 1973, p. 221), misma que pudo presentar variables tanto en los porcentajes como en las formas de recaudación, en ambos casos impactando al ingreso. Además, se considera bastante arriesgado establecer una comparación por los periodos establecidos por Márquez: 1862-1892 y 1893-1910. De forma general se puede mencionar que la extensión de cada periodo es muy diferente, y en el caso del primero corresponde a una época donde las aduanas fronterizas carecían de atención; además de las transformaciones al sistema aduanal implementadas en el Porfiriato.

Por su parte, Sandra Kuntz habla más brevemente de este tema, señala que la ampliación a toda la frontera de la zona libre en 1885 dio paso a un desarrollo diferente de las poblaciones fronterizas con respecto al resto del territorio nacional y menciona que para ese mismo año las importaciones en la zona libre causaban sólo el 10% de derechos y hacia 1891 el 18.5%. Además, la autora puntualiza que Matamoros, una de las aduanas fronterizas de mayores ingresos, vivía una época poco fructífera en las décadas de 1870-1880, algo que estuvo ligado a que quedó fuera de la ruta del ferrocarril (Kuntz 2000, 9).

Sin embargo, un aspecto relevante que falta por abordar desde el trabajo de Sandra Kuntz es la relación entre población y actividad comercial, pues si bien la autora maneja una

baja en dicha actividad en Matamoros, Octavio Herrera afirma que a partir del endurecimiento del régimen fiscal se produjeron bajas poblacionales en esa ciudad, lo que justificaría el descenso de la actividad comercial y la forma de estudiarlo objetivamente sería tener en cuenta la relación proporcional de estos factores.

Además, debe señalarse que el incremento a los impuestos en la zona libre se dio de forma paulatina, dependiendo del contexto económico nacional. Por ejemplo, en el Estado de Tamaulipas que fue donde primero se solicitó y aprobó este régimen fiscal (1856 y 1858 respectivamente), se consideraba el libre tránsito, el requisito era que el destino final de las mercancías se ubicara dentro del perímetro de la franquicia (Herrera 2004, 120, 136). Más tarde se fueron incorporando pequeños aranceles en la frontera norte, incluida la zona libre, dejando de serlo en su totalidad.

En 1881, se implementó el cobro del 3% por derechos de importación en la Zona Libre, algo que se consideró como un principio para la derogación de la franquicia, sin embargo hacia 1885 se decretó su extensión hacia el resto de la frontera norte (con el mismo nombre y el impuesto del 3%); probablemente esto último a consecuencia de que en Tamaulipas se argumentaba la necesidad de mantener fuerte, en cuanto a número de habitantes y actividad comercial, a México ante su frontera con Estados Unidos, y así defender mejor los intereses nacionales, pues la zona libre suscitaba la actividad económica en la frontera norte y con ella el poblamiento de este espacio (Herrera 2004, 171-172).

La tarifa del 3 por ciento se mantuvo hasta 1891, año en el que se incrementó al 10 por ciento para mercancías generales consumidas en la zona libre, exceptuando al ganado

que pagaba impuestos completos. En 1896 se eliminaron las *alcabalas*<sup>153</sup>, por lo que se agregó un 7% a los derechos establecidos en la zona libre para mantener el ingreso de los estados. A manera de compensación por este aumento, se permitió el tránsito de mercancías destinada a la zona libre a través de los puertos de Guaymas, Tampico y Veracruz. Estos pequeños aumentos a los impuestos se debían al interés por homologar el régimen fiscal en todo el país (Herrera 2004, 186).

En esta época el personaje de mayor relevancia en la diplomacia entre México y Estados Unidos fue Matías Romero, desarrolló una obra durante la década 1880, la cual está ligada a las relaciones comerciales entre ambas naciones. En cuanto a la presidencia de Porfirio Díaz, fue precedida por conflictos armados entre diferentes facciones políticas, por lo que inició con números rojos, esto ayudó a que en su dinámica de búsqueda de financiamiento fuera inevitable “volverse al norte”; para lograr los proyectos de la “modernidad porfiriana”. Esto requirió del papel del diplomático Matías Romero en Estados Unidos, lugar de dónde México podía obtener la inversión necesaria para la construcción del ferrocarril (Romero, 1971, p. XVII).

---

<sup>153</sup> Al parecer, en Sonora la eliminación de las alcabalas pronto encontró un impuesto sustituto al interior del Estado. Por lo menos en el caso de la harina –uno de los productos más rentables del Estado al finalizar el siglo XIX–. Las múltiples cargas fiscales limitaban, la exportación de este producto, entre los impuestos que se pagaban tan solo por su comercialización estaban los de giros mercantiles: sobre ventas, impuesto federal, el de exportación y el de contribución directa ordinaria. Además, tras la supresión de las alcabalas, en el mismo 1896 se decretó una ley que gravaba en específico la harina que era exportada, por lo que en precio era difícil competir con las de otros estados, e incluso con la importada desde el extranjero, en donde el producto no tenía tanta carga fiscal (Araiza, 1997, pp. 145-148).

Así de forma simultánea, surgieron varios factores: a la par que se consolidaban los impuestos al comercio exterior como la fuente más importante de ingresos, la procedencia de la mayor parte de las importaciones era Estados Unidos; la llegada del ferrocarril que funcionó como la plataforma ideal para el desarrollo comercial entre la frontera norte de México y el sur de Estados Unidos.<sup>154</sup> Mientras tanto, en Sonora surgieron las aduanas fronterizas de Sásabe, Quitovaquita y Nogales en 1880, para dar mejor seguimiento a la dinámica comercial transfronteriza por lo que las tres se ubicaron sobre la línea divisoria con Arizona.<sup>155</sup> Su inmediata relevancia puede seguirse a través del Consulado Mexicano en Tucson, Territorio de Arizona, donde se registró en el mes de noviembre de ese año un total de \$10, 793.43 en facturas de importación desde la frontera norte de Sonora.<sup>156</sup>

La recaudación fiscal de México en 1880, fue de \$14,324.676.04, la mayor recaudación de todos los ramos de la Hacienda Pública (Sierra 1973, 185). El mismo Matías Romero proporciona datos sobre la balanza comercial entre México y Estados Unidos, en los primeros años de la década de 1880 se inclinó hacia las importaciones desde Estados Unidos (Tabla 5.2). Además, nos dice que la entrada y salida de productos aumentó considerablemente durante el Porfiriato: el total de las exportaciones pasó de 40 a 288

---

<sup>154</sup> En el periodo 1884-1905 el ferrocarril central, dirigido hacia la frontera norte de México, fue el que presentó mejores ingresos respecto al resto del país, con un promedio de \$12 526 790, siguiendo después el ferrocarril Nacional con una cifra de \$4 944 001; cabe señalar que es también el ferrocarril central el que presenta el más alto porcentaje de transportación de minerales, sin que esto signifique que la totalidad de este haya sido de exportación (Kuntz Ficker, 1996, pp. 122, 151-153).

<sup>155</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Fondo: Archivo Central; Sección: Carpetas Azules; Caja 6; Carpeta 52; Año: 1874-1880.

<sup>156</sup> SRE-AHGE; Archivo de la Embajada de México en Estados Unidos de América; LEG. 99, E16, 1880

millones de pesos y el de las importaciones pasó de 4 a 214 millones (Romero, 1971, p. XVIII).

<b>Tabla 5.2. Balance comercial: exportaciones e importaciones de México a Estados Unidos, 1880-1884.<sup>157</sup></b>		
<b>Años</b>	<b>Exportación</b>	<b>Importación</b>
1880	7 200 000	7 800 000
1881	8 000 000	11 000 000
1882	8 500 000	15 500 000
1883	8 000 000	16 500 000
1884	9 000 000	13 000 000 (poco menos de)

Fuente: Romero, Matías. 1971. *Reciprocidad comercial entre México y los Estados Unidos (el tratado comercial de 1883)*. México: Publicaciones del Banco Nacional de Comercio. p. 51.

Debido a lo anterior, debe retomarse con especial atención la obra de Matías Romero, titulada: *Reciprocidad comercial entre México y Estados Unidos (el Tratado comercial de 1883)*; a través de este se pueden analizar tanto las características de dicho acuerdo, como las razones por las cuales no se aprobó y así iniciar la discusión en torno al objetivo de un acuerdo comercial transfronterizo, aún con la existencia de la zona libre. Durante la presidencia de Manuel González (1880-1884) se integró una comisión para consolidar un tratado de reciprocidad comercial entre México y Estados Unidos; el mismo Matías Romero formó parte de dicho equipo al lado de Estanislao Cañedo, en representación de México, así

<sup>157</sup> Posteriormente, con el regreso de Porfirio Díaz a la presidencia, puede verse un cambio en la balanza comercial. Por ejemplo, en el año fiscal 1887-1888 la exportación sumó \$31 059 626.66 pesos mexicanos, mientras que las importaciones correspondieron a \$19 264 673.26 dólares, aun considerando que la depreciación del peso mexicano era “poco más o menos de 28%”, por lo que las cantidades favorecen la balanza comercial de México. (SRE-AHGE; Documento: T.379; Expediente: 728; Folio: 207-211; Año: 1889)

como Ulyses S. Grant y William Henry Trescot representando los intereses estadounidenses (Romero, 1971, p. XXII).

La propuesta del tratado se componía de diez artículos, el primero detallaba un listado de 30 objetos mexicanos que se aceptarían libres de impuestos en Estados Unidos, mientras que el segundo a los 74 productos estadounidenses que ingresarían libres de impuestos a México. Los primeros, comprendían en su totalidad productos del ramo primario, sin manufacturar o de origen agropecuario, como mieles, huevos, café, azúcar, camarones, etcétera. De lado opuesto estaban los productos que México recibiría libres de impuestos, menos de una docena eran de consumo doméstico; el resto eran artículos necesarios para la industria, el ferrocarril, la explotación minera, cómo máquinas de vapor, diligencias, dinamita, etc.

Además, de lo anterior se marcaba el libre tránsito de las mercancías en cuestión, con la condición de que su destino final de consumo estuviese dentro del territorio de México o de Estados Unidos; en caso de que las mercancías salieran fuera del territorio mencionado, cada nación se reservaba el derecho de imponer los gravámenes que considerara necesarios (Romero, 1971, pp. 5-12). Además, el gobierno estadounidense estipulaba que, para ser aprobado, el tratado debía ser ratificado por el Congreso de Estados Unidos y el gobierno mexicano. En el primer dictamen de la Cámara de los Representantes (diputados), se nombró una comisión integrada por Wm. R. Morrison, C.R. Breckinridge, Wm. D. Kelley, Frank Hiscock, Thomas M. Brown, T. B. Reed y Wm. Mc Kinley Jr.

El resultado fue una recomendación negativa hacia la reciprocidad comercial expresada en el tratado. Entre otras cosas, justificada en que los productos que México solicitaba libres de derechos tenían una “muy limitada esfera”, pues dichas mercancías sólo serían compradas por empresarios, por lo que la venta de maquinaria estadounidense en México no representaba un gran negocio, así el bienestar social en ambas naciones sería de poco alcance.

Un aspecto determinante fue la participación de J.F. Evans, quien fue designado para realizar un análisis de la dinámica comercial mexicana, a partir del servicio de las aduanas del sur de Estados Unidos en 1885. Su conclusión fue que el sistema para el proceso de importación de mercancías en México además de lento era difícil de comprender, debido a la excesiva papelería requerida y los diferentes cargos imputados a cada parte del procedimiento, incluso las alcabalas que gravaban los productos en cada límite estatal (Romero 1971, 18-35). Este mismo aspecto, lo menciona en su obra Octavio Herrera, incluso desde antes de 1878, donde señala como una fiscalización excesiva el hecho de que las “guías de internación” requerían diversas supervisiones y firmas, ya fuera en la aduana, el contrarresguardo o el lugar de destino de las mercancías (Herrera Pérez, 2004, p. 171).

Fue en este periodo que el Congreso estadounidense entró en receso, y al iniciar la siguiente legislatura, se produjo una negativa casi total al acuerdo. No obstante, la posición de Matías Romero en torno al asunto del Tratado de Reciprocidad comercial adquiere relevancia a partir de dos situaciones, la primera su acérrima negación en torno a la zona libre en la frontera norte de México y la segunda en referencia a la apertura de México al comercio

con el exterior en las últimas décadas del siglo XIX, cuyo punto clave fue el hecho de que Estados Unidos encabezaba la lista de importaciones y exportaciones de nuestro país (Kuntz 2000, 1).

Del análisis de Sandra Kuntz en torno a los efectos del comercio centrado en el Norte, se puede concluir que, si bien existió un beneficio en la economía de dicha zona, este no se produjo de forma equitativa en toda la franja fronteriza, además la economía de esta parte del país se entrelazó a tal grado con la estadounidense que los altibajos de aquel país afectaban a la frontera norte de México (2000, p. 3). Más allá de una perspectiva regional, es evidente que la política comercial respondía a las necesidades del centro y a la dependencia de los impuestos cobrados al comercio exterior, concentrándose más en las importaciones, de aquí la importancia de evitar el contrabando.

Desde otro punto de vista Graciela Márquez, nos dice que, durante el Porfiriato, específicamente a partir de 1891, la dependencia de los impuestos al comercio con el exterior disminuyó considerablemente y esto fue lo que permitió dar apertura a las políticas comerciales. La causa fue “el comportamiento de las finanzas públicas” —es decir los ingresos y egresos del erario— que permitieron menor dependencia del cobro de derechos al comercio exterior, puesto que fue la carga fiscal interna, rentas y servicios la que aportó mayores ingresos. Sin embargo, acciones como el cambio monetario a patrón oro y la modificación del arancel, ambas en 1905, tuvieron un carácter proteccionista<sup>158</sup> hacia los productores

---

<sup>158</sup> Para ejemplificarlo, se puede recurrir a las cartas que algunos industriales enviaban a la Secretaría de Hacienda, solicitando en algunos casos la disminución y en otros el aumento de los impuestos en la importación de determinados productos, con el fin de beneficiarse (Fujigaki 2015, 67-68). En este

nacionales que habían surgido bajo el régimen de Porfirio Díaz (Márquez 2005, 148-150; Márquez 2001, 3).

No obstante, a Márquez le falta explicar en qué forma se comportaron las finanzas, como para que estas disminuyeran la importancia de los ingresos que hasta entonces habían representado los impuestos al comercio con el exterior. Tampoco profundiza con respecto a los ramos de producción interna que se favorecieron con los cambios al arancel y del patrón monetario. La autora agrega una gráfica donde señala que los impuestos internos, rentas y servicios superan los ingresos por importaciones; es decir su gráfica sólo hace hincapié en que los Impuestos al comercio exterior con respecto al total de ingresos representaron un 56.86% en el periodo 1862-1892 y un 44.23% en el periodo 1893-1910, periodo en que Yves Limantour estuvo a cargo de la Secretaría de Hacienda.<sup>159</sup> A partir del trabajo de Graciela

---

caso se encontraba Evaristo Madero, quien en diferentes ocasiones escribe al Secretario de Hacienda para solicitar entre otras cosas: libre importación de trigo americano para sus molinos de Parras y Monterrey, aumento en la importación de vino, lana y otros productos a los que se dedicaban sus industrias; aunado a esto solicitaba que se eliminaran las cargas fiscales a la producción, pues esto elevaba los costos de venta y aun así debían pagarse los derechos por mercancía que permanecía almacenada. En este último caso su argumento señalaba que esta cuota iba directo a los compradores, pues al aplicarse los impuestos, el productor y el vendedor añadían ese gasto al precio de los productos, de forma que el afectado es el consumidor (Fujigaki 2015, 68-73). En carta del gerente de J. Olliver y Ca, de Eugenio Roux, se solicita incrementar los impuestos a la importación de loza, para proteger a la industria mexicana, se justifica en que los bajos costos de elaboración de este producto en Alemania, redundaba en que su precio era menor, incluso pagando los derechos de importación y el traslado a México (Fujigaki 2015, 74). El carbón estadounidense tenía la misma situación de la loza alemana, su precio era más bajo que el de Chihuahua, aun considerando sus gastos de traslado e importación, por ello Joaquín Casasús, solicita gravar ese producto, pues el local no se vende por ser más caro (Fujigaki 2015, 78).

<sup>159</sup>Es correcto mencionar que el Secretario de Hacienda, Yves Limantour, en sus memorias, expresó abiertamente que su filosofía no estaba encaminada a generalizar el proteccionismo ni el libre cambio, sino más bien considerar las particularidades de las aduanas (Limantour, 1965, p. 54). Aunado a lo anterior, también en sus memorias, Limantour señala el interés de la Secretaría a su cargo, por facilitar la actividad comercial con el exterior, y buscar que los productores locales tuvieran margen de utilidad frente a la competencia extranjera. (Fujigaki Cruz 2015, 67). No obstante, las afirmaciones del

Márquez se entiende que, en la década de 1890, se logró establecer una política comercial con carácter de “sustitutiva de importaciones”, puesto que redujo los costos por la importación de materias primas y bienes de capital, a la vez que incrementó los impuestos a los artículos procesados, todo gracias a la mano de Limantour (Márquez 2001, 26).

Sin embargo, consideramos que el trabajo mencionado requiere de otros elementos para identificar el desglose de la actividad comercial y los ingresos que esta proporcionaba a México en forma de cargas fiscales en los periodos 1825-1846 y 1850-1856, donde sólo se encuentran datos generales en las gráficas proporcionadas por la autora (Márquez, 2005, p. 146). A partir de lo anterior, surgen algunas interrogantes: como ¿cuál es el total de cada rubro de ingreso al erario? La información presentada por la autora señala que el ingreso de las importaciones podía ser superada por el conjunto de impuestos internos, rentas y servicios; sin embargo, queda en el aire la posibilidad de que en lo particular las importaciones *per se* superaran a dichos impuestos. Otro cuestionamiento sería, ¿por qué las exportaciones fueron excluidas de la información presentada?, esto podría dejar campo para concluir que se debió a la insignificancia de su recaudación, aunque no se mencione en el texto, por lo menos para el caso de Sonora esa podría ser una razón.

A lo escrito por Graciela Márquez, se agregan las observaciones del trabajo de Iliana Quintanar, quien señala que las tácticas de José Yves Limantour al frente de la Secretaría de

---

secretario podrían cuestionarse a partir de una pregunta básica ¿en dónde se consideraba al consumidor? Además, es innegable que las características que en su periodo tuvo la Ordenanza General de Aduana estaba lejos de facilitar la actividad comercial o de considerar las condiciones geográficas de cada región; otro caso similar era la permanencia de la Gendarmería Fiscal y algunos otros aspectos que serán analizados en el siguiente capítulo.

Hacienda, mediante políticas de centralización económica, lograron consolidar un estado fuerte en lo político (Quintanar 2015, 208-211). A manera de ejemplo, la autora señala la cuestión ferroviaria, en la que Limantour trató de disminuir el costo de su expansión y la influencia extranjera, a la vez que propuso establecer vías de comunicación que favorecieran al comercio interno (Quintanar 2015, 210).

En contraposición a los autores anteriores, Luis Cerda argumenta que según las Estadísticas Económicas del Porfiriato se pueden identificar dos etapas en el periodo porfirista, la primera ubicada en la década de 1890 e incluía una balanza comercial positiva; no obstante, la década siguiente se tornó negativa a raíz del deterioro del intercambio con el exterior y el bajo nivel de vida. Sin embargo, para Cerda antes de 1890 se dieron algunas crisis sociales y señala que las Estadísticas Económicas del Porfiriato presentan errores. Como ejemplo sugiere que estas series sostienen que se produjo un crecimiento sostenido superior al 2% anual, pese a que la información cualitativa muestra una caída de precios en los principales productos de exportación, además de malas cosechas, situaciones que se presentaron desde la década de 1880.

El autor también señala que las cifras de exportación y producción son similares (Cerda, 1991, pp. 314-318). Con respecto al tema de comercio exterior, en la tabla 5.2. se pueden ver algunas de las cifras de exportación e importación obtenidas de la obra de Matías Romero; sin embargo, para Cerda en la década de 1890, podría hablarse de crisis inflacionaria, caracterizada por la ineficiencia en el manejo de las haciendas y el alto costo social con que se produjo el crecimiento económico porfirista. Aunado a las crisis

económicas internacionales y a las malas cosechas –por cuestiones climatológicas–, llevaron a México a una estanflación y al declive del régimen en 1910 (311-312, 322, 327).

Aunado a lo anterior, medidas como el establecimiento de la zona libre, los Contrarresguardos, los tipos de impuestos al comercio en el exterior deben ser vistos considerando las transiciones del régimen aduanal mexicano durante los siglos XIX y XX. En la obra de Carlos Sierra y Rogelio Martínez, se puede identificar tanto las reformas hechas a los reglamentos de Aduanas, así como las aduanas vigentes en México y las características y categorías con las que operaban. A manera de paréntesis puede señalarse que una aduana fronteriza o marítima podía no estar habilitada para el comercio nacional o internacional, por lo que la introducción o salida de mercancías desde el respectivo punto, se consideraba un acto ilegal (Sierra 1973, 132, 158).

Además, la obra de estos autores, tiene una indiscutible relevancia para determinar los aspectos que les daban sentido y estructura a los reglamentos aduanales y por ende a la actividad comercial de México con el exterior. En términos generales, y por la recurrente mención se deduce que un primer elemento era la urgencia por erradicar el contrabando, porque representaba pérdida en el ingreso federal. A su vez, se incluiría la protección a la industria nacional, toda vez que las importaciones afectaban las ventas de productos locales y en sintonía con lo expresado por Octavio Herrera, hacia la década de 1880 se puede hablar de un interés por mejorar la economía nacional, a través de un mayor control desde el centro y a la vez la sobrevivencia de las poblaciones fronterizas (Herrera 2004, 70, 172).

Para Steven Topik (1990), uno de los éxitos del sistema porfirista fue multiplicar las exportaciones mexicanas de “100 millones de dólares estadounidenses en 1876 a alrededor de entre 1 700 y 2 000 millones de dólares en 1910” (p. 89); y señala como un elemento clave para esto: la protección a la propiedad privada, bajos impuestos a las empresas, el desarrollo del ferrocarril y telégrafo entre otros (p. 94). Esto puede ponerse en discusión con la reflexión del Luis Cerda y los datos estadísticos del siguiente apartado con respecto a las recaudaciones por impuestos a la importación.

A partir de este breve análisis se deducen algunos aspectos relevantes, entre ellos la conformación de la estructura del sistema fiscal mexicano, particularmente en lo concerniente al funcionamiento de las aduanas como los recintos que a partir de la regulación comercial proporcionaron el más alto porcentaje de ingresos durante la mayor parte del siglo XIX, incluso pese a que su reglamentación, funciones, y ubicaciones fueron poco claras.

Debe prestarse atención a las situaciones que definían las relaciones comerciales entre México y Estados Unidos, pues facilitaron, o no, el tránsito de mercancías entre ambas naciones. En México, hay momentos en que la exportación es libre de carga fiscal, sin embargo, existía un cobro por el comercio de los productos que cruzaban líneas estatales, aunque estuvieran destinados a consumo dentro del territorio nacional. En este aspecto debe considerarse la importancia de la zona libre en la frontera entre Sonora y Arizona, pues por su carácter cambiante, en cuanto al porcentaje de impuestos, redundaba en cambios en los ingresos al erario.

## **5.2. El Comercio exterior en las Aduanas de Sonora desde las Memorias de Hacienda y la Dirección General de Aduanas**

Con lo ya expuesto, se entiende que la recaudación aduanal se sumaban otros cobros además de lo correspondiente a la importación y exportación como tal; e incluso sobre los de comercio exterior se agregaban algunas cargas fiscales, como el 7% sobre los derechos de importación –como tal, este pago fue derogado en 1902– (Aragón & González, 1911, p. 204). En cuanto a las exportaciones, eran pocos productos los que estaban sujetos a este requisito; por ejemplo, para 1911 sólo eran seis los que estaban sujetos al pago: maderas para construcción, raíz de zacatón, chicle, guayule, cueros y pieles sin curtir, moneda mexicana de plata. (Aragón & González, 1911, p. 183)

Cabe señalar que entre los productos mencionados sólo hay registro de que los cueros y pieles sin curtir tuvieran presencia en las aduanas de Sonora, y eso en muy pequeña escala. De hecho, es el único producto de exportación gravado que se identifica, por lo que la suma de derechos de exportación que aparecen en la figura 5.3 y en la tabla 5.3 se refieren prácticamente sólo a este producto.

La falta de impuestos directos a la exportación de otros productos no implicaba que hubiera falta de trámites o pagos bajo otros conceptos. Este es el caso de la exportación de ganado, una de las actividades que se realizaban en la frontera entre Sonora y Arizona. En 1905, se estableció una estación sanitaria en Nogales, para que se efectuaran los exámenes correspondientes para el ganado de exportación; los cuales debía llevar a cabo un inspector experto en el tema, quien también se encargaría de establecer cuarentenas, verificar limpiezas, etcétera. El procedimiento era notificarle al responsable para que este acudiera a revisar el ganado. El vendedor pagaría \$0.15 por cada kilómetro de ida y vuelta, por ferrocarril; si no es por ferrocarril, el pago era de \$0.50, tras lo cual el inspector debía entregar

los certificados para que el ganado pudiera exportarse. Para poder continuar con el proceso de exportación de ganado vacuno o caballar se realizaba un pago por cada cabeza de ganado: de 1 a 5 cabezas: \$2.00; de 6 a 50 cabezas: \$5.00; de 51 a 100 cabezas: \$10; de 101 en adelante: \$.10 (Aragón & González, 1911, p. 429-431).

Tabla 5.3. Exportaciones por las Aduanas de Sonora, 1904-1912

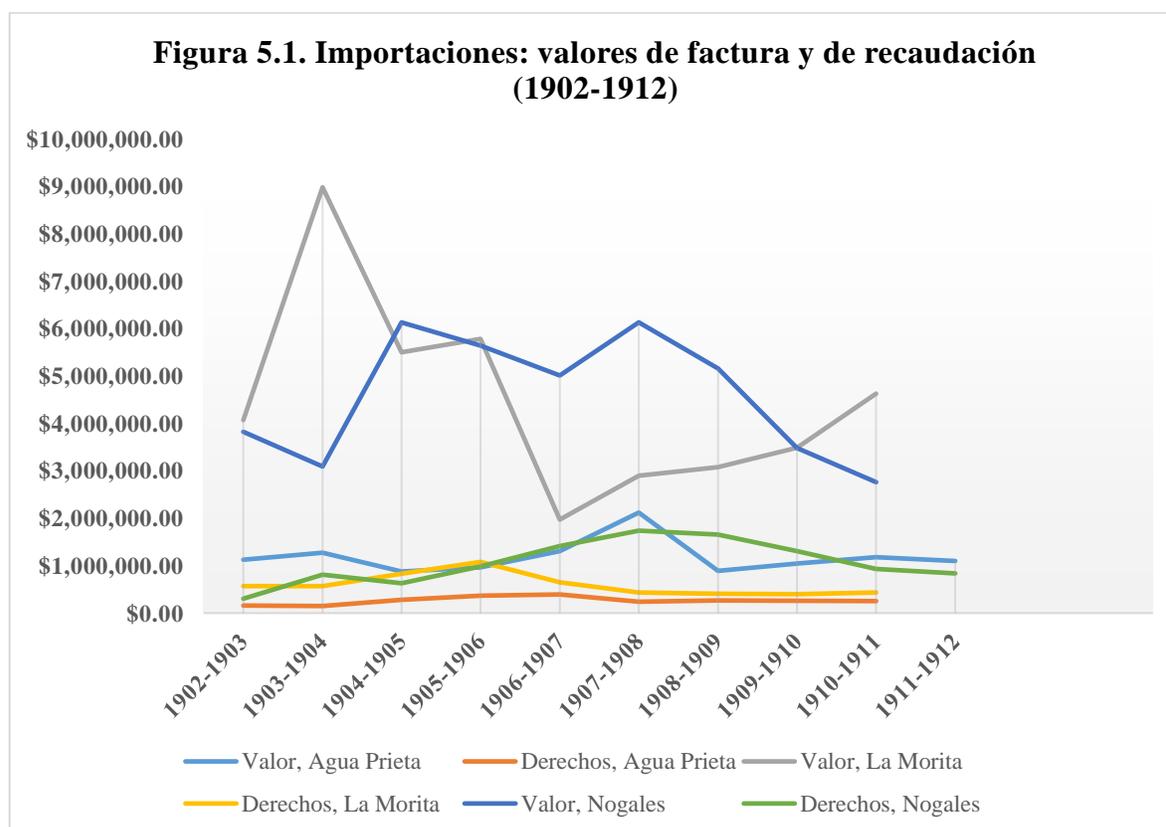
Año Fiscal	Agua Prieta		La Morita		Nogales	
	Valor	Derechos	Valor	Derechos	Valor	Derechos
1904-1905	\$2,835,675.20	\$118.14	\$5,839,144.50	\$680.73	\$5,339,246.76	\$40,407.56
1905-1906	\$2,797,288.43	\$134.25	\$4,665,711.32	\$503.37	\$7,577,920.86	\$2,921.11
1906-1907	\$3,808,309.12	\$471.94	\$4,689,964.24	\$800.34	\$7,618,773.28	\$4,232.95
1907-1908	\$3,235,201.04	\$432.62	\$2,180,497.82	\$776.90	\$7,927,865.81	\$2,324.09
1908-1909	\$5,189,371.35	\$378.23	\$1,313,867.14	\$585.90	\$8,418,983.76	\$5,267.89
1909-1910	\$8,184,766.70	\$444.05	\$3,209,518.03	\$393.57	\$10,092,744.00	\$8,373.76
1910-1911	\$5,202,780.76	\$445.79	\$4,225,262.97	\$366.33	\$10,681,762.28	\$3,654.54
1911-1912	\$7,801,256.00	\$569.02	\$8,347,532.78	\$279.00	\$11,639,336.92	\$5,309.85

Fuente: Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada; Fondo Histórico Antonio Ortiz Mena (en adelante BMLT-FHAOM); Memorias de la Dirección General de Aduanas, periodo 1904-1912; México: Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas.

Así, las aduanas fronterizas vigentes, para la década de 1900-1910 en Sonora son: Agua Prieta, Nogales y La Morita; sin olvidar que podía existir la presencia de secciones aduanales, que no necesariamente se encontraban habilitadas para el comercio exterior (Aragón & González, 1911, p. 187). También hay que considerar la presencia de centros minerales en la frontera, tanto en la zona desértica como en la Aduana de La Morita. Además, aunque se desconocen el volumen, se habla de producción importante en las inmediaciones de esa aduana de aguas gaseosas.<sup>160</sup> El administrador de la aduana reportó que existían por lo menos tres empresas mineras que realizan remesas al extranjero de oro y plata. Entre ellas

<sup>160</sup> BMLT – FHAOM; *Memoria de la Dirección General de Aduanas*; 1902-1903; p. 101-102.

menciona una que es propiedad de S. M. Aguirre y Ciriaco Angulo; este último aparece como celador de la antigua aduana de San Pedro Palominas en 1883<sup>161</sup> y más tarde en un caso de irregularidades en esa aduana en 1890, cuando aparentemente tiene relación con el mineral San Juan Maigning Company.<sup>162</sup>

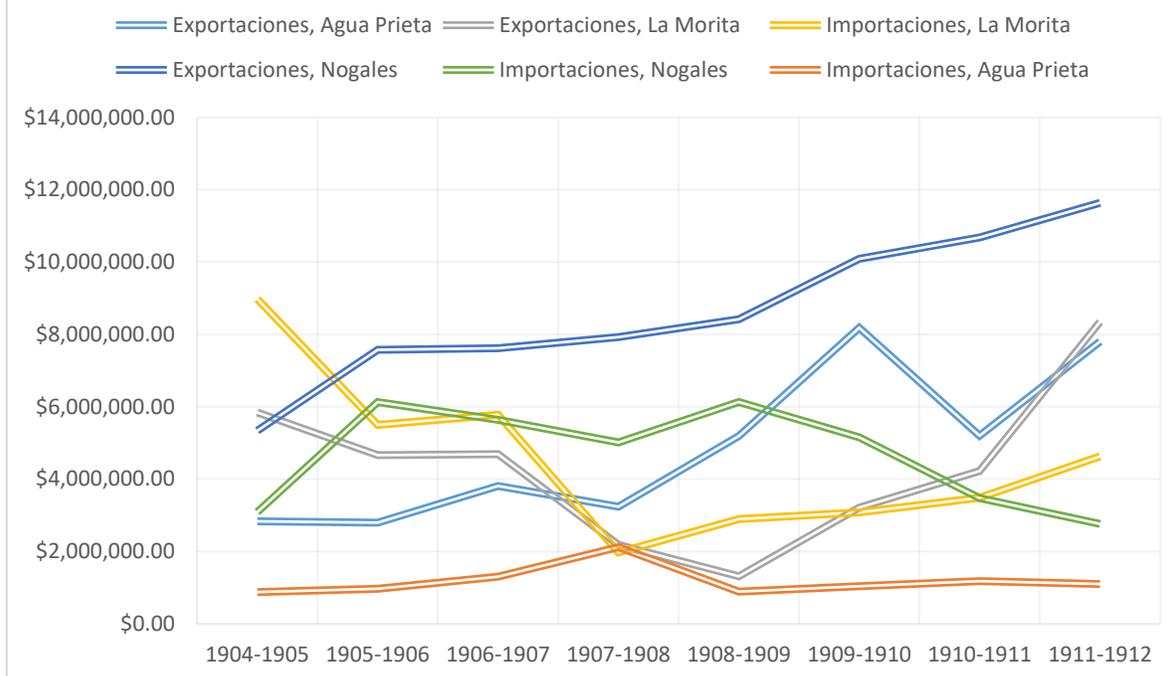


Fuente: BMLT – FHAOM; Memorias de la Dirección General de Aduanas, periodo 1902-1912; México: Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas.

<sup>161</sup> AHCCJH; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 37; Legajo: 2; Expediente: s/n; Año: 1883.

<sup>162</sup> AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 48; Legajo: 2; Expediente: s/n; Año: 1890.

**Figura 5.2. Valor de exportaciones e importaciones por las aduanas de Sonora, 1904-1912**



Fuente: BMLT – *FHAOM*; Memorias de la Dirección General de Aduanas, periodo 1904-1912; México: Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas.

Otra de las minas identificadas en el año fiscal 1902-1903<sup>163</sup> pertenece a varias personas, entre ellas a Maximino Gavito; quien en esa década realizaba funciones de cónsul primero en Bisbee, Arizona desde 1894 y hasta 1900 cuando su oficina consular se trasladó a Naco, Arizona.<sup>164</sup> En ese último año también se le puede relacionar con un caso de peculado en el personal de la Aduana de La Morita,<sup>165</sup> en dónde funge como testigo; lo que pudo haber ocasionado que más tarde el administrador realizara acusaciones en contra del cónsul, para

<sup>163</sup> BMLT – *FHAOM*; *Memoria de la Dirección General de Aduanas*; 1902-1903; p. 103.

<sup>164</sup> SRE-AHGE; Sección: Archivo de la Embajada de México en Estados Unidos de América (AEMEUA); Ficheros: L-E-1956.

<sup>165</sup> AHCCJH; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 68; Legajo: 1; Expediente: 22; Año: 1900-1901

que se le removiera de ese puesto.<sup>166</sup> De cualquier forma, se señala que Maximino Gavito y sus socios han solicitado la medición de 200 pertenencias mineras en las inmediaciones de La Morita, en una gran veta que se considera podría ser la continuación del mineral de Bisbee.<sup>167</sup> Otro de los productos importantes de esta zona, es el ganado; el administrador de la Aduana de La Morita expone que entre esta Aduana y la de Agua Prieta a inicios de la década de 1900, se exportaban entre 80 y 100 furgones de reses de la *Turkey Track Cattle Company*.<sup>168</sup>

Por su parte, en Nogales para el año fiscal 1902-1903 había producción de trigo, cebada, frijol, maíz, papas y zacate; entre estos los más importantes eran el trigo y las papas con 225 000 y 300 000 kilogramos cada uno. Aunado a esto se señala la relevancia de árboles frutales, que podrían prosperar si no fuera por la zona libre. Otros asentamientos también se veían afectados, como Santa Cruz que contaba con un molino con capacidad para 500 000 kilogramos al año, pero las cargas fiscales para la venta y producción impiden que se use en toda su capacidad.<sup>169</sup>

---

<sup>166</sup> SRE-AHGE; Sección: Archivo de la Embajada de México en Estados Unidos de América (AEMEUA); Ficheros: L-E-1956.

<sup>167</sup> BMLT – FHAOM; *Memoria de la Dirección General de Aduanas*; 1902-1903; p. 103.

<sup>168</sup> BMLT – FHAOM; *Memoria de la Dirección General de Aduanas*; 1902-1903; p. 103.

<sup>169</sup> BMLT – FHAOM; *Memoria de la Dirección General de Aduanas*; 1902-1903; p. 103.

Año Fiscal	Tabla 5.4. Recaudación por exportaciones e importaciones por las Aduanas de Sonora, 1904-1912					
	Agua Prieta		La Morita		Nogales	
	Exp*	Imp**	Exp	Imp	Exp	Imp
1904-1905	\$118.14	\$149,598.86	\$680.73	\$569,446.41	\$40,407.56	\$631,578.29
1905-1906	\$134.25	\$277,949.63	\$503.37	\$831,618.42	\$2,921.11	\$988,014.50
1906-1907	\$471.94	\$370,495.47	\$800.34	\$1,080,074.09	\$4,232.95	\$1,416,556.29
1907-1908	\$432.62	\$393,301.10	\$776.90	\$650,434.59	\$2,324.09	\$1,738,604.49
1908-1909	\$378.23	\$243,031.05	\$585.90	\$434,687.54	\$5,267.89	\$1,654,770.97
1909-1910	\$444.05	\$263,830.51	\$393.57	\$410,315.57	\$8,373.76	\$1,309,165.04
1910-1911	\$445.79	\$262,659.24	\$366.33	\$399,321.49	\$3,654.54	\$929,901.33
1911-1912	\$569.02	\$255,742.23	\$279.00	\$433,077.18	\$5,309.85	\$839,832.27

\*Exportaciones

\*\*Importaciones

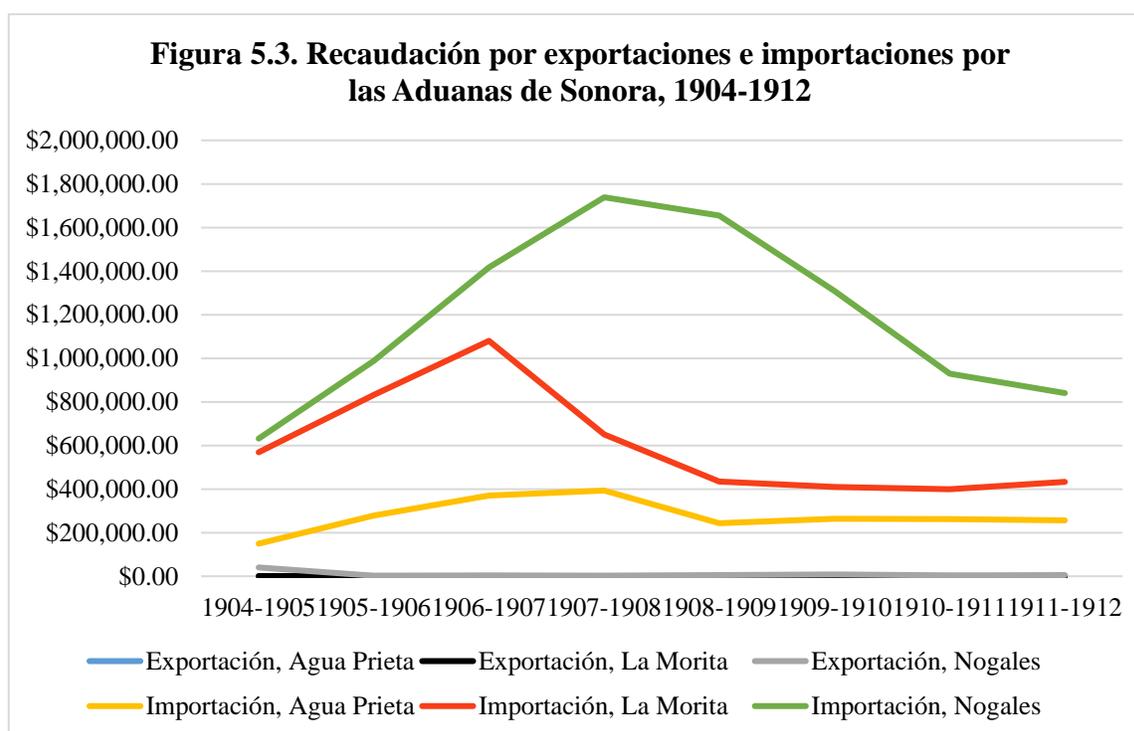
Fuente: BMLT – FHAOM; Memorias de la Dirección General de Aduanas, periodo 1904-1912; México: Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas.

Aunque no existe un registro fehaciente del volumen de la exportación de ganado o de la recaudación que representaba al erario en el caso de Sonora, en la década de 1890 se puede identificar una repentina lluvia de solicitudes de exportación de ganado por lugares que no eran aduanas, principalmente por secciones aduanales como Sásabe y Quitovaquita; que en su contraparte estadounidense están “escasamente poblados”; en el periodo 1895-1897 estos permisos sumaron por lo menos 30 000 cabezas de ganado vacuno.<sup>170</sup>

Entre los múltiples componentes de las estadísticas fiscales se encontraron dos puntos relevantes en el análisis de la actividad comercial trasfronteriza de Sonora. El primero puede verse en la figura 5.1. y se refiere al valor de las importaciones que registraron las tres aduanas antes mencionadas en el periodo 1902-1912, periodo en el que se localizaron las Memorias de la Dirección General de Aduanas. Y el otro aspecto refiere a la terminología,

<sup>170</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Cajas: 1415-1417.

en las tablas 5.3 y 5.4, así como en las figuras de la 5.1 a la 5.6 se observan términos como *valor de factura* –que es el costo total que tenían en el mercado los productos que fueron internados y surge de la sumatoria de las notas de compra que se presentaban en la aduana–; otra palabra que puede especificarse es *recaudación*, corresponde al importe de los derechos que fueron cobrados por las aduanas de Agua Prieta, La Morita y Nogales en el Periodo 1902-1912. Ambos vocablos se aplican tanto para exportaciones como para importaciones.

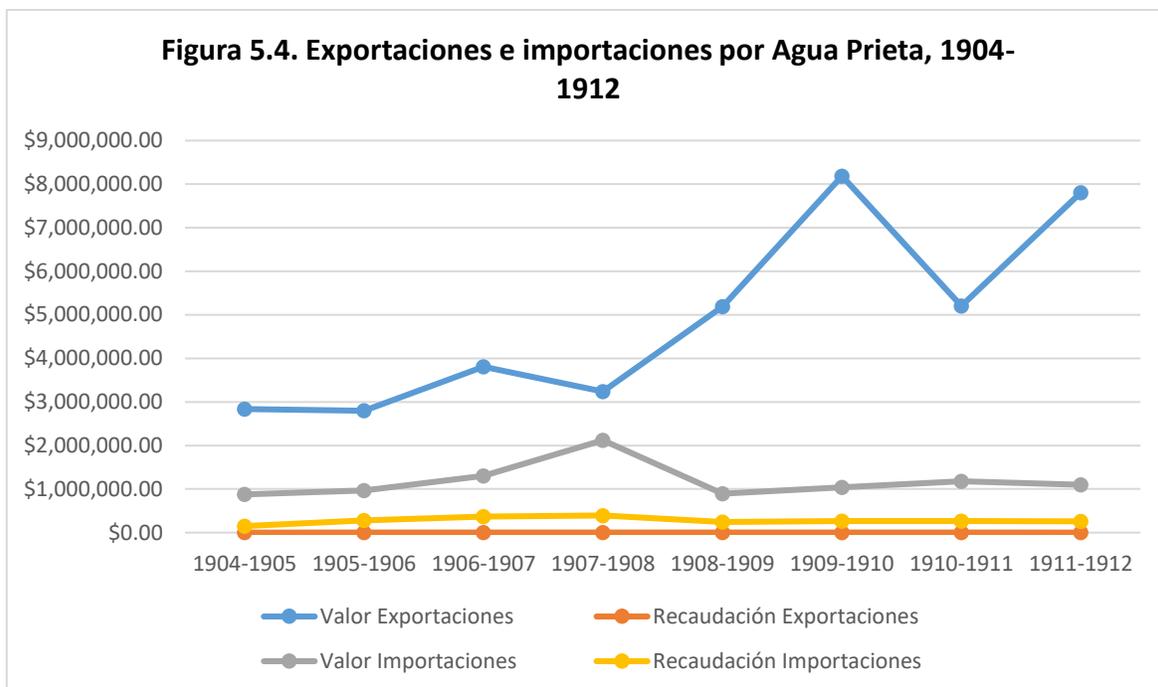


Fuente: BMLT – FHAOM; Memorias de la Dirección General de Aduanas, periodo 1904-1912; México: Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas.

En la figura 5.1., también se puede observar que los valores de factura de las importaciones, especialmente en las aduanas de la Morita y de Nogales, son considerablemente superiores a los derechos recaudados. No obstante, si se observa el resto de las gráficas, la principal diferencia entre exportación e importación es que la recaudación por internación de mercancías tenía un volumen suficiente para ser perceptible en las gráficas mientras que el importe de derechos por exportación difícilmente puede observarse.

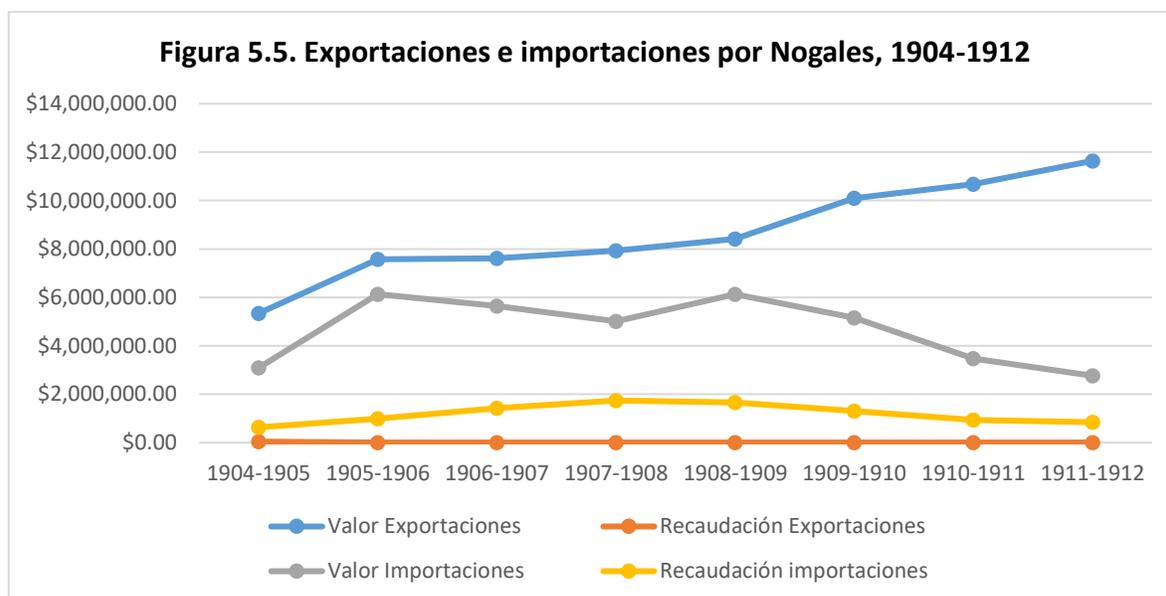
Ahora bien, si se comparan las figuras 5.2 y 5.5 el rubro de mayor importancia es del valor de las exportaciones de Nogales. Con ayuda de las tablas 5.3 y 5.4 puede verse que en la totalidad de los casos los valores de factura de las exportaciones están muy encima de los impuestos, y en algunos casos incluso que los impuestos a las importaciones. Vale mencionar que la aduana de Agua Prieta es una aduana que inició labores en la década de 1900, sin embargo, el volumen de sus ingresos (véase tabla 5.4) está muy por encima de los que obtenían aduanas como Sásabe y Quitovaquita en el siglo XIX. En estos valores de factura se presentan las balanzas de las tres aduanas, por lo que es importante notar que en el caso de Agua Prieta y Nogales es claro el mayor volumen de exportaciones; que de hecho del valor de las exportaciones en Agua Prieta está por encima de la aduana de La Morita en el periodo 1907-1912, mientras que la última es la que presenta más vaivenes.

Para comprender mejor esta parte, en la tabla 5.3. se señalan los montos que corresponden con los registros de exportaciones por aduana, tanto de su valor de factura como de la recaudación. Con la ayuda de la figura 5.3, se puede ver como la balanza se inclina fuertemente a la recaudación con base en las importaciones, mientras que las exportaciones pueden salir más libremente, independientemente de su valor y son prácticamente imperceptibles al momento de ser graficados.



Fuente: BMLT – FHAOM; Memorias de la Dirección General de Aduanas, periodo 1904-1912; México: Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas.

Esto se debe a que de los productos de salida que estaban sujetos a cobro por exportación sólo los cueros y pieles tienen registro de tránsito por las aduanas de Sonora; y al parecer no lo hacía en grandes cantidades. En el caso de Nogales, sus recaudaciones por exportación sufrieron un descenso muy importante del año fiscal 1904-1905 al año fiscal 1905-1907 (ver tabla 5.4); por el momento aún no se tiene la totalidad de los detalles, sin embargo, el motivo podría ser la eliminación de derechos de exportación de algunos productos, como sucedió en esa década.



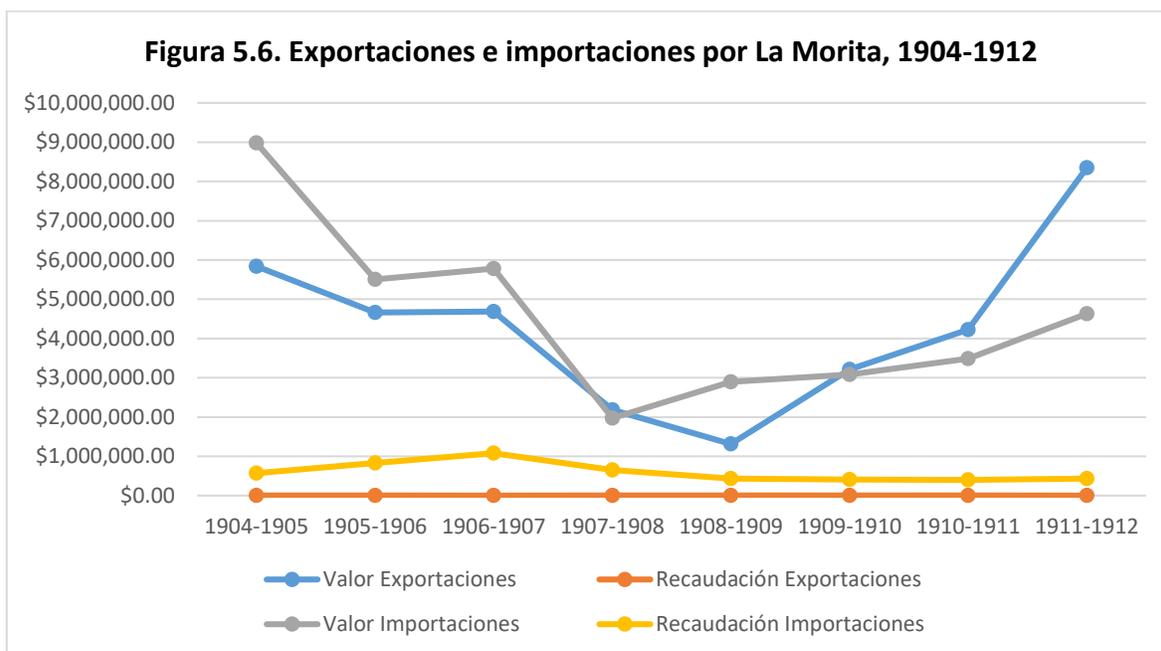
Fuente: BMLT – FHAOM; Memorias de la Dirección General de Aduanas, periodo 1904-1912; México: Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas.

Con base en la figura 5.2 se puede ver que en lo que respecta al valor de las exportaciones frente a las importaciones, podría hablarse de una “balanza comercial positiva”, no obstante, en la recaudación no sucede así, puesto que es evidente la falta de correspondencia, entre las recaudaciones por importación y las que se realizan por exportación (véase tabla 5.3 y 5.4). Además, hay que considerar que, en el caso de la Aduana de Nogales, podrían estar consideradas pequeñas cantidades correspondientes a sus secciones aduanales, lo que podría incrementar un poco el volumen de sus exportaciones e importaciones.

Es importante hacer hincapié en que los datos mostrados en las gráficas y tablas corresponden solamente a las cifras directas por importación y exportación, y que las aduanas registraban bajo otros rubros lo referente a multas, confiscaciones, expedición de documentos o alguna otra actividad. Tampoco se incluyen en estos datos los cobros realizados por los consulados en el exterior, quienes eran los responsables de emitir las facturas certificadas

que debían ser presentadas en las aduanas, para la importación de efectos, y también tenían un costo.

En los casos de las tres aduanas, es claro que funcionan como una puerta de salida de productos, lo que podría traducirse en una balanza comercial positiva. Sin embargo, también es evidente que en gran medida son mercancías que no están gravadas, puesto que los derechos por exportación son mínimos en comparación con los que corresponden a las importaciones. En este caso, la distancia entre valores de factura y recaudación es mucho menor; así en los tres casos puede observarse lo mismo, la recaudación se inclinaba hacia las importaciones; por lo que se puede hablar de una balanza positiva o superávit en lo referente a los valores de factura y una negativa en lo que respecta a los derechos recaudados.



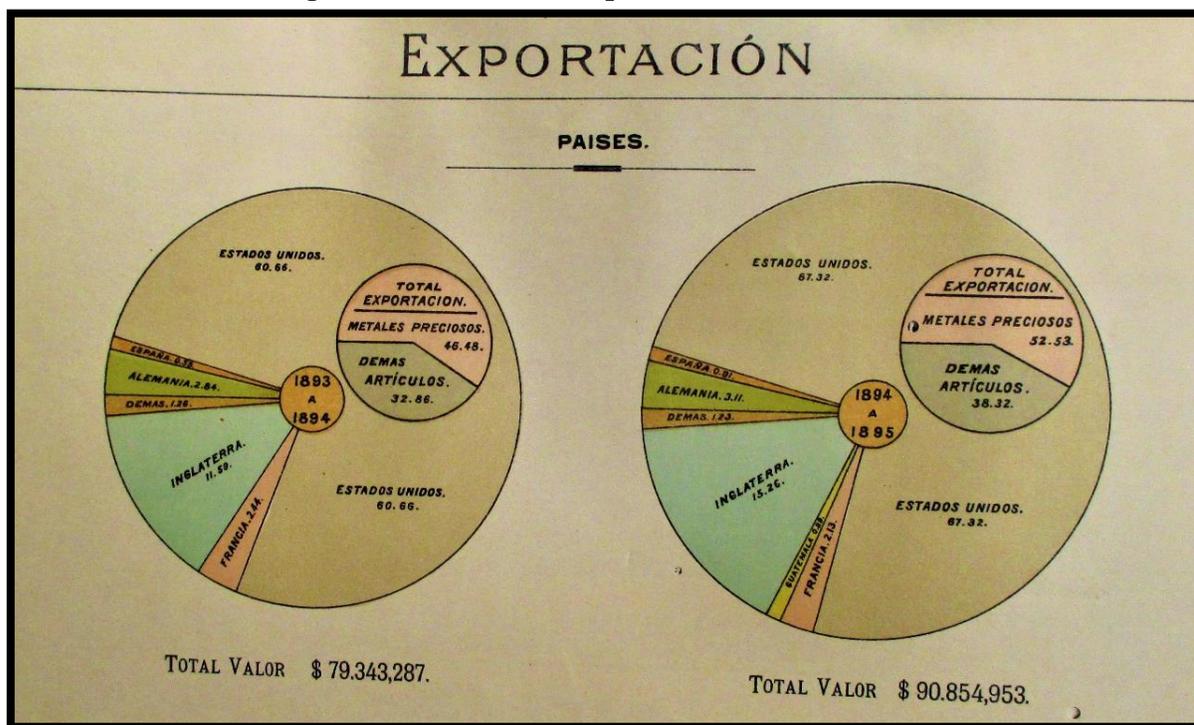
Fuente: BMLT – FHAOM; Memorias de la Dirección General de Aduanas, periodo 1904-1912; México: Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas.

### 5.3. Minerales y ganado: ¿productos de exportación privilegiados?

Una vez expuesto que el control fiscal del comercio exterior de México durante el Porfiriato dependía de múltiples factores: las relaciones diplomáticas internacionales –que durante parte del Porfiriato se mostraron tensas en América Latina–, a través de las cuales se gestionaban acuerdos entre naciones, principalmente con Estados Unidos, para disminuir o incrementar aranceles a las mercancías de importación y exportación. Además, internamente debía considerarse la protección a las producciones nacionales, las necesidades de los habitantes y por supuesto las necesidades recaudatorias.

En el caso particular de las aduanas sonorenses, el grueso de sus ingresos lo conformaban los derechos por importaciones, al iniciar el siglo XX cobrados principalmente en las aduanas fronterizas de Nogales, La Morita y Agua Prieta. Por otro lado, la parte sencilla es lo que corresponde a los pocos productos que transitaban por sus aduanas con destino a Estados Unidos; principalmente ganado y productos minerales; además, su recaudación por derechos de exportación mínima (tabla 5.5.), en comparación con su valor (véase Figura 5.2.), tampoco está de más mencionar que el destinatario de las mercancías de exportación era Estados Unidos, en el gráfico de la figura 5.7. pueden observarse los valores de las mercancías de exportación para el periodo 1893-1895, y es claro que tanto el destino como el producto de mayor exportación: metales. Cabe señalar que las cifras al interior de los gráficos son cantidades del total; es decir, de los poco más de 90 millones de exportación del año fiscal 1894-1895, 67.32 fueron enviados a Estados Unidos; sobre el mismo total, 52.53 millones correspondieron a exportación de metales.

Figura 5.7. Valor de las exportaciones, 1893-1894



Fuente: Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público (1895). Estadística Fiscal: exportación. Año fiscal de 1893-1894. México: Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas [ubicado en BMLT – FHAOM].

A finales del siglo XIX empezó a cobrar fuerza la explotación de metales industriales en México, debido a la demanda estadounidense (ver figura 4.5. y figura 5.7). El crecimiento de esta actividad trajo consigo la presencia de grandes compañías mineras principalmente en poblaciones como Cananea y Nacozari.<sup>171</sup> En la década de 1890, William Greene iniciaba el

<sup>171</sup> También se extraía cobre en las inmediaciones de la Aduana de Sásabe a finales del siglo XIX, en la mina llamada Cobata y se exportaba a Tucson, Arizona. La falta de registros al respecto puede deberse a que su producción era mínima y que al iniciar el siglo XX Sásabe dejó de ser aduana; además fue hasta después de 1910 que se prestó atención fiscal a los metales industriales, por lo que se carece de registros sobre el volumen de estas y otras minas de cobre. Fuente: AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1424; Expediente: 2539; Año: 1898-1899.

En situación similar, de escasa producción, se encontraban las minas de Santo Domingo, Sonoyta, Quitovac, San Emeterio, San Antonio y Sierra Pinta en 1898; todas cercanas a la extinta aduana de Quitovaquita. Pese a que los habitantes solicitaron su reapertura para exportación de minerales e importación de víveres, no tuvieron éxito debido a su escasa recaudación. AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1424; Expediente: 2372; Año: 1898-1899.

proyecto en Cananea que pronto se convertiría en un emporio minero, que auspiciado por las facilidades en la explotación y exportación de minerales convertiría a esa población en una ciudad con 20 000 habitantes (Gracida, 1993, pp. 265-267).<sup>172</sup> Este centro minero se ubicó muy cercano a la población de Naco y a la Aduana de La Morita, lugar por donde efectuaba sus exportaciones de cobre, de los cuales es difícil rastrear su volumen o valor, principalmente por que la exportación de cobre careció de cargas fiscales para su exportación.

El otro centro minero que se menciona correspondía a Phelps Dodge Co, y hacia 1897 se ubicó en Nacozari y en Pilares de Nacozari en Sonora. También presentaron crecimiento importante del lado estadounidense. Esta empresa dominaría gran parte del comercio exterior de cobre, tanto al sureste de Arizona como al Noreste de Sonora, para 1905 le pertenecían: “[...] La Moctezuma Copper Co. de Nacozari, Sonora; la Sierra de Cobre de Cananea, Sonora; la Detroit de Morenci, en Arizona la United Globe y Old Dominion de Golebe, Arizona; y la Copper Queen de Bisbee, Arizona”. Del lado mexicano sus exportaciones se realizaban a través de la Aduana de Agua Prieta, pues la misma compañía minera estableció una refinería frente a esa aduana en la Douglas Arizona (Gracida, 1993, p. s. 264-269).

En cuanto al contexto de la minería en materia fiscal al iniciar el siglo XX, si bien anteriormente se ha expresado en el Porfiriato los metales representaban la mayor parte tanto en volumen como en valor de las exportaciones (ver tabla 5.5.), este producto carecía de aportación relevante al fisco mexicano. La forma en la que se manejaba su salida del país era prácticamente libre de derechos; las cuotas que correspondían a metales, oro y plata, eran las

---

<sup>172</sup> Además de la mina, William Greene figuraba como propietario de la Cananea Cattle Company, uno de los más grandes criaderos de ganado de la frontera norte de Sonora (Valencia O., 1993, p. 326). Si se considera la población a la que llegó la población de Cananea con la explotación de la 4C, la crianza de ganado a gran escala resulta casi una actividad necesaria, para solventar la demanda y las distancias.

del timbre y las que se relacionaban con el ensaye; y en el caso de metales industriales como el cobre y el plomo fue hasta la década de 1910 que empezaron a incluirse en la lista de los aranceles, hacia 1915 se aumentaron las cuotas de exportación, con opción a reducir las si los metales eran beneficiados en el país. (Zavala, 1982, p. 342)

Para ejemplificar la importancia y los sinsos de la exportación de metales en México durante el Porfiriato, es importante verificar las recaudaciones que esta actividad generaba, como se mencionó anteriormente, al iniciar la Revolución Mexicana las políticas fiscales al respecto carecieron de modificaciones. En la tabla 5.5. pueden verse las cifras que corresponden a los impuestos de ensaye, amonedación y timbre que correspondían a parte del proceso que se debía cubrir para la exportación de oro y plata, sin que estos impuestos pertenezcan como tales a derechos por exportación.<sup>173</sup>

De la información presentada en la tabla 5.5 se pueden inferir algunos aspectos, entre ellos el que la exportación de metales en las aduanas Sonorenses era de importancia económica, pues estas aportaban un 38% de los impuestos del trámite de exportación cobrados entre todas las aduanas del país. En el año fiscal de 1911-1912, aduanas consideradas con mejor categoría como Veracruz y Mazatlán presentaron impuestos por \$1,135.00 la primera, y la segunda careció de presencia de impuestos para oro y plata.<sup>174</sup> También es notorio que el tránsito de metales por la Aduana de Agua Prieta es importante, lo que explicaría que el valor de sus exportaciones rondara los 8 millones de pesos, aspecto

---

<sup>173</sup> Cuando Victoriano asumió la presidencia en 1913, se enfrentó a una fuerte devaluación de la moneda; para mejorar la situación financiera estableció un impuesto a la exportación de oro del 10%, a su decreto agregó la excepción del metal exportado a través de la Comisión de Cambios de Moneda. Su objetivo era que el oro fuera presentado en Comisión de Cambios y Moneda, y no realizar exportaciones por cuenta propia para allegarse control sobre el tipo de cambio (Zavala, 1982, pp. 330-331)

<sup>174</sup> BMLT – FHAOM; Estadística Fiscal, 1911-1912; pp. 341-347.

que contrasta claramente con que la recaudación por este rubro sea apenas de \$569.02 (véase figura 5.4 y tabla 5.4).

Los datos estadísticos nos permiten profundizar un poco más: para el año fiscal de 1911-1912 el valor de las exportaciones de oro y plata sumaron \$49,905,115.13 y \$89,568,354.09 respectivamente, entre ambos sumaron \$139,473,469.22 de los cuales el erario recibió \$2,780,162.90 por concepto de ensaye, amonedación y timbre, es decir poco menos del 2% del valor de factura.<sup>175</sup> Otro producto de importancia en este época, y sobre todo en Sonora, era el cobre, que para ese año el valor de su exportación alcanzó los 25.6 millones de pesos, sin embargo este producto carece de registro de algún impuesto dentro de su proceso de exportación, el principal destino de más del 50% los tres metales era Estados Unidos.<sup>176</sup>

Tabla 5.5. Exportaciones de oro y plata<sup>177</sup>

<b>Año Fiscal 1911-1912</b>	<b>Impuesto: ensaye, amonedación y timbre</b>
Aduana Agua Prieta	\$127,502.40
Aduana La Morita	\$42,097.40
Aduana Nogales	\$148,961.90
Suma Aduanas Fronterizas de Sonora	\$318,561.7
Suma Aduanas (del país)	\$837,085.40
Suma Nacional	\$2,780,162.90

Fuente: *BMLT – FHAOM*; Estadística Fiscal, 1911-1912; pp. 341-347.

Vinculado al sector minero y como una actividad importancia en la franja fronteriza se encontraba la crianza de ganado,<sup>178</sup> en algunos esta actividad vio la asociación entre

<sup>175</sup> *BMLT-FHAOM*; Estadística Fiscal, 1911-1912; pp. 85-86.

<sup>176</sup> *BMLT-FHAOM*; Estadística Fiscal, 1911-1912; pp. 85-86.

<sup>177</sup> *BMLT-FHAOM*; Estadística Fiscal, 1911-1912; pp. 341-347.

<sup>178</sup> Se deduce que la explotación ganadera en esta región fronteriza tuvo presencia importante al finalizar el siglo XIX, cuando los ataques apaches fueron controlados, principalmente del lado estadounidense.

ganaderos de ambos lados de la línea divisoria (Valencia O., 1993, p. 321). Las relaciones ganaderas a ambos lados se vieron seriamente perjudicadas con la promulgación de la ley del Senador William McKinley de 1890.<sup>179</sup> Esta representó una seria caída de la exportación de ganado bovino, por ejemplo, en Matamoros las exportaciones pasaron de \$66,346 en 1890-1891 a cero tras el nuevo impuesto (Herrera Pérez, 2004, p. 179).

En la tabla 5.6 puede verse la importancia de esta actividad, especialmente en la región del Desierto de Altar, y como tras la derogación del impuesto la exportación adquirió auge, pues previo a este, por Nogales se exportaban 8,400 cabezas en 1890 (Herrera Pérez, 2004, p. 179). Las cifras expresadas en la tabla 5.6, corresponden a la suma de solicitudes efectuadas de 1894 a 1897, por algunos ganaderos para exportar ganado sin tener que llevarlo hasta los recintos aduanales, justificando su petición en las largas distancias que debían recorrer los animales y las cuantiosas pérdidas que les representaba dicho trayecto. Así, se puede decir que son las cifras mínimas de ganado exportado por dichos cruces transfronterizos.

Con base en las solicitudes de exportación dirigidas a la aduana de Nogales, se deduce que, en materia fiscal, la exportación de ganado bovino en pie en el Porfiriato compartía la característica de libre de derechos con los metales, así que al igual que estos carecían de aportación al erario. Esto puede verse en las autorizaciones que en su totalidad carecen de mención alguna sobre el cobro, aunado a que podían aprobarse por varios cruces, sin que

---

<sup>179</sup> *El fronterizo*. Noviembre 22, 1890; consultado en: <http://chroniclingamerica.loc.gov/lccn/sn95070521/1890-11-22/ed-1/seq-2/#date1=1890&index=0&rows=20&words=Ley+ley+McKinley&searchType=basic&sequence=0&state=Arizona&date2=1917&proxtext=Ley+McKinley&y=0&x=0&dateFilterType=yearRange&page=1> También <http://chroniclingamerica.loc.gov/lccn/sn95070521/1894-11-03/ed-1/seq-4/#date1=1890&sort=date&date2=1917&words=ley+McKinley&searchType=basic&sequence=0&index=19&state=Arizona&rows=20&proxtext=Ley+McKinley&y=0&x=0&dateFilterType=yearRange&page=1>

estos fueran secciones aduanales, como en el caso de El Zorrillo, del que sólo se menciona que está a 60 kilómetros de la Aduana Fronteriza de Nogales.

Al respecto puede puntualizarse que, las solicitudes correspondían a exportaciones a efectuarse al oeste de la frontera entre Sonora y Arizona, lo que implica las complicaciones que ocasionaba la falta de aduana en el desierto sonorense y que, pese a las condiciones climáticas y la escasez de agua, la ganadería era una actividad importante en esta zona, aunado al cultivo de trigo como se ha mencionado anteriormente. En ambos casos con Arizona como mercado.

**Tabla 5.6. Solicitudes de exportaciones de ganado<sup>180</sup>**

<b>Año</b>	<b>Lugar de exportación</b>	<b>Núm. de cabezas</b>	<b>Exportadores</b>
1894	Sásabe	1000	Sin nombre
1895	Sásabe	11,200	Pedro Aguirre, A. C. Bernard, Sr. Porvel, M. Amado, Rebeil y Pompa, J. Maye, A. J. Bernard.
	Santa Cruz	265	Ubaldo Barreda
1896	Sásabe	4100	P. Zepeda, H. Menage, W.W. Bernard
1897	Sásabe	7760	H. M. Ayer, Rebeil y Pompa, Anderson, William Lutley, E. Jones, C. Ortega, H. Menage.
	Quitovaquita	300	C. Ortega
	San Pedro	1000	Albert Steinfield
	El Zorrillo (Nogales)	5000	Miguel Molina y P. Sandoval
	La Noria	450	P. Sandoval

Fuente: Para 1894: AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1414; Expedientes: 1747. Para 1895: AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1415; Expedientes: 224, 279, 327, 542, 543, 1913, 2133, 2235. Para 1896: AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1416; Expedientes: 2285, 2335, 2388. Para 1897: AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1417; Expedientes: 325, 500, 505, 545, 546, 694, 755, 870, 871, 893, 940, 941, 1259, 1290

Es importante mencionar que se carece de cifras con respecto a la exportación de ganado por las aduanas en sí, debido a que al parecer este no tenía una carga fiscal al interior de las aduanas, es decir del ámbito federal, aunque pasara por estas o bien requiriera del permiso de las mismas para efectuar el cruce por espacios sin habilitación para comercio exterior como son los casos expresados en la tabla 5.6. No obstante los registros encontrados son suficientes para establecer que podrían corresponder a las cifras mínimas de exportación; para ello nos podemos ayudar en la información recabada por María A. Lopes quien señala que la exportación mexicana de ganado vacuno a Estados Unidos fue de 1,469 cabezas de ganado (Lopes, 2016, pp. 104-105); sin embargo, conforme a las solicitudes de exportación antes mencionadas se sabe que por lo menos en Sonora ese año se solicitó la exportación de 1000 cabezas de este tipo de ganado sólo por el cruce fronterizo de Sásabe.

Por supuesto, debe tenerse en cuenta que las cifras son mínimas puesto que en esa década de 1890 las relaciones de comercio exterior entre ambos países estaban sujetas a las tarifas arancelarias estadounidenses, y que de hecho en 1894 apenas se derogaba el arancel McKinley, considerado como un obstáculo a la importación de ganado en Estados Unidos, incluso Canadá tomó represalias al respecto, provocando que su comercio de este producto entre ambos países cayera drásticamente y no se recuperara hasta finales de esa década (Lopes, 2016, p. 103).

Al caer el obstáculo, se dio paso a la *Wilson Tariff* que aplicaba un impuesto del 20% *add valorem* y en 1897 la *Dingley Tariff*, que establecía una cuota de 2 dólares para animales de un año o menos, y 3.75 dólares para animales en pie con valor de no más de 14 dls (Lopes, 2016, p. 107). Son estas las razones del notorio el incremento de salida de ganado, después de 1894 (tabla 5.6.). Incluso a nivel nacional la cifra llegó a 278,800 cabezas en 1897, aunado

por supuesto al antes mencionado conflicto entre Canadá y Estados Unidos (Lopes, 2016, pp. 104-105).

Para abonar al tema, aunado a las múltiples cartas sobre el ganado, desde el territorio de Arizona el Señor Albert Steinfeld, presidente de la Cámara de Comercio de Tucson y quien también figura en la lista de exportadores de ganado,<sup>181</sup> envía una carta al Secretario de Hacienda Yves Limantour; en esta solicita que la apertura de la Aduana de Sásabe, o bien que se autorice el paso de mercancías, debido a que existen explotaciones mineras en el Distrito de Altar que se ven doblemente afectadas, pues la zona carece de acceso rápido al ferrocarril, y además se debe realizar el viaje a Nogales para hacer importaciones legales, lo que hacía que cualquier negocio en el Distrito de Altar resultara infructuoso (figura 5.8).<sup>182</sup>

Otro de los principales factores que hacían susceptible la crianza de ganado eran las condiciones climáticas de la franja fronteriza, y por supuesto el obstáculo ocasionado por el cierre de mercado en Estados Unidos, que favoreció el abigeato (Valencia O., 1993, p. 322). El robo de ganado en la frontera tenía la particularidad de que podía ser llevado al lado estadounidense, por lo que recuperarlo consistía en un largo trámite, que incluía presentar el ganado robado como evidencia (Valencia O., 1993, pp. 327-328).

Después, en el periodo revolucionario el gobernador Ignacio Pesqueira, en Sonora, identificaría a la exportación de ganado como una forma de hacerse de recursos económicos; por lo que obligó a los ganaderos a venderles ganado, además de realizar confiscaciones a los hacendados ausentes (Kuntz Ficker, 2001). A esta acción también se le denomina la “hacienda intervenida” e incluía préstamos y la intervención de propiedades industriales y

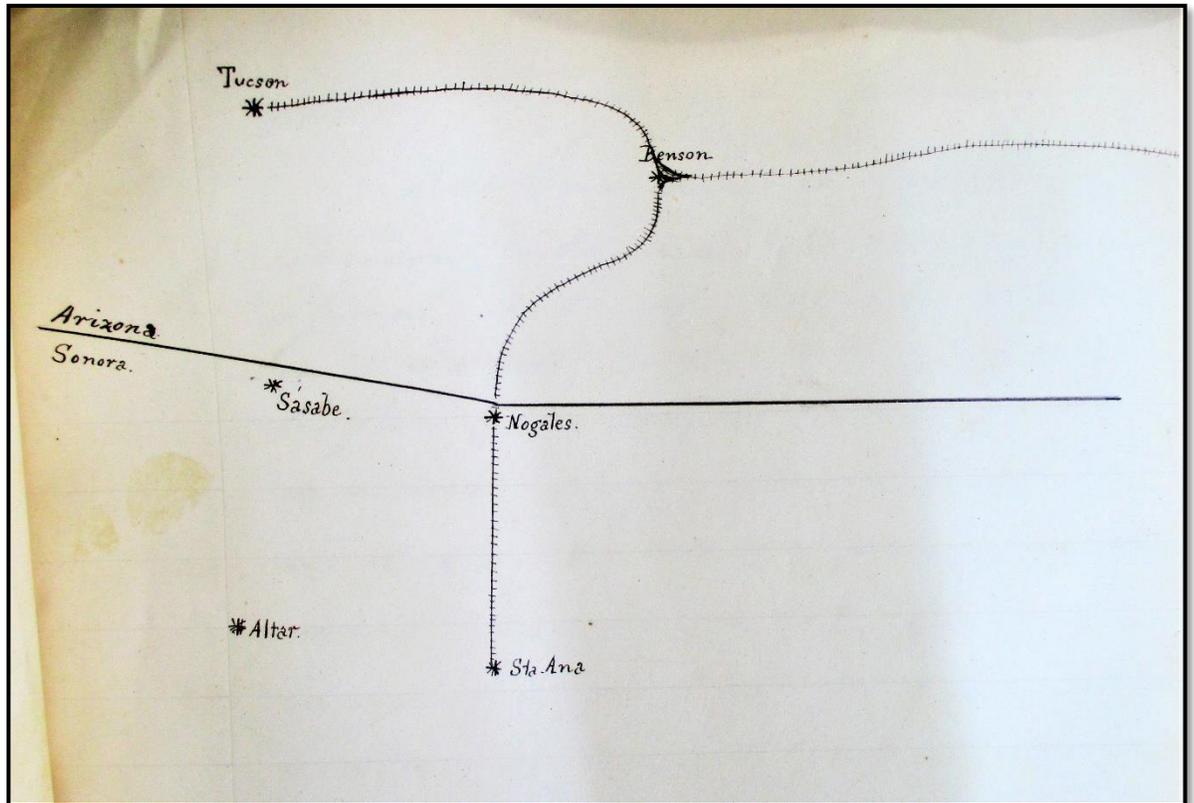
---

<sup>181</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1417; Expediente: 870. Año: 1897.

<sup>182</sup> AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1416; Expediente: 767; Año: 1896.

agrícolas, principalmente de los enemigos de la Revolución (Gracida Romo J. J., 2011, p. 76) (Castro, 1996).

**Figura 5.8. Diagrama de Albert Steinfeld, 1896**



Fuente: AGN; Fondo: Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1416; Expediente: 767; Año: 1896.

## Conclusiones

Al iniciar este trabajo, se visualizaron múltiples formas de exponer las relaciones comerciales entre Sonora y Arizona, para lo que se consideró como periodo de estudio gran parte del Porfiriato y la década revolucionaria. La selección espacial, que incluye ambos lados de la frontera, se debe en gran parte a que se habían identificado algunos casos de contrabando en dicho territorio, lo que aunado a la presencia de aduanas y del ferrocarril que conectaba a ambos países, hacía sencillo deducir que el camino lógico era el desarrollo de fuertes lazos comerciales. Más aún cuando Sonora y Arizona actualmente son nombrados dentro de la categoría de *mega-región*.

Así, originalmente el objetivo principal fue darle explicación a la dinámica del comercio exterior entre Sonora y Arizona, a través de sus aduanas mientras se tomaban en cuenta las modificaciones a las normativas que presentó el comercio internacional de México, específicamente con Estados Unidos. El primer aspecto que debió acotarse fue el temporal, un tanto por falta de información y otro tanto por agotarse los tiempos de entrega, de forma que se optó por cerrar el trabajo junto con el Porfiriato, y la investigación se englobó en el periodo 1893-1910.

Para el análisis, se tomaron elementos conceptuales que fungieron como guía para la organización de la información y el logro de los objetivos planteados; tales como la *región fronteriza* y *la teoría del equilibrio y el comercio internacional*. En el primer caso, la importancia de catalogar al espacio de estudio como una región fronteriza, tuvo como punto de origen la selección de la zona libre como el espacio de estudio, que de forma puntual estuvo delimitada hasta 20 km al sur de la frontera. Más tarde a este punto se sumó una hipótesis: en el estudio de las relaciones comerciales entre México y Estados Unidos,

adquieren diferentes matices o particularidades al ser analizadas de forma general o desde una región. La hipótesis como tal puede verse comprobada en diversos puntos del documento, desde aspectos muy generales como las estadísticas relacionadas con valores de factura del comercio exterior y el de sus respectivas recaudaciones en México y las diferencias en cuanto a porcentajes que se pueden observar al poner la frontera norte de Sonora bajo la lupa. Sobre este punto, de forma más específica se puede hablar de la preponderancia de las reformas fiscales durante el Porfiriato y particularmente con el Secretario de Hacienda José Yves Limantour, mismas que al analizarse en la región fronteriza de Sonora pierden perspectiva en la práctica.

Con respecto a la teoría del equilibrio y el comercio internacional, es posible identificarla a lo largo del documento en aspectos como las solicitudes de Evaristo Madero, la aplicación de la Zona Libre en aras de facilitar productos básicos en la región fronteriza, y por supuesto en la presencia de contrabando que, refleja ante la implementación de carga fiscal sobre determinado producto, la adquisición ilegal era una alternativa para solventar la necesidad del mismo.

Continuando con el punto anterior, conceptos como *asimetría e interdependencia*, nos ayudaron a establecer las características de la frontera entre México y Estados Unidos, centrandone nuestro interés en la región fronteriza entre Sonora y Arizona. Así, en torno a la primera se ha establecido una relación asimétrica, por ser en términos generales países de economías desiguales (Rico 1981, 45); mientras que en el ámbito regional se ha identificado que hay aspectos geográficos y poblacionales muy similares entre Sonora y Arizona, lo que podría reflejar interdependencia: es decir, con posibilidades de subsistencia mutua a partir de inevitables relaciones comerciales entre en las poblaciones de esta región y que resultaban

beneficiosas e indispensables para ambos; para Sonora los textiles y bienes manufacturados estadounidenses, y para Arizona el ganado y los minerales de este lado de la frontera.

Una aclaración pertinente es referente al enfoque espacial que se siguió, dentro de los objetivos de la investigación documental se encontraba el presentar información de estadísticas fiscales estadounidenses, con la intención de realizar un contraste con los datos mexicanos; sin embargo, fue imposible localizar elementos para realizar este proceso en los acervos consultados, por lo que el análisis de las fuentes se basa casi en su totalidad en archivos nacionales.

Debe aclararse que nuestra hipótesis de investigación fue la siguiente: “en el periodo de 1893 a 1917 las relaciones económicas entre México y Estados Unidos observaron cambios relacionados con el proceso de transición política entre el Porfiriato y la Revolución, la lucha armada intestina y por la Primera Guerra Mundial. Estas modificaciones se vieron reflejadas regionalmente en la política fiscal al comercio exterior y en la balanza comercial entre ambos países.” Sin embargo, el cambio del periodo de estudio llevó a la necesidad de reestructurarla, para enfocarnos en el Porfiriato y en el hecho de que sus relaciones diplomáticas internacionales influyeron en sus relaciones comerciales, razón por la cual el segundo apartado de esta investigación atiende este aspecto. Con base en los hallazgos fue posible determinar que si bien las políticas fiscales del Porfiriato reflejaron interés por el control –desde el centro– del comercio internacional y la eliminación del contrabando, a través de la creación de instancias para este fin –como la Gendarmería Fiscal o la Dirección General de Aduanas–, hay otros elementos ajenos a los intereses nacionales que interfirieron en el comercio exterior. Entre ellos se pueden incluir tanto las tarifas arancelarias

estadounidenses como la situación política de América Latina en el periodo de estudio, donde las relaciones diplomáticas facilitaron u obstaculizaron las relaciones comerciales.

Por su parte, las características geográficas de la región fronteriza de Sonora y Arizona hicieron posible que, pese a los esfuerzos del gobierno federal por controlar el comercio exterior, en la década de 1900 aún se pudiera hablar de contrabando. Esto pese a que algunos autores hablan de la disminución, e incluso erradicación, de dicha actividad; no obstante, es evidente que en el espacio que comprende esta investigación el intercambio por fuera de las aduanas se seguía llevando a cabo. La razón de la disminución en las estadísticas es simple, al iniciar el siglo XX se eliminó la Gendarmería Fiscal y la falta de Aduanas Fronterizas desde Nogales hasta el Río Colorado; en pocas palabras: no había empleados fiscales que llevaran a cabo los registros correspondientes.

Aún con la presencia previa de las instancias era complicado el registro, pues se daban múltiples irregularidades en el proceso, que aunado a los cobros fiscales eran los motivos de molestia de los habitantes de la región fronteriza. Las modificaciones de la Secretaría de Hacienda que se consideran en esta investigación estuvieron a cargo de José Yves Limantour y entre ellas las más relevantes es la eliminación de las alcabalas, impuesto que afectaba incluso al comercio interno.

En el caso de Sonora, la harina de trigo era uno de los productos que soportaba impuestos por alcabala, por lo que pudo beneficiarse de la disposición. Lamentablemente, su impacto se vio mermado por un impuesto del 3% sobre toda venta de harina y en los años siguientes se anexan otras cargas fiscales (Araiza, 1997, p. 145). El aspecto de fondo en este punto, es que la alcabala como impuesto estatal alimentaba los ingresos de los Estados, y al eliminarse debió buscarse una nueva forma de ingreso. Esto nos habla del conflicto entre dos

esferas de poder en torno a la adquisición y control de recursos. Es decir, la eliminación de las alcabalas y su posterior reemplazo por impuestos federales, representa una forma de centralización.

Además de lo anterior, y retomando algunos de los objetivos iniciales de esta investigación, podemos señalar que, ante la falta de registros detallados de la actividad comercial legal en las aduanas, se recurrió a los casos de aprehensiones efectuados por los empleados aduanales. Es a partir de estos que se pudo esclarecer la práctica de la dinámica comercial en estas instituciones al identificar irregularidades con respecto a la norma vigente, que iban desde falta de uniformidad en el registro, diferencias en las unidades de medida en la revisión de mercancías, ausencia de las muestras en los casos de los productos registrados como casos de contrabando, sanciones exageradas en unos casos y exiguas en otros.

Aunado a esto es importante hacer hincapié en que la geografía jugaba un papel importante en la inestabilidad de las instituciones fiscales, pues debido a que la frontera norte de Sonora se conformaba de un amplio territorio de difícil tránsito –debido al desierto y las zonas serranas–, facilitando así la presencia de irregularidades en las prácticas aduanales, el contrabando y por supuesto deficiencias en la recaudación y su correcto registro.

También ha sido posible identificar productos que tenían más relevancia en la entrada y salida de México, en el primer caso se encuentran indudablemente los productos textiles como ropa y telas. En el segundo se identifican los minerales, el ganado y la harina de trigo. El detalle más relevante en este aspecto es que la importación de mercancías soportaba el peso de la recaudación, mientras que la salida de productos, en específico los tres mencionados carece de cuotas fiscales, lo que le resta poder recaudatorio, y por lo tanto importancia, a las aduanas sonorenses.

Además, se han identificado contrastes en la revisión historiográfica sobre la política hacendaria del Porfiriato y la relevancia que tuvo la balanza de pagos en este periodo en cuanto al desarrollo de la economía. Lo anterior lleva incluso a reconocer que la base del sistema fiscal del siglo XIX aún tenía características heredadas del antiguo régimen, y que por lo tanto lo que se ha considerado como liberalismo comercial podría ser cuestionable. Lo anterior pese a que las exportaciones se multiplicaron de forma exponencial durante el Porfiriato (Topik 1990, p. 89-94), sobre todo en lo que se refiere a los metales preciosos, como puede verse en el último capítulo de esta tesis.

En cuanto a las políticas fiscales aplicadas sobre la frontera, una de las menos favorecedoras fue la determinación de la extranjería a productos nacionales originados en la zona libre y el largo proceso que debía seguirse para obtener el permiso de venta de estos productos al sur de la zona libre. Es posible identificar dos situaciones como consecuencias inmediatas: la venta de estos productos se llevó a Estados Unidos, donde no pagaban impuesto de exportación, y que el beneficio de la zona libre se perdía de forma simultánea al ser la causa de esta política que perjudicaba a los productores locales. Posteriormente surgen las solicitudes de eliminación de la zona libre y esta termina durante el primer quinquenio de 1900.

Es importante mencionar que fue posible identificar a algunos de los comerciantes de la frontera sonorenses, entre los cuales además de este rubro cubrían otras actividades que iban desde el sector agropecuario, minería, agentes aduanales e incluso los mismos empleados fiscales –pese a que no se consideraba permitido–, aunado a esto surgieron un par de casos de corrupción al interior de las aduanas, en las que los registros se llevaban de forma clandestina beneficiando al personal de las mismas.

Por último, consideramos importante mencionar que parte del aporte de la presente investigación consiste en abrir la puerta a futuras investigaciones relacionadas con la actividad comercial, tanto en su forma legal como ilegal, que se realizaba en el noroeste de la frontera mexicana. Entre los puntos posibles se encuentra el asunto de la exportación de minerales, donde es necesario explorar las múltiples facetas que tuvo el emporio de William Greene en Cananea, y sus respectivas relaciones con el marco legal de las instituciones fiscales. De igual forma queda pendiente abordar con mayor profundidad las características del abigeato transfronterizo y los aspectos que hacían posible su práctica.

## Referencias

### Acervos documentales:

Archivo General de la Nación (AGN)

Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo (AHCCJH)

Archivo Histórico del Estado de Sonora (AHES)

Secretaría de Relaciones Exteriores - Archivo Histórico Genaro Estrada (SER-AHGE)

Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada- Fondo Histórico Antonio Ortiz Mena (BMLT-FHAOM)

Pimeria Alta Historical Society Museum, Nogales, Az. (PAHSM)

### Referencias Bibliográficas

Aguilar, C. H. (1981). *La frontera nómada: Sonora y la Revolución Mexicana*. México: Siglo XXI.

Aragón, L. G., & González, J. I. (1911). *Código de procedimientos aduaneros (Tomo I)*. México: Tipografía Económica.

Aragón, L. G., & González, J. I. (1911). *Código de procedimientos aduaneros. Tomo I*. México: Tipografía Económica.

Aragón, L., & González, J. (1911 b). *Codificación de decretos y circulares del ramo de aduanas. Tomo II*. México: Tipografía Económica.

Aragón, L., & González, J. (1911). *Codificación de decretos y circulares del ramo de aduanas. Tomo II*. México: Tipografía Económica.

Araiza, P. (1997). *Los molineros, moleino y la harina en el Estado de Sonora durante el Porfiriato (1880-1910): el caso de los Distritos de Altar, Hermosillo, Magdalena y Ures*. Hermosillo: Tesis de Licenciatura en Historia de la Universidad de Sonora.

Ashworth, W. (1977). *Breve historia de la economía internacional desde 1850*. México: Fondo de Cultura Económica.

Bandieri, S. (1991). Entre lo micro y lo macro: la historia regional. Síntesis de una experiencia. *Entrepasados*, VI(11), 71-100.

- Barajas Escamilla, M. (2013). La interdependencia como una perspectiva teórica para entender el desarrollo de la región transfronteriza México-Estados Unidos. En M. Barajas, & L. Aguilar, *Interdependencia, cooperación y gobernanza en regiones transfronterizas* (pp. 33-75). Tijuana: COLEF.
- Barajas, M., & Aguilar, L. (2013). Introducción . En M. d. Barajas, & L. Aguilar, *Interdependencia, cooperación y gobernanza en regiones transfronterizas* (pp. 9-32). Tijuana: COLEF.
- Basurto, J. (2010). *La crisis económica en la revolución Mexicana y sus repercusiones sociales. (1913-1917)*. México: UNAM-IIS.
- Bernecker, W. L. (1994). *Contrabando: ilegalidad y corrupción en el México del siglo XIX*. México: Universidad Iberoamericana, A.C.
- Blackburn, J. (1993). *United States-Mexican border zone*. Tucson: Universidad de Arizona.
- Blackburn, J. D. (1993). *United States-Mexican border zone*. Tucson: Universidad de Arizona.
- Buchenau, J. (enero-abril de 1996). Inversión extranjera y nacionalismo: lo paradójico de la política internacional de Porfirio Díaz. *Dimensión Antropológica*, 6(3), 7-24.
- Burgoa, I. (1973). *Derecho Constitucional Mexicano*. México: Porrúa.
- Bustamante, J. (1979). El estudio de la zona fronteriza México-Estados Unidos. *Foro Internacional*, 19, 471-516.
- Bustamante, J. (1989). Frontera México-Estados Unidos: reflexiones para un marco teórico. *Frontera Norte*, 1, 7-24.
- Bustamante, J. A. (1981). La interacción social en la frontera México-Estados Unidos: un marco conceptual para la investigación. En R. González Salazar, *La frontera del Norte. Integración y desarrollo* (pp. 26-45). México: El Colegio de México.
- Cárdenas, E., & Manns, C. (enero-marzo de 1989). Inflación y estabilización monetaria en México durante la Revolución. *El trimestre económico*, 56, 57-79.
- Cardero García, M. (abril-junio de 1976). Evolución financiera de México: Porfiriato y Revolución. *Revista Mexicana de Sociología*, 38, 359-387.
- Carmagnani, M. (2011). *Economía política. México y América Latina en la contemporaneidad*. México: El Colegio de México.
- Carmagnani, M., Hernández Chávez, A., & Romano, R. (1999). *Para una historia de América Latina: I. Las estructuras*. México: El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica.

- Carrillo, V. (2018). *México en la Unión de las Repúblicas Americanas. El panamericanismo y la política exterior mexicana, 1889-1942*. México: Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia por el Colegio de México.
- Castro, J. (1996). *El financiamiento del constitucionalismo sonorense, 1913-1915. Una aproximación*. Hermosillo: Tesis para obtener el grado de licenciado en Historia por la Universidad de Sonora.
- Cázares, P. (2013). *El contrabando en el Pacífico Norte, 1821-1872. Prácticas, discursos y legislación*. Guadalajara: Tesis Doctoral Universidad de Guadalajara.
- Cerda, L. (Jan-Mar de 1991). ¿Causas económicas de la Revolución Mexicana? *Revista Mexicana de Sociología*, 53(1), 307-347.
- Comín, F., & Díaz, D. (2006). La evolución de la Hacienda pública en Argentina, España y México, 1820-1940. *XIV International Economic History Congress. Session 55: The modernization of tax systems in Latin American and the Iberian Peninsula: a comparative perspective*.
- Cosío Villegas, D. (1989). *La cuestión arancelaria en México*. México: Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México.
- De la Torre, J. (1894). *Código de la Renta del Timbre*. México: El siglo diez y nueve.
- De Sousa Lopes, M. A. (2001). Los patrones de la criminalidad en el estado de Chihuahua. El caso del abigeato en las últimas décadas del siglo XIX. *Historia Mexicana*, L, 513-553.
- De Sousa Lopes, M. A. (2005). *De costumbres y leyes: abigeato y derechos de propiedad en Chihuahua durante el porfiriato*. México: El Colegio de México.
- De Sousa Lopes, M. A. (2008). Revolución y ganadería en el norte de México. *Historia Mexicana*, LVII, 863-910.
- Dobado, R., & Marrero, G. (Mar de 2005). Corn Market Integration in Porfirian Mexico. *The Journal of Economic History*, Vol. 65(1), 103-128.
- Durand, J., & Massey, D. (2009). *Clandestinos. Migración México - Estados Unidos en los albores del siglo XXI*. México: M. A. Porrúa - U.A.Z.
- El Colegio de México. (1965). *Estadísticas económicas del Porfiriato. Comercio exterior de México. 1877-1911*. México: El Colegio de México.
- Fujigaki Cruz, E., & Universidad Nacional Autónoma de México, F. d. (2015). *Pensamiento sobre la industria en México. Apuntes desde la historia económica*. México.
- Gómez Estrada, J. A. (2000). *La gente del delta del Río Colorado*. Mexicali: UABC.

- González-Aréchiga, B., & Ramírez, J. C. (Mayo-Agosto de 1990). Definición y perspectiva de la región fronteriza. *Estudios Sociológicos*, 8, 239-270.
- Gracida Romo, J. (2001). El Hoyo Negro de la Economía durante la Revolución Mexicana. Sonora de 1910 a 1920. *Memoria del XVII Simposio de Historia y Antropología de Sonora*.
- Gracida Romo, J. (2001). *La llegada de la modernización a Sonora. Establecimiento del ferrocarril, 1880-1897*. Hermosillo: Universidad de Sonora.
- Gracida Romo, J. J. (2011). La economía durante la Revolución Mexicana. En Ó. Flores, *Pereza, Revolución y desarrollo empresarial* (pp. 67-84). México: UDEM.
- Gracida, J. J. (1993). La minería del cobre en la integración de Sonora y Arizona. En *XVIII Simposio de Historia y Antropología de Sonora* (pp. 261-274). Hermosillo: Universidad de Sonora.
- Graham, L. S., Méndez, J. L., & Murillo S., L. (1999). Los regímenes aduanales en la frontera México-Estados Unidos: efectos nacionales y transnacionales. *Foro Internacional*, 39(4), 545-587.
- Graizbord, B. (1983). Integración, diferencias regionales e interdependencia en la frontera de México con Estados Unidos. *Demografía y Economía*, 17, 1-20.
- Granger, B. (1983). *Arizona's names. Historical names of places in Arizona*. Tucson: The falconer publishing Company.
- Grimson, A. (2003). *La nación en sus límites: contrabandistas y exiliados en la frontera Argentina-Brasil*. Barcelona: Gedisa.
- Guzmán, M. L. (2000). *El águila y la serpiente*. Madison: Casiopea.
- Haber, S. (1992). *Industria y subdesarrollo. La industrialización de México, 1890-1940*. México: Alianza.
- Hall, L., & Coerver, D. (1995). *Revolución en la frontera*. México: CONACULTA.
- Hernández Sáenz, L. M. (1986). Smuggling for the Revolution: Illegal Traffic of Arms on the Arizona-Sonora Border, 1912-1914. *Arizona and the west*, 28, 357-377.
- Herrera Canales, I. (1976). "El comercio exterior de México en siglo XIX desde una perspectiva regional: Sonora de 1821 a 1910". En *Memoria del I Simposio de Historia y Antropología de Sonora* (pp. 253-298). Hermosillo: Universidad de Sonora.
- Herrera Pérez, O. (2004). El sistema aduanal y la política aduanera en México durante el siglo XX. En E. Florescano, *Historia General de las Aduanas* (pp. 159-205). México: CAAAREM (Confederación Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana).

- Herrera Pérez, O. (2004). *Excepción fiscal y conformación histórica de la frontera norte de México*. México: SRE.
- Herrera Pérez, O. (2004). *Excepción fiscal y conformación histórica de la frontera norte de México*. México: SRE.
- Hobsbawm, E. (2010). Nacionalismo y nacionalidad en América Latina. En P. Sandoval, *Repensando la subalternidad. Miradas críticas desde/sobre América Latina* (pp. 311-326). Lima: Enviación Editores.
- Jáuregui, L. (2003). Vino viejo y odres nuevos. La historia fiscal en México. *Historia Mexicana*, 3, 725-771.
- Jáuregui, L. (2004). Las puertas que reciben al mundo: aduanas, contrabando y comercio en el siglo XIX. En E. (. Florescado, *Historia general de las aduanas*. (pp. 110-155). México: CAAAREM (Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana).
- Klein, H. (1992). Historia fiscal colonial: resultados y perspectivas. *Historia Mexicana*, 2, 261-307.
- Kuntz Ficker, S. (1996). Ferrocarriles y mercado: tarifas, precios y tráfico en el Porfiriato. En S. Kuntz Ficker, & P. Riguzzi, *Ferrocarriles y vida económica en México (1850-1950)* (pp. 99-165). Zinacantepec: El Colegio de Mexiquense: Universidad Metropolitana Xochimilco: Ferrocarriles Nacionales .
- Kuntz Ficker, S. (julio-diciembre de 2000). La redistribución de los cauces del comercio exterior mexicano: una visión desde la frontera. *Frontera Norte*, 13, s.
- Kuntz Ficker, S. (2001). El comercio México —Estados Unidos, 1870–1929: Reconstrucción estadística y tendencias. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 17, 71-107.
- Kuntz Ficker, S. (Mayo de 2004). The Export Boom of the Mexican Revolution: Characteristics and Contributing Factors. *Journal of Latin American Studies*, 36, 267-296.
- Kuntz Ficker, S. (2007). *El comercio Exterior de México en la era del capitalismo liberal 1870-1929*. México: El Colegio de México.
- Kuntz Ficker, S. (2010). *Las exportaciones Mexicanas durante la primera globalización (1870-929)*. México: El Colegio de México.
- Kuntz Ficker, S. (2012). De las reformas liberales a la gran depresión, 1856-1929. En S. Kuntz Ficker, *Historia mínima de la economía mexicana, 1519-2010* (pp. 148-231). México: El Colegio de México.
- Kuntz Ficker, S. (2014). El impacto de la Primera Guerra Mundial sobre el comercio exterior de México. *Iberoamericana*, XIV(53), 117-137.

- Lara Valencia, F. (2013). Prólogo. En G. (Coords.) Córdova Bojórquez, J. Dutram Hansen, B. E. Lara Enríquez, & J. G. Rodríguez Gutiérrez, *Desarrollo humano transfronterizo: retos y oportunidades en la región Sonora-Arizona* (pp. 15-19). Hermosillo: El Colegio de Sonora, Universidad de Sonora, El Colegio de la Frontera Norte, Universidad Estatal de Sonora.
- Lara, B., Córdova, G., Rodríguez, J., & Dutram, J. (2012). Problemas y oportunidades para el desarrollo humano en la región transfronteriza Sonora-Arizona. En M. Barajas, & L. Aguilar, *Interdependencia, cooperación y gobernanza en regiones transfronterizas* (pp. 255-282). Tijuana: COLEF.
- Laurent, M. (2008). *Contrabando en Colombia en el siglo XIX: prácticas y discursos de representación y reproducción*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Limantour, J. (1965). *Apuntes sobre mi vida pública 1892-1911*. México: Porrúa.
- Lipsey, R. (1977). La teoría de las uniones aduaneras una reseña general. En s. d. Teitel, & t. E. Suárez, *Integración económica* (pp. 33-53). México: FCE.
- Lomnitz, C. (2010). El nacionalismo como un sistema práctico. La teoría del nacionalismo de Benedict Anderson desde la perspectiva de la América española. En P. Sandoval, *Repensando la subalternidad. Miradas críticas desde/sobre América Latina* (pp. 327-370). Lima: Enviñón Editores.
- Lopes, M.-A. (2016). Carne para "las masas hambrientas". Interconexiones del comercio de ganado vacuno en el Atlántico Norte, 1884-1914. En M.-A. Lopes, & M. C. Zuleta, *Mercados en común. Estudios sobre conexiones transnacionales, negocios y diplomacia en las Américas (siglos XIX y XX)* (pp. 79-118). México: El Colegio de México.
- Lorey, D. E., & Buj, L. (julio-septiembre de 1991). El surgimiento de la región fronteriza entre Estados Unidos y México en el siglo XX. *Revista Mexicana de Sociología*, 53(3), 305-347.
- Mantojo, J. (2006). Los ingresos aduaneros y la formación de los estados nacionales: España, Argentina, Perú y México en el siglo XIX. *XIV International Economic History Congress*, (pp. 1-32). Helsinki Finlandia.
- Márquez, G. (2001). *Protección y cambio institucional: la política arancelaria del porfiriato a la gran depresión*. Colegio de México, Centro de Estudios Económicos. México: Colegio de México.
- Márquez, G. (2001). *Protección y cambio institucional: la política arancelaria del Porfiriato a la Gran Depresión*. México: El Colegio de México.
- Márquez, G. (2005). Aranceles a la importación y finanzas públicas: del porfiriato a la crisis de 1929. En L. Aboites Aguilar, & L. Jáuregui, *Penuria sin fin: historia de los*

- impuestos en México siglos XVIII-XX* (pp. 141-160). México: Instituto Mora/ Historia económica.
- Miller, T. (1991). *En la frontera. Imágenes desconocidas de nuestra frontera norte*. México: Alianza.
- Montañez, G. (2004). El Istmo de Panamá y Colombia: de puente natural a juego geopolítico de la unión”. En H. Bonilla, & G. Montañez, *Colombia y Panamá. La metamorfosis de la nación en el siglo XX* (pp. 125-154.). Bogotá: UNAL.
- Moreno Castro, M. I. (2010). *Comerciantes emergentes en la frontera entre Sonora y Arizona 1880-1910. La casa comercial Donnadieu Hermanos*. Culiacán: Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Morgenstern, S. (2004). Explaining legislative politics in Latin America. En S. Morgenstern, & B. Nacif, *Legislative politics in Latin America* (pp. 413-445). New York: Cambridge University Press.
- North, D. (1995). *Instituciones, cambio social y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Osorio Arcilla, C. (1995). *Diccionario de comercio internacional*. México: Grupo Editorial Iberoamerica.
- Osorio Arcilla, C. (1995). *Diccionario de comercio internacional*. México: Grupo Editorial Iberoamerica.
- Pérez Reyes, E. (2012). *La Política Exterior de México Hacia Sudamérica, 1900-1910*. Tesis Doctoral: Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo.
- Pesqueira, I. (1870). *Memoria del Estado de la Administración Pública leída en la legislatura de Sonora en la Sesión del día 14 de noviembre de 1870*. Ures: Imprenta del Gobierno.
- Petersen, M. (2014). *Argentine and Chilean approaches to modern Pan-Americanism, 1888.1930*. Tesis para obtener el grado de Doctor en Filosofía por el Cospus Christi College.
- Piña, Delia María y Ramírez, Ana Luz (2020). Marco Legal y comercio en una región fronteriza: las aduanas entre Sonora y Arizona durante el Porfiriato. *América Latina en la Historia Económica*, 27(3), e1064. DOI: 10.18232/alhe.1064 [en prensa].
- Pro Ruiz, J. (2010). Controlar el territorio, extraer los recursos: la construcción del estado nacional en México y España. En M. Suárez Cortina, & T. Pérez Vejo, *Los caminos de la ciudadanía: México y España en perspectiva comparada* (pp. 165-176). Madrid: Siglo XXI.

- Quintanar Zárate, I. (jul-dic de 2015). Entre liberalismo y nacionalismo en México. El pensamiento económico de José Yves Limantour (1892-1911). *Economía*, XXXVIII(76), 189-212.
- Quintanar Zárate, I. M. (2015). Entre liberalismo y nacionalismo en México. El pensamiento económico de José Yves Limantour (1892-1911). *Economía*, 38(76), 189-212.
- Quintanar Zárate, I. M. (2017). *La transformación del estado liberal durante la gestión hacendaria de José Yves Limantour (1892-1911)*. México: Tesis de Doctorado en Historia por El Colegio de México.
- Ramírez Zavala, A. L. (2013). Proceso de transición en el marco institucional mexicano a través de la comercialización del garbanzo, 1916-1924. *Región y Sociedad*, XXV(57), 241-272.
- Ramos García, J. M. (septiembre-diciembre de 2002). Gobiernos locales y la cooperación transfronteriza México-EUA. *Espiral*, IX(25), 107-140.
- Ready, A. (1986). *Open Range and hidden silver. Arizona's Santa Cruz County*. Nogales: Pimeria Alta Historical Society.
- Redondo, J. (octubre 2015-marzo 2016 de 2015). Extracto del mensaje anual del presidente Theodore Roosevelt al Congreso de los Estados Unidos de América (6 de diciembre de 1904). *Economía. Revista en cultura de la Legalidad*, 305-308.
- Reynoso, D. (Oct-Dic de 2006). Actores institucionales y partidarios en el juego político mexicano. *Revista Mexicana de Sociología*, 68(4), 667-691.
- Rico F., C. (1981). La frontera mexicano-norteamericana, la retórica de la "interdependencia" y el problema de las asimetrías. En *La frontera del norte: integración y desarrollo* (pp. 141-162). México: El Colegio de México.
- Riguzzi, P. (1996). Los caminos del atraso: tecnología, instituciones e inversión. En S. Kuntz Ficker, & P. Riguzzi, *Ferrocarriles y vida económica en México (1850-1950)* (pp. 31-98). Zinacantepec: Colegio Mexiquense: Ferrocarriles Nacionales de México: Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco .
- Riguzzi, P. (1999). "Los pobres por pobres, los ricos por ignorancia". El mercado financiero en México, 1880-1925: las razones de una ausencia. En M. Carmagnani, A. Hernández Chávez, & R. Romano, *Para una historia de América II: Los nudos I* (pp. 344-378). México: El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas.
- Riguzzi, P., & De los Ríos, P. (2012). *Las relaciones México-Estados Unidos. 1756-2010. Tomo II: ¿Destino no manifiesto? 1867-2010*. México: UNAM, SRE.
- Rippy, F. J. (1981). *El capital norteamericano la penetración imperialista en Colombia*. Bogotá: El Ancora Editores.

- Rohde Ponce, A., & Rohde Aznar, H. (2018). *Las Aduanas durante la revolución mexicana. El nacimiento del Agente aduanal como figura clave del desarrollo del comercio exterior de México*. México: CAAAREM (Confederación de Agentes Aduanales de la República Mexicana).
- Romano, R., & Carmagnani, M. (1999). Componentes económicos. En M. Carmagnani, A. Hernández Chávez, & R. Romano, *Para una historia de América I. Las estructuras*. (pp. 160-287). México: FCE-COLMEX.
- Romero, M. (1961). *La promoción de las relaciones comerciales entre México y los Estados Unidos de América*. México: Banco Nacional de Comercio Exterior.
- Romero, M. (1971). *Reciprocidad comercial entre México y los Estados Unidos (el tratado comercial de 1883)*. México: Banco Nacional de Comercio.
- Samuelson, P. A. (1981). *Curso de economía moderna*. Madrid: Aguilar.
- Sánchez Aguirreolea, D. (2006). *El bandolero y la frontera. Un caso significativo: Navarra, siglos XVI-XVIII*. Madrid: Iberoamericana-Vervuert.
- Sánchez Santiró, E. (2011). El peso de la fiscalidad sobre la economía mexicana, 1790-1910. *Historia Mexicana*, 61, 107-162.
- Sexton, J. (2011). *The Monroe Doctrine. Empire and nation in nineteenth-century America*. New York: Hill and Wang.
- Sheridan, T. E. (1986). *Los tucsonenses: the mexican community in Tucson 1854-1941*. Tucson: University of Arizona Press.
- Sierra, C., & Martínez V., R. (1973). *Historia y legislación aduanera en México*. México: SHCP.
- Sierra, C., & Martínez, R. (1971). *El resguardo aduanal y la gendarmería Fiscal, 1850-1925*. México: SHCP.
- Sierra, C., & Martínez, R. (1971). *El Resguardo Aduanal y la Gendarmería Fiscal, 1850-1925*. México: SHCP.
- Sierra, C., & Martínez, R. (1973). *Historia y legislación aduanera en México*. México: SHCP.
- St. John, R. (2011). *Line in the sand: a history of the western U.S.-México border*. New Jersey: Princeton University Press.
- Tinker Salas, M. (2010). *A la sombra de las águilas. Sonora y la transformación de la frontera durante el porfiriato*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Topik, S. (1990). La Revolución, el Estado y el desarrollo económico en México. *Historia Mexicana*, XL(1), 79-144.
- Torres Gaytán, R. (1984). *Teoría del comercio internacional*. México: Siglo XXI.

- Tsebelis, G., & Money, J. (1997). *Bicameralism*. New York: Cambridge University Press.
- Uthoff López, L. M. (julio-diciembre de 2001). La política fiscal de la Revolución: los impuestos al petróleo y su legislación. *Iztapalapa* 51, 289-308.
- Uthoff López, L. M. (julio-diciembre de 2005). Los impuestos al comercio exterior en México en la era de las exportaciones, 1872-1930. *América Latina en la Historia Económica*(24), 7-36.
- Uthoff López, L. M. (julio-diciembre de 2005). Los impuestos al comercio exterior en México en la era e las exportaciones. 1872-1930. *América Latina en la Historia Económica*(24), 7-36.
- Uthoff, L. (2005). La fiscalidad y la revolución constitucionalista. En L. Aboites, & L. Jáuregui, *Penuria sin fin. Historia de los impuestos en México siglos XVIII-XX*. México: Instituto José Ma. Luis Mora.
- Uthoff, L. M. (2004). La difícil concurrencia fiscal, 1861-1924. Notas preliminares. *Historia Mexicana*, 54, 129-178.
- Valencia O., I. (1993). El mercado ganadero en la frontera de Arizona y Sonora (1880-1900). En *XVIII Simposio de Historia y Antropología de Sonora* (pp. 315-340). Hermosillo: Universidad de Sonora.
- Valencia Ortega, I. (1986). Minería ¿Columna de independencia o eslabón de dependencia? *Memoria del X Simposio de Historia y Antropología de Sonora*, 433-449.
- Van Young, E. (1987). Haciendo historia regional: Consideraciones metodológicas y teóricas. *Anuario del IEHS* (pp. 255-282).  
<http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/1987/012%20-%20Young%20Eric%20Van%20-%20Haciendo%20Historia%20Regional....pdf>.
- Van Young, E. (2010). *Economía, política y cultura en la historia de México. Ensayos historiográficos, metodológicos y teóricos de tres décadas*. México: COLEF, COLSAN, COLMICH.
- Vautravers Tosca, G. (enero de 2008). Las relaciones internacionales entre México y Venezuela. Encuentros y desencuentros. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 8, 743-778.
- Vega, G. (2013). Las relaciones económicas entre México y Estados Unidos. De la dependencia a la interdependencia compleja. Desafíos para el futuro. En M. Barajas, & L. Aguilar, *Interdependencia, cooperación y gobernanza en regiones transfronterizas* (pp. 141-172). Tijuana: COLEF.
- Velasco Márquez, J. (1998). Cooperación y conflicto en las relaciones México-Estados Unidos; un enfoque histórico. En O. Pellicer, & R. Fernández de Castro, *México y Estados Unidos: las rutas de la cooperación* (pp. 215-244). México: Instituto Matías Romero, Instituto Tecnológico Autónomo de México.

- Vélez-Ibáñez, C. (1999). *Visiones de frontera: las culturas mexicanas del suroeste de Estados Unidos*. Tucson: The University of Arizona Press.
- Walker, H., & Bufkin, D. (1979). *Historical Atlas of Arizona*. Norman: University of Oklahoma.
- Zavala, E. (enero-marzo de 1982). Los impuestos y los problemas financieros de los primeros años de la Revolución. *Historia Mexicana*, 31, 325-360. Obtenido de <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2589/2100>
- Zorrilla, L. (1995a). *Historia de las relaciones entre México y Estados Unidos de América (1800-1958) (Tomo I)*. México: Porrúa, S.A.
- Zorrilla, L. G. (1981). *Monumentación de la frontera norte en el siglo XIX*. México: Editorial Porrúa.
- Zorrilla, L. G. (1995b). *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América, 1800-1958 (tomo II)*. México: Porrúa, S.A.